

**INFORMES DE LOS GOBERNADORES DE LA PROVINCIA
DE LORICA EN EL ESTADO SOBERANO DE BOLÍVAR**

1864 - 1882

CARLOS ALBERTO COSTA MOLINA

UNIVERSIDAD DE CARTAGENA

FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS

PROGRAMA DE HISTORIA

CARTAGENA DE INDIAS D.T y C., COLOMBIA

NOVIEMBRE DE 2008

T
986.114
C823

2

**INFORMES DE LOS GOBERNADORES DE LA PROVINCIA
DE LORICA EN EL ESTADO SOBERANO DE BOLÍVAR**

1864 - 1882

CARLOS ALBERTO COSTA MOLINA
//

Trabajo de grado presentado como requisito

Para optar al título de Historiador

Asesor:

Sergio Paolo Solano De Las Aguas

**UNIVERSIDAD DE CARTAGENA
FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS
PROGRAMA DE HISTORIA
CARTAGENA DE INDIAS D.T y C., COLOMBIA
NOVIEMBRE DE 2008**

FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS

PROGRAMA DE HISTORIA

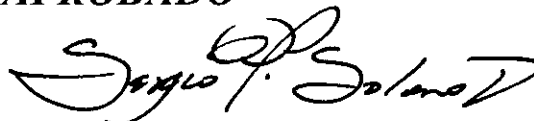
EVALUACION DE TRABAJO DE GRADO

ESTUDIANTE: CARLOS ALBERTO COSTA MOLINA

TITULO: *Informes de los Gobernadores de la Provincia de Loricá en el Estado Soberano de Bolívar 1864-1882*

CALIFICACIÓN

APROBADO



SERGIO PAOLO SOLANO DE LAS AGUAS

Asesor

Roicer Flórez Bolívar

ROICER FLÓREZ

Jurado

Cartagena, Noviembre de 2008

DEDICATORIA

A mis madres, Mama, Nubia, Rosa y Francisquita. A mi hermana y su pequeña Isabel.

No podría sostenerme sin ustedes; y continúo por ustedes. Las amo mucho...

AGRADECIMIENTOS

Debo especial agradecimiento a mi pequeña gran familia: a mis mamás, Rosa y Nubia en especial. A Francia Quintana y su incondicional apoyo, en tiempos en que la fuerza falla. A mi hermana Margarita y su familia.

A Sergio Solano de las Aguas, por brindarme su asesoría y espera en este proceso. De igual forma a Kelly Pereira y Nancy Correa, que oportunamente colaboraron en momentos claves de la realización de este trabajo.

No podría dejar de incluir a mi gran amiga y hermana Paola Grau, por aguantar mi carácter explosivo y estar siempre ahí cuando uno menos la espera. A Dayana Blanco, por ponerle un ultimátum a mi apatía.

A mi Ángel de la guarda María Arrieta, que por accidentes de la vida puso en mi camino contribuir con una reconstrucción de su natal Loricá.

A mi fe y fuerza de voluntad. Qué sería de mí sin ti Ori...

A todos y cada una de las personas que de alguna manera contribuyeron en este avatar de mi vida, ¡mil gracias!

CONTENIDO

INTRODUCCIÓN.....	1
1. Jurisdicción territorial de la provincia de Lorica.....	4
2. Geografía de la provincia de Lorica.....	7
3. Demografía.....	12
4. Economía y Sociedad.....	13
5. La administración pública de la provincia.....	23
INFORMES DE LOS GOBERNADORES DE LA	
PROVINCIA DE LORICA 1864 – 1882.....	27
• José Indalecio Corrales, Informe del Gobernador de la provincia de Lorica, 1864.....	28
• M. Martínez, Sucesos de Lorica, 1866.....	52
• Manuel Zeballos, Informe del Gobernador de la provincia de Lorica, 1867.....	53
• José de los Santos Puente, Informe del Gobernador de la provincia de Lorica, 1868.....	55
• José de los Santos Puente, Informe del Gobernador de la provincia de Lorica, 1869	59
• Manuel J. Camargo, Nota del Gobernador de la provincia de Lorica, 1870.....	65
• Atanacio Muñoz, Cuadro de la población del Círculo de Lorica, 1872.....	76
• Manuel Ezequiel Corrales, Nota del Secretario Jeneral al Gobernador de la provincia de Lorica solicitando el informe correspondiente	

7

a la prisión del señor Manuel J. Camargo, 1872.....	79
• Atanacio Muñoz, Informe del Gobernador de Loricá sobre el • motivo del arresto del señor Manuel J. Camargo, 1872.....	83
• Atanacio Muñoz, Renuncia del Gobernador de la provincia de Loricá, 1872.....	89
• José H. Padilla, Nota del Gobernador de la provincia de Loricá, 1872.....	94
• José Dolores Zarante, Informe del Gobernador de la provincia de Loricá, 1874.....	98
• Teófilo J. López, Informe del Gobernador de la provincia de Loricá, 1878.....	108
• Gabriel Chica, Nota del Gobernador de la provincia de Loricá, 1879.....	130
• Cayetano C. Corrales, Informe del Gobernador de la provincia de Loricá, 1880.....	<u>132</u>
• Juan M. Burgos V., Informe del Gobernador de la provincia de Loricá, 1881.....	134
• Juan M. Burgos V., Informe del Gobernador de la provincia de Loricá, 1882.....	153
 ANEXOS.....	 220

BIBLIOGRAFIA

BURGOS PUCHE, Remberto. *Creación y organización de Córdoba*. Montería: Obregón, 1956. 487 p.

El General Burgos. Bogotá: Gobernación de Bolívar – Instituto Internacional de Estudios del Caribe – Galigut, 2000. 416 p.

CUNNINGHAME GRAHAM, Robert Bontine. *Cartagena y las riveras del Sinú*. Montería: Ministerio de Agricultura – Incora, 1968. 287 p.

FALS BORDA, Orlando. *Retorno a la tierra: doble historia de la Costa*. Bogotá: Carlos Valencia, 1986. 234 p.

GORDON, Burton Le Roy. *El Sinú: Geografía humana y ecológica*. Bogotá: Carlos Valencia, 1983. 141 p.

POSADA CARBÓ, Eduardo. *El Caribe colombiano: una historia regional (1870-1950)*. Bogotá: Banco de la República – El Áncora, 1998. 507 p.

Recopilación de Leyes del Estado Soberano de Bolívar, 1857 – 1875. Cartagena: Tip. de A. Araujo, 1876.

REYES POSADA, Alejandro. *Latifundio y poder político: la hacienda ganadera en Sucre*. Bogotá: Cinep, 1978. 183 p.

VERGARA y VELÁSICO, Francisco J. *Nueva Geografía de Colombia*. Tomo I. Bogotá: Imprenta de Vapor, 1901. 1008 p.

Artículo de revista

SOLANO DE LAS AGUAS, Sergio Paolo, FLÓREZ B., Roicer y MALKUN C., William. "Ordenamiento territorial y conflictos jurisdiccionales en el Bolívar Grande 1800-1886". *Revista Historia Caribe*. Barranquilla: Universidad del Atlántico. Vol. V, nº13, 2008; págs. 65-119

Artículos en línea

RODRÍGUEZ, Camilo, CHAPARRO, Jeffer y GÓMEZ, Carla. "Construcción y deconstrucción territorial del Caribe Colombiano durante el siglo XIX". En: *Scripta Nova*. Revista electrónica de Geografía y Ciencias Sociales. [En línea]. Vol. X, nº218 (1 de agosto de 2006). Universidad de Barcelona 98 p. Disponible en <<http://www.ub.es/geocrit/sn/sn-218-75.htm>>

*"La población parece abandonada,
dormida a pleno
sol .-¿Y qué hay de bueno?..."*

Luis Carlos López.

Introducción

Los informes y las notas de gobernación que se encuentran en esta compilación, aguardan aquellos documentos de instrumentación jurídica con fines de control institucional, redactados por los gobernadores de la antigua provincia de Loricá desde la década de 1860 hasta los primeros años de la década de 1880.

En ellos podemos encontrar una variada información acerca de la acción jurídico-administrativa de esos gobernadores en temas como el estado económico, la población, el estado moral o el orden público, en general.¹

Dichos informes se presentan como herramientas claves para el buen funcionamiento de la provincia y de medición del rendimiento administrativo, -desde la Secretaría General del Estado de Bolívar-; así como también, a manera de seguimiento del desempeño de aquellos funcionarios de gobierno.

Se pueden analizar dentro de ellos, de igual forma, cómo se fue desarrollando la provincia en el marco político-administrativo del Estado de Bolívar, al igual que su interrelación con cada uno de los distritos que la conformaban; tomando como referentes las principales

¹ De hecho, estos son los temas que comúnmente se tratan en los informes, incluyendo eventualidades específicas de cada provincia, como por ejemplo: pestes, ferias, adecuación de vías, contratos comerciales entre otros. Para conocer detalladamente acerca de lo que se establecía en las leyes sobre el contenido de los informes de gobierno ver: *Recopilación de Leyes del Estado Soberano de Bolívar de 1857 a 1875*, Cartagena, Tip. de A. Araujo, 1876.

actividades económicas, el manejo local del gobierno y sus relaciones con la presidencia del Estado; con el concerniente juego político bipartidista propio de éste período.

Son tal vez muchas las opciones de análisis que nos pueden ofrecer estos documentos compilados, convirtiéndose en el principal objetivo del presente trabajo; con miras contributivas, a la reconstrucción del pasado de una región importante, dentro del panorama político y económico de la región Caribe colombiana y del país en general.

La relevancia de extraer estos informes oficiales de la antigua provincia de Lórica podría radicar también en la búsqueda de explicaciones en el orden estructural de la formación sociopolítica de esta parte importante de nuestra región, en donde como bien ha sido analizado por varios autores, se llevaron a cabo procesos que fueron configurando la construcción de un *ethos* cultural propio, que ha permitido la caracterización de un modo particular de interacción del hombre y la mujer de esta subregión costeña, con respecto a su entorno natural, la diversidad étnica y los intereses económicos y políticos de trascendencia.²

Estos informes dan luz alrededor de cualquier búsqueda que tenga como objetivo los manejos públicos de la región, y reconstruyen, -dejando a la vista y criterio de quienes los consulten-, las formas y las dinámicas sociopolíticas que se presentaban en la segunda mitad del siglo XIX sobre los manejos administrativos locales; en donde también son

² Entorno a la visión particular de la región del valle del río Sinú y del río San Jorge, creada por varios exploradores de la misma tenemos a: STRIFFLER, Louis. *El río Sinú*. Cereté: Lino Editore Sinú, 1910. 172 p. CUNNINGHAME GRAHAM, Robert Bontine. *Cartagena y las riveras del Sinú*. Montería: Ministerio de Agricultura. Incora, 1968. 287 p. BURGOS PUCHE, Remberto. *Creación y organización de Córdoba*. Montería, Obregón, 1956. 487 p. Y como referencia científica se puede comenzar a rastrear a esta provincia con: GORDON, Burton Le Roy. *El Sinú: geografía humana y ecológica*. Bogotá: Carlos Valencia, 1983. 141 p. FALS BORDA, Orlando. *Retorno a la tierra: doble historia de la Costa*. Bogotá: Carlos Valencia, 1986. 234 p.

visibles desde la óptica de los gobiernos, el comportamiento social, en respuesta a esas mismas gerencias de Estado.

El espacio que hemos delimitado (1863 -1882), no intenta ser camisa de fuerza para la comprensión de este periodo (República liberal). En todo caso ni desborda ni cubre la totalidad de lo que él comprende; más bien, trata de descifrar el comportamiento administrativo dentro una temporalidad que se demarca por el procedimiento político y las preocupaciones de las administraciones provinciales de turno.

No se han excluido de este trabajo algunas notas de gobierno que se redactaron y posteriormente publicaron en la prensa oficial; teniendo en cuenta que muchas de ellas suplen la carencia de informes gubernamentales completos para algunos años y tocan puntos neurálgicos y de relevancia para los intereses generales, (tanto de la provincia en relación al Estado, como de éste mismo); tal y como eran aquellos que se relacionaban con el orden público y las tomas de decisiones en momentos de alteración política.

Las fuentes consultadas en esta compilación se hallan conservadas en el Archivo Histórico de Cartagena (AHC); otras en la colección de rollos microfilmados de prensa oficial en la Biblioteca Bartolomé Calvo (BBC) del Banco de la República, de la misma ciudad; y en la hemeroteca de la Biblioteca Nacional (HBN), en la ciudad de Bogotá. Gracias a la colaboración del profesor Sergio Paolo Solano de las Aguas, de la historiadora Nancy Rocío Correa Mosquera y del equipo del AHC y del BBC, se facilitó la obtención de dichos documentos históricos. Sin su ayuda, no habría sido posible la ubicación exacta de los mismos. A todos y cada uno de ellos, mil gracias.

1. Jurisdicción territorial de la provincia de Loricá

La antigua provincia de Loricá se estableció a partir de 1864 luego de levantamientos liberales y continuas reorganizaciones territoriales que trasponían y transformaban constantemente la administración regional y la de todo el Estado de Bolívar en general.³

Se ubicaba en la parte suroccidental del territorio del Estado Soberano de Bolívar, en lo que hoy es, - en su mayoría-, el departamento de Córdoba. Al sur y suroriente de su extensión se hallaba el Estado Soberano de Antioquia; al oriente la provincia hermana de Chinú y al nororiente la provincia de Sincelejo. Al norte el mar Caribe; y por último, al occidente, el Estado Soberano del Cauca.

Estaba comprendido por diez distritos que a su vez se dividían en ciento ochenta y tres agregaciones de la siguiente manera:

Cereté: Rabo largo, El Cedro, Caracas, Martínez, Chuchurubí, Vilches, Quemado, Retiro de los Páez, Chorlos, Mateo Gómez, Bergantín, San Antonio, Totumo, Calderón, Troncos, Palmas, Retiro de los Indios.

Chimá: con las agregaciones de Arache, Corozalito y Sitio Viejo.

Ciénaga de Oro: Corcho, Rastrojo, Berástegui, Malagana, Palmito, Loma Colorada, Nipes, Mata Perros, Sierra, Balsas, Algodones, Pachangual, Trapiche, Mimbres, Boca de Palmito,

³ SOLANO DE LAS AGUAS, Sergio Paolo; FLÓREZ B., Roicer y MALKUN C., William. "Ordenamiento territorial y conflictos jurisdiccionales en el Bolívar Grande 1800-1886", en *Revista Historia Caribe*, Vol. V, No. 13, (2008); pp.83-89.

Bugre, Barril, Higal, Gallinazo, Palmas, Palmitas, Punta de Yánez, Islas, San Antonio, Pijiguayal, Cantagallo, Piedras, La Loma, Pasatiempo, Charcón, Rosa Vieja, La Cruz, Reparó, Buena Fe, Campo Alegre, Bollo Seco, Romero, Caño del Medio.

Lorica: San Sebastián, Cotocá Arriba, Cotocá Abajo, La Palma, Playón, Palo de Agua, Mompós, Balandra, Susúa, Aguacates, Carito, Morales, Los Bongos, Los Espinos, Los Monos, Cotorra, Sabananueva, Basura, Tierra Alta, La Peinada, Chimasito, Enea, Rodeito, La Doctrina, Mata de Caña Afuera, Voluntad, Soledad, La Majagua, Gallinazo, Aguas Negras, San Nicolás, Campo López, Hato Nuevo, Puerto Escondido, La Rada, Zapata, San Bernardo del Viento, Las Piedras,, Trapiche, El Hoyo, Trementino, Santa Cruz, El Campo, Porrocas, Boca de López, Providencia, Las Guamas, El Hato o Cacagual, Puerto Nuevo.

Momil: con las agregaciones de Sabaneta, Guaimaral, Rebase, Aserradero.

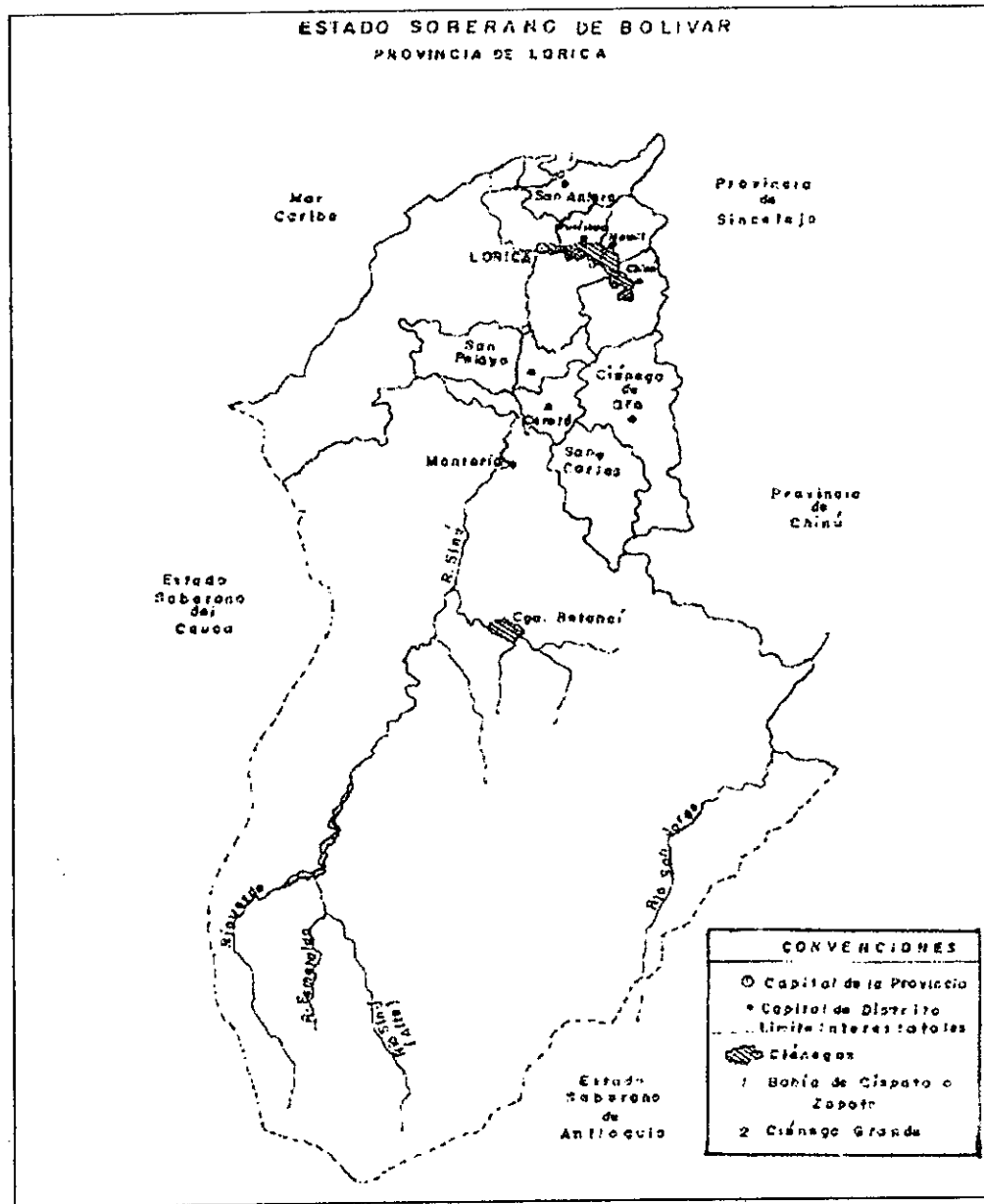
Montería: Besito Volado, Chorrillo, Los Piojos, Tres Bocas, Mocarí, Las Monas, Sabanal, Sabina, Purgatorio, Descanso, Loma, Palo Quemado, Ceiba, Garzones, Arenal, Juraquiel, Covado, Sierra Chiquita, Buena Vista, Las Lamas, Morrocoquiel, Pinó, Hurtadas, Zorras, Miriguai, Tuminá, Zapo, Tucurá, Nain, Rio Verde, Esmeralda, Cañaverál, Las Ciénagas.

Purísima: con la agregación de San Juan de la Palma.

San Carlos: Rosa Vieja, Guayabal, Campano, Siglo Nuevo, Los Venados, Las Flechas, La Hecha, Carrizal, Juan de Hoyos, Ceibitas, Margarita, San Miguel, Santa Rosa, Palmitas, Calanechas, Cabulla, Tapón, Pital, Casitas.

San Antero: con las agregaciones de Lobo, Tijó, Coveñas, Carbonero.

San Pelayo: Caimitos, Cacagual, Guaimitos, Mata de Caña Adentro, Abrojal, Campanitos, Encañada, Bongos, Madera, Carrillo, Obligado, Lara, Corosito, Belén, Puerto Nuevo.⁴



⁴ Recopilación de Leyes del Estado Soberano de Bolívar, 1857 – 1875. Cartagena: Tip. de A. Araujo, 1876

2. Geografía de la provincia de Lórica.

Son muchas las descripciones que se tienen acerca de la geografía de la provincia de Lórica para el siglo XIX; tomadas en cuenta como marco para recrear a lectores desprevenidos, acerca del espacio natural que rodeaba el territorio de comprensión de los informes extraídos para este compilado.

Durante la década de los cuarenta del siglo en mención, se reexploró la zona del alto Sinú a cargo de empresarios extranjeros interesados en la explotación minera, que se tenía prevista, como una de las principales fuentes de ganancias económicas tanto para el Estado central de Bolívar, con sede en Cartagena, como para la propia provincia que recorría éste río.

Recordemos que desde la primera incursión europea a principios del siglo XVI, el valle del Sinú fue foco de atracción para aquellos que se proponían concentrar grandes capitales a través de la minería aurífera. Estos recorridos aunque permitieron el saqueo de considerables cantidades de oro, no fueron tan exitosos debido a lo inhóspito de la zona y a las confrontaciones que se dieron con aquellos grupos aborígenes que se resistieron al saqueo.⁵

Fue por tanto la región del Sinú en su mayoría, un territorio casi inexplorado por el hombre occidental, permaneciendo así en condición semi-virgen por largo tiempo, incluso promediando el periodo que tratamos.

⁵ CUNNINGHAME GRAHAM, *Op. cit.*, p. 80

Louis Striffler, conoció la región del alto Sinú en 1844, describiéndola con cuadros paisajísticos agrestes y con una población trashumante que giraba en torno a la arteria fluvial del Sinú y de algunos de sus afluentes.⁶

Burton Le Roy Gordon, un conocido estudioso extranjero de la región, estableció que el hombre y la naturaleza, entre las culturas (aborigen y colonizadora) y el paisaje, influyeron de manera diferente sobre el medio físico de la subregión sinuana y del río San Jorge. Ello se evidencia en las etapas diferenciadoras de forestación, deforestación y reforestación que se han venido presentando desde el siglo XVI hasta mediados del siglo XX.⁷ Partiendo de este supuesto, comprenderemos brevemente aquí a la región que abarcaba la provincia de Lorica.

La naturaleza del paisaje sinuano, al igual que sus constantes habitantes, se ha diversificado y transformado a lo largo de centurias, aproximándonos a un panorama mitad selvático mitad desmontado, pero en todo caso, intervenido por la mano preservadora o depredadora del hombre en circunstancias históricas propias. Con esta apreciación, se puede moldear y entender la visión que se tenga alrededor de la geopolítica propia de la provincia para las décadas del 60 al 80 del siglo XIX.

Basándonos en la descripción geográfica de Francisco J. Vergara y Velasco en su Nueva Geografía de Colombia, a principios del siglo XX, describiremos la geografía de la provincia de Lorica como una inmensa región de llanuras bajas, anegadas por el río Sinú en

⁶ STRIFFLER, *Op. cit.*, p.11

⁷ GORDON, *Op. cit.*, p. 119

todo su recorrido; rodeado por colinas, y por un segmento del río San Jorge en la parte alta de éste mismo.

Era comprendida en dos zonas diferenciales de acuerdo a la distribución de la población y a la semi- exploración del territorio selvático en: bajo y alto Sinú. De ello se tenía como zona habitada y desmontada a la más baja de la rivera del Sinú, hacia la costa Caribe; y montañosa, con un gran "desierto verde" habitada por "indios bravos" hacia el sur de la provincia, o también llamada alto Sinú. En ambas zonas la mayoría de sus pobladores, - aborígenes o no-, habitaban la llanura litoral del río agrupados en pueblos o sencillos caseríos disgregados.⁸

Posee un grupo de valles que se abren entre las serranías de Las Palomas y la de San Jerónimo, denominada en aquellos tiempos como *costa arriba*, en dirección a Cartagena.

A su vez la provincia de Lorica estaba dividida en tres secciones de la siguiente manera: 1° al sur, *los valles del Sinú*, o la parte más alta y central de éste río, comprendida entre los últimos ramajes de la cordillera Occidental, es decir, la serranía del Abibe y la de San Jerónimo; y más hacia el sureste cubriendo el valle del San Jorge, ésta ultima serranía en frente con la serranía de Ayapel. 2° al norte, *las planicies de Lorica*, que comprendían las colinas y los altozanos circundantes a esta sección intermedia hasta llegar a la desembocadura del río, en la Bahía de Cispata frente al Mar Caribe (costa arriba). Y 3° a *la izquierda de la costa abajo*, entre la Serranía del Abibe y la serranía del Águila, ubicada esta última cerca al Golfo de Urabá, siendo la parte más occidental de la provincia.

⁸ STRIFFLER, *Op. cit.*, p.25

Se encuentran además cerros de importancia geográfica tales como el Murrucucú, el Quimarí, el Higuérón, entre otros; que dan forma a los cauces de los ríos que bajan del Nudo de Paramillo, presentándose valles fríos y angosturas en los caudales. Precisamente en la angostura de Tucurá se desperdiga el río en su ancho y la vegetación se percibe más de selva tropical húmeda que de montañas templadas. De allí en adelante, el río sigue su cauce en dirección noreste y comenzaban a apreciarse las primeras manifestaciones de la intervención del hombre colonizador a través de los primeros caseríos lineales con plantaciones de frutos pan-coger como plátanos, y de otros productos cultivables como el cacao. Desde esta zona, el río se hacía apto para la navegación.⁹

De acuerdo a las descripciones concernientes al período manejado en esta compilación, la rivera del Sinú en su bajada, enseñaba un cauce no tan ancho rodeado de árboles y bejucos. Muy cerca, en la parte oriental de su rivera, exactamente ubicada en una llana depresión transversal que va desde el Sinú hasta el Cauca, se encuentra la Ciénaga de Betancí que desborda en él sus aguas, recogidas a la vez de varios arroyos y quebradas.¹⁰ De éste punto geográfico en adelante se abre el desierto verde del bajo Sinú, que en aquel entonces avisaban las pintorescas labranzas de los agricultores monterianos; y muy seguido, la llamativa albarrada del pueblo, construidas en tierra y destinadas a la protección del poblado de las crecidas invernales del Sinú. Las embarcaciones en el puerto de Montería y los naranjos sembrados para el demandante mercado cartagenero, señalaban la presencia del navegante a la ciudad.

⁹ VERGARA y VELASCO, Francisco J. *Nueva Geografía de Colombia*, Tomo I, Bogotá: Imprenta de Vapor, 1901 pp. 478 - 480

¹⁰ GORDON, *Op. cit.*, p. 17

En seguida, por todo el recorrido del río se contemplaban pequeñas elevaciones que eran vistosas gracias a la vasta llanura que se captaba en la impresión del navegante del Sinú. En adelante, el río rompía en varios brazos, siendo su principal el caño de Bugre, muy cerca a Cereté. De allí se formaba el conjunto de ciénagas en las que se destacaba la ciénaga Grande, la ciénaga Hoya de León y la ciénaga Babilla. En esta entre-zona se concentraba (y aún es así) la mayor población de la provincia, en medio de un paisaje de bajas colinas y bajíos que dominan ésta importante bifurcación del Sinú.

Cerrando este accidente se encontraba la capital de toda la comarca, Lórica. Situada estratégicamente en la confluencia de los grandes brazos del Sinú, que desde aquí, se hallaba en su mejor recorrido de navegación, hasta su desembocadura en el mar. Paradójicamente era hacia la época, la trayectoria fluvial más larga hacia la costa, debido precisamente a la desplegada curvatura contraída en la caprichosa desviación y ramificación de esta principal arteria. De allí en adelante el río giraba en dirección noreste.

Finalmente la Boca del Sinú se encontraba provista de islotes sedimentarios; cubierta su rivera de vegetación insignificante, y con pequeñas colinas que lo aislaban de Lórica hacia el sur y una franja muy angosta de terreno sedimentario que lo separaba del mar, en la parte norte. El río terminaba en la Bahía de Zapote, que en ese entonces era muy seguro pero que no contaba con mayor profundidad; a la vez, se confundía por tres leguas con el Golfo de Morrosquillo.

En la región se presentaban (y quizá hasta ahora) condiciones climáticas bimodales anualmente, con estaciones secas (veranos) de enero a marzo y de mediados de junio a

mediados de septiembre (veranillo). En estos períodos la temperatura se eleva por encima de los 30°C con tendencia a la disminución en las estribaciones de la cordillera (entre 24°C y 18°C). La subregión, al igual que el resto del Caribe colombiano se halla bajo la influencia de los vientos del noreste, los alisios, siendo en esta parte mucho más veloces que el promedio.¹¹

En ciertos sectores del alto Sinú, el verano se interrumpe cuando el río crece. El promedio anual de lluvias en la mayor parte del valle del Sinú está entre 109 y 160 centímetros de lluvias anuales, la mayoría entre abril y diciembre.

3. Demografía.

De acuerdo a los padrones que se levantaron durante la segunda mitad del siglo XIX en todo el Estado Soberano de Bolívar, la provincia de Lórica representó un 11,4 % y un 11,7% de la población total del Estado, entre los años de 1859 y 1881. Evidenciándose en esos resultados un estancamiento poblacional por más de veinte años.

CENSOS			
Años	Población de la provincia de Lórica.	Porcentaje con respecto al Estado	Población general del Estado
1859 ¹²	20.744	11,4%	181.722
1872 ¹³	28.782	---	---
1881 ¹⁴	28.080	11,7%	239.537

¹¹ *Ibid.*, p 18 -19

¹² GACETA DE BOLÍVAR. Cartagena, octubre 9 de 1859. (Biblioteca Bartolomé Calvo)

¹³ GACETA DE BOLÍVAR. Cartagena, febrero 4 de 1872. Sección Prensa. Archivo Histórico de Cartagena.

Los habitantes en su gran mayoría se dedicaban a la agricultura, la administración doméstica y a la servidumbre.¹⁵ Sin embargo, la población desocupada superaba el número de personas concentradas en algún oficio específico.

Coincidiendo con la elevada cifra de desocupados (10.783 almas), se hallaban en la pirámide poblacional gran cantidad de gente en edades productivas, es decir entre 21 y 50 años aproximadamente (10.197); dejando interrogantes alrededor del por qué éste sector no se hallaba vinculado a la dinámica socioeconómica de la producción, eje central de todo crecimiento económico de una región. Esto podría dar pautas a futuros interrogantes que planteen estos resultados cuantitativos, y verse reflejados en trabajos que ayuden a esclarecer la particularidad de estos fenómenos.

4. Economía y Sociedad.

Lorica y su provincia se desempeñaron básicamente en torno a dos actividades económicas: la ganadería (latifundista) y la agricultura a pequeña y mediana escala. Ambas configuraron la formación social regional alrededor del latifundio ganadero (hacienda costeña), desde los

¹⁴ *DIARIO DE BOLÍVAR*. Cartagena, diciembre 1 de 1881. P.1 AHC.

¹⁵ "Cuadro de la población del Círculo de Lorica", en: *GACETA DE BOLÍVAR*, Cartagena, febrero 4 de 1872. El contenido general de los oficios que se desempeñaban en la provincia y el número de quienes los realizaban, se verán más adelante en los informes que aquí se han compilado.



primeros contactos del conquistador hispano con los indígenas habitantes del bajo Sinú, hasta la penetración de las relaciones capitalistas en la economía agraria.¹⁶

El comercio se limitaba al transporte de algunos productos alimenticios cosechados a lo largo de la provincia, destinados al mercado de Cartagena o al simple intercambio ancestral entre poblaciones cercanas. No existía en la provincia un desarrollo comercial como tal, salvo el de satisfacer necesidades básicas o de subsistencia. En una región ampliamente conformada por ríos, caños y ciénagas, y por supuesto el mar Caribe, estas constituían las únicas vías para el pequeño intercambio comercial; fuentes para agua fresca y alimentos. Por tanto, los asentamientos humanos de esta provincia así como del resto de la costa Caribe colombiana, estaban condicionados en su localización a las cercanías de estos cuerpos acuáticos (Lorica, San Pelayo y Montería en las orillas del río Sinú y Ciénaga de Oro en un caño del San Jorge, por mencionar algunos ejemplos).¹⁷ En cuanto a la salida al mar, la bahía de Zapote o Cispata, cerca a la boca del Sinú, se constituyó en un punto de dificultades para uso comercial, tanto por la distancia que la separaba de los centros más poblados del país, y a la falta de comunicación, como a la barrera natural que constituía el fondeadero de este mismo accidente geográfico.

Tal y como se refleja en el ítem anterior, la densidad poblacional de la provincia fue muy baja con respecto al territorio que abarcaba, manifestándose directamente en la escasez de

¹⁶ REYES POSADA, Alejandro. *Latifundio y poder político: la hacienda ganadera en Sucre*. Bogotá: Cinep, 1978. 183 pp.

¹⁷ POSADA CARBÓ, Eduardo. *El Caribe Colombiano: una historia regional (1870-1950)*. Bogotá: Banco de la República-El Áncora, 1998. p. 41.

mano de obra. Razón por la cual el desarrollo de la agricultura, a pesar de ser una actividad muy difundida dentro la provincia, no obtuvo mayores desarrollos.

Lo anterior, relacionado con una tecnología agraria atrasada y los precarios medio de comunicación, fueron considerados los principales obstáculos para el fomento masivo de los cultivos. Esta lentitud en el desarrollo agrícola se constituyó en la principal preocupación de las autoridades locales, quienes a su vez señalaban, -como mote a las dificultades expuestas-, que las condiciones físicas adversas del paisaje sinuano desestimulaban este actividad. Esto último quizás, debido al interés en fortalecer la otra gran actividad de la región, la ganadería.¹⁸

Sin embargo, fueron varios los esfuerzos enfocados al desarrollo de la agricultura comercial a gran escala, en la provincia.

Para tratar de modernizar las formas de cultivo de la región, los funcionarios locales tenían la convicción de que la educación erradicaría las tradicionales formas agrarias. Dentro de las medidas adoptadas se encontraba la creación de "escuelas nocturnas de adultos en los campos," en lugares como San Benito Abad y la ciudad de Lorica. También se platearon la canalización de vías fluviales, proyectos de riego y drenaje, y el mejoramiento de caminos. A pesar de estos esfuerzos, se lograron pocos avances en el agro durante el siglo XIX.

Los agricultores preferían sus antiguos sistemas de tala y quema para preparar la tierra antes de sembrarla, y se movilizaban a otras parcelas después de una o dos cosechas

¹⁸ *Ibid.*, p. 71

(cultivo errante). Las autoridades por su lado, apuntaban esta intransigencia a las inconveniencias presentadas a la hora de introducir innovaciones en la preparación de los terrenos para los cultivos; a las formas comunales de la tenencia de tierra; a la existencia de baldíos; y a la confusión sobre las otras formas de tenencia. Fueron así para ellos, las causas centrales para acometer un futuro plan de erradicación de los cultivos errantes.

Como medidas de contención para esas prácticas se implementó la división de la tierra (se introdujo el cercado con alambre de púas)¹⁹; y la adjudicación de parcelas individuales. Dichas medidas terminaron por estimular el proceso de expansión de la hacienda ganadera, dando inicio a la aparición del modo de explotación y producción capitalista de la región, centrado en el hato ganadero; empujando a la población campesina a los bordes de las grandes propiedades, -cerca a los cuerpos acuáticos-, generando caseríos en su mayoría miserables.²⁰

Este motivo coadyuvó a la formación de complejos socioculturales denominados por Fals Borda como factores de resistencia y racionalidad. Entendiéndose con esto, a un campesinado práctico y “dejao”, que desarrolla toda una coraza de resistencia (el “*hombre hicotea*”) ante este tipo de explotación, que se evidencia en hechos concretos como la toma del resguardo indígena de San Andrés de Sotavento-Mexión por parte de colonos (por medio de la incursión comercial, entre otras acciones), rompiendo decisivamente los límites y apropiándose del pueblo, para el año de 1880.²¹

¹⁹ REYES POSADA, *Op. cit.*, p. 61.

²⁰ FALS BORDA, *Op. cit.*, p. 119B.

²¹ *Ibid.*, p.17A

Se constituye desde entonces, -y de este modo-, la ganadería como fuente principal de desarrollo en la región.

La razón principal por la que se expandieron los hatos ganaderos durante el siglo XIX (a pesar de las guerras civiles y de las condiciones agrestes del paisaje) fue la demanda interna de carnes, y en menor grado, las exportaciones de pieles y de ganado en pie. Ya para finales de la centuria, la ganadería se constituía en la principal industria de toda la provincia y en general, del Bolívar grande.

Otros factores determinantes para la consolidación de dicha actividad, fueron sin duda la buena adaptación a los recursos naturales que ofrecía la región, así como también, y paradójicamente, a la escasez de mano de obra. Todo esto muy a pesar de que la incursión expansiva de las grandes haciendas, chocaron con los intereses del campesinado y de los grupos indígenas de la región, dedicados tradicionalmente a la agricultura de subsistencia o de autoabastecimiento.

Distinto a lo ocurrido con las innovaciones que se pretendieron implementar en la actividad agraria, en la ganadería, las nuevas tecnologías fueron lentas pero eficaces en la cría y cruces de semovientes.

Las reses ibéricas introducidas en tiempos de la Colonia se adaptaron y evolucionaron hacia una raza local conocida como "costeño con cuernos", como lo indica Posada Carbó en su obra *El Caribe Colombiano*. Pero no fue hasta finales del siglo XIX cuando los primeros cruces con razas importadas produjeron el llamado *romosinuano* que se popularizó en las

sabanas de Bolívar.²² Estos avances tecnológicos aceleraron la mutación ecológica; en donde la implementación de pastos artificiales (pasto pará), para el óptimo sostenimiento y engorde del ganado, tuvieron también implicaciones directas en estas transformaciones apresuradas del medio ambiente.²³

Lo importante de la nueva incursión de esta actividad a gran escala durante las últimas décadas del XIX, consistió no sólo en los nuevos mercados que adquirió dicha actividad por fuera del abastecimiento local o cercano (el mercado de Cartagena y la zona norte de Antioquia, respectivamente), a destinos tan distantes como Santander, Venezuela, Cuba o Panamá²⁴; sino, en que la ganadería contribuyó a integrar la población escasa y dispersa de la provincia al mercado nacional, al tiempo de que proporcionó una fuente básica de intercambio para la región.²⁵

Además, cabe destacar que el avance que se dio entre la existencia de grandes ganaderos terratenientes tradicional y la expansión ganadera capitalista propia de finales del siglo, produjo la aparición de grupos de empresarios locales que encontraron en ella una actividad lucrativa y por tanto, una fuente de movilidad social; no propiciando con ello la caída de viejas familias en el negocio.

Excelente muestra del negocio familiar de la ganadería lo ejemplariza el caso de la familia Burgos y su hacienda *Berástegui*; quienes se caracterizaron por ser los pioneros en todo lo que podía promoverse desde la actividad ganadera (la introducción del pasto pará, por

²² POSADA, E. *Op. cit.*, p. 180

²³ REYES, A., *Op. cit.*, p. 67

²⁴ *Ibid.*, p. 93

²⁵ POSADA, E., *Op. cit.*, p. 155

ejemplo).²⁶ Además, dicha actividad lucrativa les permitió motivar otras actividades alternas como las del cultivo de caña de azúcar; el apoyo a exploraciones extranjeras que se dedicaban a la búsqueda de recursos minerales, como la brindada al empresario francés Víctor Dujardin para explotar oro en las arenas de las playas del Alto Sinú o, la explotación petrolera que había sido planteada mucho tiempo atrás por el otro ciudadano francés, Louis Striffler, quien halló yacimientos de “oro negro” para la década del cuarenta del siglo XIX, en los suelos de la antigua Finzenú (San Nicolás y Lorica).²⁷ Pero lo más importante de todo es que estas familias (como la de los Burgos) lograron a partir de la ganadería incursionar al ejercicio directo de la política regional.

Por otro lado, el campesinado se vio vinculado a la mano de obra, necesaria para el óptimo desarrollo de la ganadería, a través de mecanismos como el concierto, la matrícula, el arriendo o el arriendo de pastos (este último más generalizado).

Por medio del arriendo de pastos, el campesino renuente a innovaciones en las formas de cultivar la tierra, desmonta bosques y selvas, dejando potreros sembrados en pastos artificiales para trasladarse luego a otras zonas de desmonte. A cambio de esto, podía cultivar un pequeño lote de pan-coger.

El sistema de arriendo evitó de esta forma la proletarización del campesinado, atajando la total monopolización de la propiedad de la tierra.²⁸ Era mejor para el hacendado dejar a los campesinos la tenencia precaria de pequeños lotes de bosque explotables para que pagaran

²⁶ BURGOS PUCHE, Remberto. *El General Burgos*. Bogotá: Gobernación de Bolívar - Instituto Internacional de Estudios del Caribe - Galigut, 2000. p. 191

²⁷ STRIFFLER, L., *Op. cit.*, p.9

²⁸ POSADA, A., *Op. cit.*, p. 65

su costo de subsistencia, mientras se dedicaban a la siembra de pastos. Este “desarrollo” fue en contravención de la utilización de recursos naturales para producir comida, modificando tremendamente el uso directo de la tierra, del bosque y del agua para el sostenimiento de un grueso tan importante para esta sociedad como lo era (y aún sigue siendo) el campesinado costeño.²⁹ Fue sin duda una irremediable y abrupta transfiguración ecológica que alteró el natural equilibrio establecido en esta región.³⁰

No obstante, la expansión final de los pastos en detrimento de los bosques puso fin a la necesidad del sistema de arriendo del que lograban su subsistencia la mayoría de la población. En últimas consecuencias, terminó con la economía campesina de la región.³¹

Por último, cabría mencionar otro de los conflictos que estructuró la formación social de la provincia, desde un radio más político.

Se trata precisamente del conflicto generado entre las elites urbanas y el pueblo (para el caso de la provincia: el campesinado y los grupos indígenas); de importancia para entender el proceso constitutivo social de la región Caribe, como bien lo plantean los investigadores Camilo Rodríguez, Jeffer Chaparro y Carla Gómez.³²

Los herederos de la conformación nacional de acuerdo a la tradición, es decir, aquellos grupos reducidos de criollos, urbanos, letrados y socialmente alejados de la población que

²⁹ *Ibid.*, p.81

³⁰ GORDON, *Op.cit.*, p. 120

³¹ FALS BORDA, *Op. cit.*, p. 13

³² RODRÍGUEZ, Camilo, CHAPARRO, Jeffer y GÓMEZ, Carla. “Construcción y deconstrucción territorial del Caribe colombiano durante el siglo XIX”, EN *Scripta Nova. Revista electrónica de Geografía y Ciencias Sociales*. [en línea]. Vol. X, No. 218 (1 de agosto de 2006). Universidad de Barcelona. p. 75. [consultado 20 sept. 2008]. Disponible en <<http://www.ub.es/geocrit/sn/sn-218-75.htm>>

conformaban la gran parte del territorio, - analfabetos y miserables-; comprendían polos sociales opuestos con éstos últimos convergiendo, -o repeliéndose-, en distintos procesos claves de los continuos ayatares decimonónicos de nuestra historia.

El primer grupo social mencionado provenía directamente de los primeros conquistadores llegados tras las incursiones europeas a la región desde el siglo XVI hasta comienzos del XVIII; así como de los más recientes colonos "blancos" llegados a finales del siglo XIX de otras partes del Caribe colombiano y del exterior, para trabajar en los pueblos como comerciantes o en las expediciones de descubrimiento de petróleo en amplias zonas de la provincia.³³

Las políticas colonizadoras que se presentaron desde mediados del siglo XVII, se constituyeron en una verdadera ocupación productiva en la región que hoy comprende parte de los valle del río Sinú y del río San Jorge. De estas incursiones se desprendieron conflictos por la posesión de la tierra. Incursiones que casi siempre fueron de manera impropia y violenta con un marcado carácter monopolista, perjudicando directamente a las grandes mayorías productivas y destruyendo importantes reservas ecológicas, naturales y humanas de la región.

El grueso de campesinos e indígenas por el contrario, tenía una visión comunitaria y parroquial de la pertenencia de la tierra; y aunque se diferenciaban unos de otros en cuanto a condiciones socioculturales, en lo práctico compartían intereses comunes como aquello que iba directamente ligado a su relación con la tierra y demás prácticas ancestrales. A los

³³ FALS BORDA, Op.cit. p. 28A



sectores elitistas estos intereses les favorecían o les obstaculizaban sus propósitos, optando por relacionarlos socialmente, manteniéndolos aislados y dispersos de cualquier intento de movilización con acción sociopolítica, que ellos mismos como dirigentes políticos, no pudieran controlar. Cabe destacar, que en las confrontaciones civiles lideradas por las elites políticas y terratenientes (desde la independencia hasta bien avanzado el siglo XIX) el común del pueblo fue involucrado, generando bandos opuestos irreconciliables, dando como resultado una diferenciación partidaria. Diferenciación creada por las elites, que al posicionar en las confrontaciones a un “nosotros” contra los “otros”, fueron cimentando un modelo de nación per se, como resultado del mismo conflicto (y no como un antecedente del mismo).³⁴ Por lo general, los campesinos e indígenas no se mostraban muy dispuestos en participar en las guerras, que poco o nada cambiaban su situación.

Ello motivó el abandono de grandes espacios de donde tanto el indígena como el campesino se abastecían de recursos para su sostenimiento, huyendo en ese sentido de los actos implacables de las guerras. Esto a la vez, generó conflictos entre las pequeñas ciudades y las poblaciones rurales, debido a la incomunicación que se creaban entre estas y los centros donde se craneaban las confrontaciones.

Debido a esto y a diversos factores económicos y culturales que obstaculizaban las comunicaciones, a largo de la provincia de Lórica y de todo el Caribe colombiano en general, pueblos muy pequeños tuvieron una importancia desproporcionada en comparación a sus tamaños, ya que se comportaban como “oasis de civilización” en medio de la nada. En ellos como se ha venido diciendo, la economía era fundamentalmente de

³⁴ RODRÍGUEZ, CHAPARRO y GÓMEZ, *Op. cit.*

autoconsumo y de trueque, teniendo en cuenta que los costes en el transporte de mercancías, por pésimas trochas, encarecían demasiado los productos. Como cada pueblo producía sus manufacturas y alimentos que necesitaban, fuera de lo que le ofrecía la propia naturaleza, nunca se generó en ellos la necesidad de mejorar los caminos, con lo que se formaba un círculo vicioso de estancamiento socioeconómico. El aislamiento terminó por moldear de esa forma el desarrollo de unas singulares relaciones sociales.

Ni siquiera durante el impulso de la vinculación económica colombiana durante la segunda mitad del siglo XIX a los mercados internacionales (desarrollo sin antecedentes en la ganadería de la región), se presentaron las condiciones necesarias para transformar las comunicaciones de la provincia que en otros espacios del Estado de Bolívar ya se empezaban a reflejar con la instalación de caminos carreteros y de ferrocarriles.

5. La administración pública de la provincia.

De acuerdo a lo que estipulaban las leyes del Estado Soberano de Bolívar en los Estados Unidos de Colombia, en la segunda mitad del siglo XIX, los gobernadores de provincia eran los agentes inmediatos del Presidente del Estado; empleados del orden político con autoridad superior en toda la jurisdicción provincial. De ellos dependían los empleados del Estado residentes en los distritos que conformaban la provincia como lo eran los alcaldes distritales, secretarios de gobierno y los demás empleados oficiales subalternos en la provincia. Dentro de sus funciones principales se encontraban el control del orden público y la tranquilidad de la provincia; la ejecución sin trabas ni tropiezos de las sentencias,

providencias y mandamientos dictados por el Tribunal Superior del Estado y de los juzgados establecidos por las leyes; al mismo tiempo que hacer de común conocimiento entre las autoridades, funcionarios y corporaciones públicas de la provincia: las leyes, los decretos y las resoluciones del poder ejecutivo.³⁵ Velar y preservar el tesoro provincial, eran otras de sus principales funciones.

También debían custodiar todas las instituciones pertenecientes o administradas por el Estado (como las cárceles, escuelas públicas, notarías, fiscalías, juzgados e instituciones de beneficencia); estaban llamados a convocar al servicio de la milicia del Estado, en caso de amenaza interna o externa.

Gobernadores de la Provincia de Lórica (1859 -1882)	
Gobernadores	Período de Gobierno
Benjamín Noguera	1859
José Indalecio Corrales	1864 y 1869
Blas J. Vergara	1866
Manuel Zeballos	1867
José de los Santos Puente	1868, 1871 y 1873
Manuel J. Camargo	1870
Atanacio Muñoz	1872
José H. Padilla	1872
José Dolores Zarante	1874
Antonio T. Benedeti	1875
José María Lugo	1876 - 1877
Teófilo J. López	1878
Gabriel Chica	1879
Cayetano C. Corrales	1880
Juan M. Burgos V.	1878-1881 y 1882

³⁵ *Recopilación de Leyes*, Op. cit.

Los informes de gobierno aquí compilados no simplemente se refieren al estado en el que se encontraba la provincia o a las eventuales alteraciones del orden público. Ellas van mucho-más allá y nos revelan de manera introspectiva el accionar político de los dirigentes de turno en esta fracción del Estado de Bolívar.

Si bien podría reflejarse directamente el proceder de sus dirigentes, se consiguen tomar referentes que ayuden a comprender el manejo público de la provincia; las propuestas que se contrajeron para el desarrollo local; y el papel fundamental de los gobernadores en un panorama más amplio de la política regional y de lo político, ampliamente comprendido.

Posada Carbó presenta claves oportunas para entender el manejo local del gobierno, que se tomaran brevemente aquí para descifrar las acciones de las autoridades competentes, artífices y protagonistas de estas compilaciones; para así elevar criterios que posibiliten un verdadero análisis acerca de la gobernabilidad, (o sí se quiere decir, de lo estrictamente gobernable), en la región Caribe colombiana. En esto las fuentes podrían resultar de indudable ayuda.³⁶

Basándose en el autor mencionado, se tiene que el gobierno a nivel local era con frecuencia una entidad sin poder. Los gobernadores se enfrentaban a dos problemas básicos en sus administraciones: la de reclutar personal y establecer la autoridad del Estado.³⁷

El reclutamiento era difícil a nivel provincial y las quejas de los gobernadores no se hacían esperar para denunciar ante la Secretaría General del Estado, lo inadecuado que resultaba la

³⁶ POSADA, E., *Op. cit.* pp. 371 - 372

³⁷ *Ibid.*, p. 372

fuerza policial para el manejo del orden público. El meollo de estas preocupaciones se hallaba en la capacidad o no de las autoridades, en sobreponerse a las complicaciones generadas por la rivalidad de partidos, la corrupción y las elecciones; y las respuestas que estas debían presentar con la organización de una burocracia y el establecimiento de una autoridad estatal, de manera total y contundente.

Estas dificultades propiciaron la renuncia de gobernadores desesperados por el ambiente enrarecido en el que se encontraban maniatados.³⁸

Sin embargo, el núcleo verdadero de estos problemas yacía en la situación de las finanzas públicas, que como efecto de las condiciones deficitarias de la nación, se hacían más palpables a nivel provincial y distrital.

Sin los recursos adecuados, el grado de control social que el Estado podía ejercer sobre una población reducida y dispersa por un vasto territorio, era limitado, quedándole a las autoridades la opción cerrada de gobernar con "benevolencia". Se construyó una imagen de un Estado débil sobreponiéndose a una comarca hostil en donde proliferaban comunidades de libres, bajo condiciones de escasez. En contrasentido, se desarrolló una tradición de resistencias a las autoridades, estimulada por las distancias y la falta de comunicación.

Este serio obstáculo para la acción estatal, era solo reflejo de las dificultades a nivel presupuestal de la Nación, ya que las provincias dependían financieramente del Estado. La administración pública del Estado Soberano de Bolívar, bajo estas condiciones, a duras

³⁸ Renuncia del Gobernador de la provincia de Lórica. En: *Gaceta de Bolívar*. Cartajena, 28 de abril de 1872

penas podía sostener financieramente a la provincia de Lórica; ésta a su vez, podía sostener a un número reducido de distritos y a algunas localidades pequeñas. Los gobernadores provinciales fueron siempre conscientes de que no se podía ejercer administración pública efectiva con unas finanzas tan endebles.

De esta forma, y muy a pesar de que la institucionalidad se veía amenazada por diversos intereses encontrados en el marco de las disputas partidistas y en los malos manejos administrativos; la idea de la provincia y el control sobre ella funcionaba, pues de forma directa ésta encaraba los problemas más acuciantes que enfrentaban las regiones. Para el caso particular de la provincia de Lórica, la administración local ponía de manifiesto ante el panorama bolivarense y nacional, las dinámicas sociales que allí se presentaban, la forma como se resolvían los conflictos dentro de ese territorio y las propuestas económicas a las que aspiraban contar con el apoyo del Estado, para la realización de las mismas; o al menos, todo esto se ve reflejado en toda la documentación que en adelante se expondrá.

Informes de los Gobernadores de la provincia de Lórica 1864-1882

Los siguientes informes han sido organizados de forma cronológica, intentado claridad en su lectura. Enmarcados desde el año de 1864 hasta 1882, no guardando un orden eventual en la periodización sino antes bien, la simple existencia y publicación de los mismos, hallados durante el trabajo de recopilación. Además, algunos años no se documentan dado

que no existen o no fueron entregados por sus directos responsables (durante su año de gobierno, correspondiente), a los diarios oficiales para su posterior publicación.

GACETA OFICIAL DEL ESTADO SOBERANO DE BOLÍVAR

Cartajena, a 8 de Mayo de 1864

SECCION DE GOBIERNO

Informe que produce el Gobernador de la provincia de Loricá de conformidad con el inciso 29 del artículo 7º de la lei de 13 de febrero de 1863, sobre Régimen político.¹

Estados Unidos de Colombia.-Estado Soberano de Bolívar.-Seccion de Gobierno-Ramo administrativo.-Número 21.

El Gobernador de la provincia de Loricá

Señor Secretario Jeneral de Estado,

Cartajena,

¹ Informe que produce el Gobernador de la provincia de Loricá de conformidad con el inciso 29 del artículo 7º de la lei de 13 de febrero de 1863, sobre Régimen político. En: *Gaceta de Bolívar*, Cartajena, a 8 de mayo de 1864

I.**Exordio.**

Al cumplir en 1.º de Noviembre de 1862 con el deber que impone a los Gobernadores la atribucion 29 del artículo 7.º de la lei de 13 de Febrero de 1860 "sobre réjimen político", creyó poder congratularse con el gobierno en el año siguiente al llenar el mismo deber, por la marcha próspera y feliz de esta importante seccion del Estado cuyos destinos le ha tocado dirigir.-I este porvenir tan alagüeño se lo prometía el infrascrito: por el advenimiento de la paz- por mil buenos resultados que ofrecían los medios rentísticos que se habian ensayado i que tendian eliminar todo impuesto indirecto- i por último por las buenas disposiciones que se aseguraba llevaba a la Asamblea los elejidos del pueblo por completar en aquel año la lejislacion del país i que consagrarían gran parte de de su atencion a la ilustracion de las masas. Pero ¡cuan tremendos son los efectos de una esperanza burlada! Cuando con la mayor laboriosidad se abría el camino del bien para esta provincia, se presentó la lei de 3 de Enero de 1862 "sobre division territorial" i ella hizo desaparecer tantas i tan doradas esperanzas, sin que hasta ahora haya podido encontrarse el medio de mejorar su situacion. Reserva para su lugar hacer sus indicaciones.

II.**Elecciones.**

Han tenido lugar en esta provincia las que designa la lei, pues aunque algunos distritos dejaron pasar desapercibidos las fechas en que algunos debieron verificarse, la Gobernacion dictó sus órdenes que cumplidas estrictamente llenarán aquellos vacios.-Sin

embargo solo sufragaron para Presidente de la Union los pueblos de Momil i el de esta cabecera.

Las de Diputados a la Asamblea tambien tuvieron lugar; pero la junta escrutadora apenas recibió los registros de uno de los jurados de esta capital, de la Purísima i Chimá habiendo aquella anulado el del segundo sin que el infrascrito sepa la causa.

La Gobernacion ha cuidado de promover los juicios de responsabilidad correspondientes a los jurados que dejaron de cumplir tan sagrados deberes.

III.

Hacienda del Estado.

El cuadro marcado con la letra A informará a U. del producto que tuvieron las rentas del Estado en el año económico de 1.º de Julio de 1862 a 30 de Junio de 1863 comparado con el año económico anterior – resultado de esta operacion que hai un déficit de docientos ochenta i siete pesos vintisiete centavos (\$ 287 27 cs.).

Llamará la atencion al Señor Secretario el espresado resultado, por que habiendo el país gozado de paz en todo ese lapso de tiempo, parece mui natural que los rendimientos fueran mayores, veamos pues, en que consiste esta diferencia, descifremos esta aparente contradiccion.

Es mui cierto que no ha podido presentarse una lucida operación matemática por no existir mayor rendimiento en las contribuciones i rentas del Estado; pero de aquí no debe juzgarse que la hacienda de Bolívar en esta provincia haya sufrido pérdidas, pues el insignificante déficit que aparece dejaría de existir desde luego que se traiga a la vista los productos que

han debido tener aquellos en la provincia de Nieto, compuesta por pueblos que dejaron de pertenecer a esta desde el 20 de Enero de 1863 a la mitad de este año, i dice a la mitad, por que esos distritos no enteraron en la Administracion de Hacienda de esta provincia un solo centavo correspondiente a ese mes i aun a otros anteriores.

Los arbitrios de que se hizo uso en esta provincia para los gastos de la guerra en el indicado año montaron a la cifra de cinco mil quinientos veintiun pesos ochenta i ocho centavos (\$5,521 88 cs.) en esta forma:

Contribucion directa.....	\$198 40
Empréstitos.....	<u>“ 5323 48</u> \$ 5,521 88

Total cinco mil quinientos veintiun pesos con ochenta i ocho centavos, por manera que traído a la vista el producto de las rentas ordinarias del Estado, se vendrá en conocimiento que en la caja de Administracion de Hacienda de esta provincia entró la suma de siete mil quinientos sesenta i cuatro pesos treinta i cinco centavos de este modo:

Recaudaciones ordinarias del Estado..	\$ 2,042 47
Arbitrios para la guerra.....	<u>\$ 5,521 88</u> \$7,564 35

Total siete mil quinientos sesenta i cuatro pesos treinta i cinco centavos.

Por el cuadro letra B se impondrá el Señor Secretario del monto a que asciende lo debido por el Estado por sueldos i gastos de los empleados que sirvieron los puestos públicos en la época del departamento, así como despues en la provincia de Loricá; deuda, que difícil será estinguir la con los productos de sus rentas que en el presente año serán menores, por que en él no figurará entrada alguna de los distritos de la nueva; pues aunque es cierto que desde el

mes de Noviembre último se han hecho algunos ahorros, por haberse eliminado la subinspeccion de marina i la defuncion verificada en 26 de Agosto próximo pasado del Señor José Francisco López único pensionado que existía no quedando en la provincia otro gasto que el de recaudacion, tambien lo es que la deuda ya radicada en esta Administracion no podrá cubrirse como ántes ha espresado, con sus propios fondos o recursos, si el Poder Ejecutivo no arbitra otro medio para cancelarla. Llamo, pues, el infrascrito la atencion del Poder Ejecutivo sobre esta particular i por el órgano de U. prometiendose del celo i patriotismo de tan digno majistrado, no permitirá que los fieles servidores del Estado carezcan por mas tiempo del fruto de su trabajo i que sus familias continuen comiendo el amargo pan que ofrece la miseria.

En esta provincia existen como créditos a favor del Estado lo que se debe de contribucion directa extraordinaria al tiempo que esta se eliminó- deuda que es imposible recaudar por que falta ya el auxiliar de que ántes se disponía i que en fuerza de la necesidad i contra el querer del gobierno tenía que hacerse uso. Estima, pues, como el único medio para cancelar esta cuenta, que el Poder Ejecutivo recabe un acto de la Asamblea por el cual se condonen todas las deudas pendientes.

Por los cuadros que marcan las letras C, D, E, F, se vendrá en conocimiento de la industria del país, la cual no sufre en manera alguna por las contribuciones i rentas del Estado.

IV.

Hacienda municipal de los distritos.

Quedaré U. informado del producto de las rentas de los distritos por el cuadro marcado con la letra G que le acompaño. Desde el advenimiento de la nueva provincia que se formó desmembrando la antigua de Loricá, los seis distritos a qué ha quedado reducida han tenido que cargar con los gastos que, pesaban sobre las once, lo cual ha puesto las rentas municipales en incapacidad no solo de verificar el abono de la cuota que le correspondió de contingente para los gastos de la provincia, sino ni aun los suyos propios, a pesar de haber las municipalidades, puesto en ejercicio la facultad que les confiere el inciso 1.º del artículo 28 de la lei del 17 de Febrero de 1860 sobre Réjimen Municipal. I siendo imposible recargar mas los pueblos resultará, andando el tiempo i continuando así las cosas, que el crédito del gobierno desaparecerá en estas localidades i llegará el caso de seguro, que no se encuentre quien desempeñe los puestos públicos. En este mismo año el infrascrito para sacar de apuros a los distritos de lo que quedaron adeudando por contingente del año de 1863, tuvo que pasar por la dura pena de hacer uso de la atribucion que le confiere el artículo 3.º de la lei de 29 de Diciembre de 1862 adicional a las de Réjimen Municipal. Todo lo espuesto se haya comprobado en el cuadro letra H, cuyos conflictos rentísticos se aumentarán hoi, con la deuda que se ha declarado por el Poder Ejecutivo ser de cargo de los distritos de la provincia actual i procede de las sumas que se tomaron de las rentas del Estado para cubrir el cuatro por ciento que por la recaudacion de contingentes le correspondían de honorario al Administrador de Hacienda. Sobre este asunto me he dirigido ya al Poder Ejecutivo con nota de 15 de enero último, número 2 de la seccion de Hacienda i Guerra, Ramo de Hacienda, pidiendo tambien la condenacion de esta deuda que asciende a

la suma de \$295 62cs. i a cuya solicitud cree el que suscribe accederá la Asamblea Legislativa, como fundada en razones de bastante peso.

Tambien acompaño a U. el cuadro letra I demostrativo de lo que se debe de contingente provincial por los distritos de que se compuso la antigua provincia de Loricá.- Esta suma en su mayor parte es de cargo de algunos distritos de la de Nieto, a la que se han hecho infinitos reclamos por el Señor Administrador de Hacienda i últimamente ocurrido el infrascrito al Poder Ejecutivo, sin que en ningun caso se haya obtenido resolucion alguna en el sentido de que se cancele la deuda de que se ocupa.- Por tal motivo no han podido pagarse algunos sueldos provinciales de los años de 60 a 62.

V.

Contabilidad.

El balance de salida de la Administracion de Hacienda, de la cuenta del último año económico que acompaño i señala la letra J, presentará a U. la ocasion de conocer la cuenta por anticipaciones que se ha elevado a la cifra de treinta i tres mil seiscientos veintitres pesos, ochenta i uno i medios centavos (\$33,623 81 ½ cs.), proviniendo casi en su totalidad de los diversos gastos erogados en la guerra pasada que como el Señor Secretario debe conocer por la naturaleza de ellos, no es fácil su legalizacion, habiéndose faltado a los requisitos prevenidos por el reglamento de contabilidad; falta emanada:

- 1° De la alternabilidad del personal;
- 2° De la movilizacion de los cuerpos que ellos tenian;

3° De la falta de conocimientos que en esta materia tenían la mayor parte de los jefes i oficiales, que en lo general habian sido poco ántes simples ciudadanos que se armaron para defender sus principios;

4° Por la urgente necesidad de hacer algunos gastos al tiempo de marchar el individuo u oficial que estaba obligado a presentar el documento que llenara la formula legal.

I por muchos otros casos que son bien conocidos del gobierno i que sería dispendioso enumerar en este informe.

El infrascrito es de opinion i así lo solicita del Poder Ejecutivo por el órgano de U. se salde dicha cuenta por el Tesoro i que en lo sucesivo se cumpla estrictamente con lo prevenido en el decreto de 17 de Junio de 1858, sobre reconocimiento, liquidacion, ordenacion i contabilidad de los gastos públicos del Estado solicitando, si fuere necesario de la Asamblea Lejislativa el acto correspondiente.

VI.

Administracion de justicia.

Nada deja esta que desear- el Juez de esta provincia, dotado de una honradez ejemplar se constituye ciervo de la lei i la justicia la imparte con arreglo a aquella. Esta conducta lo tiene rodeado de gran prestigio i en posesion de una magnifica reputacion. Respecto de los jueces inferiores, ningun dato hai en esta oficina que acredite se comporte de diferente manera.

A efecto de que el Señor Secretario se informe del movimiento que las causas han tenido en el juzgado provincial en el año civil de 1863, tengo el gusto de acompañarle el cuadro señalado con la letra B.

VII.

Resoluciones.

Las que el infrascrito ha espedido despachando las consultas que le han dirigido varios empleados con los comprobantes del caso, se ha dado cuenta oportunamente al Poder Ejecutivo.

VIII.

Instruccion primaria.

Cuando se espidió la lei de 31 de Diciembre que la estableció, se creyó por todos los amantes del progreso intelectual se habian zanjado todas las dificultades i que no habria estorbo alguno que impidiese la realizacion de los patrióticos fines que se propusieron los lejisladores de aquella época. Pero todos se equivocaron, por que la mala fe que siempre encuentra vacios en la lejislacion mas completa, a brazo partido ha luchado contra las previsiones de la lei; dando por resultado que con mui raras ecepciones, todas las escuelas hayan marchado mal i por consiguiente ningun adelanto se ha conseguido en esta materia.

Por regla general, los peores enemigos de la ilustracion de las masas, son los notables de la poblacion, son los que llegan a ocupar un puesto en la gerarquia administrativa o en las lejislaturas municipales. Así lo tiene observado el infrascrito en los distritos de la provincia i San Antero, sí ha de ser franco, no eceptua el Concejo Municipal de esta cabecera, el cual, no es una palanca como deberia serlo, que teniendo su punto de apoyo en la lei, removiera las masas hasta encaminarlas al Templo de Minerva.- Él resuelve con frecuencia cuestiones de interes para el pueblo, con la fuerza de inercia; de modo, que aquí los adelantos de la clase pobre de la sociedad, son ningunos.

I esto, Señor Secretario, es efecto de la marcada tendencia que hai en la generalidad de estos pueblos a conservar la ignorancia, quizá, con el propósito, de trasmitirla a la generacion que se levanta i que continúe siendo fuente de riqueza, como lo fue esta pobre porcion de la humanidad en tiempo del coloniaje español.

Válense algunos con frecuencia para favorecer las nubes de la ignorancia, de la soberanía que es inmanente en el pueblo; pero aplicándola o haciéndola consistir torpemente, en que puedan hacer cuanto quieran, cuanto le sujieran sus malas pasiones, por que no solo su deseo es *esplotarlos en su provecho*; i esta barbara creencia les sirve de fundamento para pensar, que en fuerza de esa soberanía, pueden los padres mandar o no sus hijos a la escuela. Los que así reaccionan no tienen presente, que si es conforme con los principios republicanos, que el gobierno dé la instruccion primaria o elemental a los granadinos, lo es tambien que ellos puedan ser obligados a recibirla i que se establezcan apremios con tal fin. Tales resultados hacen temer al infrascrito, que la ilustracion de las masas sea imposible, o por lo ménos obra de muchos siglos.

No terminaré esta parte del informe sin recordar a los aduladores hipócritas del pueblo, los bellos pensamientos de Aimé-Martin hablando de los partidarios de la ignorancia de las masas. "Escrito está, dice, en la historia, que el pueblo ha hecho siempre caer sobre los tiranos el peso de sus preocupaciones i de su ignorancia, prueba de ello son, el degüello de los albigenses, el de los armagnacs, las visperas sicilianas obra impuesta al fanatismo i a la supersticion. La ignorancia lo cree todo, la supersticion no raciocina, i el fanatismo se postra i luego se levanta diciendo: ¿a quien he de herir? ¡ai de los reyes que fundan su poder en el embrutecimiento de sus súbditos! esos reyes pueden pedir crímenes, pueden pedir sangre; pero entiendan que no podran detenerse ni en la sangre ni en el crimen – las

tempestades han de seguir su curso! En este caso cuanto mas ignorante es el pueblo, mas se complace en sus ferocidades; ninguna razon, ningun respeto lo detiene, ninguna intelijencia le ilustra, siendo un instrumento que mata i que de cadáver en cadáver llega a la mano que lo conduce.- De este modo la ignorancia que constituye la fuerza de los déspotas, la derriba despues de haberlas servido.”

Con ecepcion de este distrito i el de San Antero en ningun otro ha habido escuelas del Bello sexo; i respecto de la de varones, apenas en el de San Nicolas no han podido abrirse por falta de fondos. Las rentas de este distrito no han podido soportar los sueldos de los directores i demas gastos que orijinan estos planteles.

Esta es, pues, la ocasion mas oportuna para solicitar por su conducto al Poder Ejecutivo la asignacion de los directores de las escuelas del distrito que he espresado i la de los de Momil i Purísima por cuenta de las rentas del Estado. En este despacho existen los fundamentos en que se apoyan.

Para conseguir el cumplimiento de la lei en los términos que ha señalado, ha tenido que luchar con los Alcaldes i municipalidades i hacer uso de cuantas facultades le brinda la lei por que no han faltado pretestos para intentar la clausura de algunas escuelas, valiendose hasta de los medios mas indignos como han sido, los de no querer abonar o por lo menos retardar notablemente, el pago de los sueldos a los directores, no obstante la pública consagración de ellos a la enseñanza.

La parte acomodada de la sociedad no pasa por tan dura prueba – ella tiene abierta las puertas de un magnífico plantel denominado “Colejio de Cásas”, dirigida por los honrados e inteligentes jóvenes señores Manuel María Casas i Ricardo Peña, al cual concurren no solo

hijos de esta provincia, sino de otras remotas. Allí están abiertas la enseñanza primaria o elemental i la secundaria o profesional.

De este plantel se promete el infrascrito jóvenes útiles a su familia i a su patria a juzgar por los resultados que se palparon en los actos literarios de Diciembre último i la constante consagración de sus profesores.

Opina el que suscribe no debe introducirse innovacion alguna en dicha lei- preciso es dejarla continuar así i que la esperiencia sea la que vaya aconsejando las reformas que se le puedan introducir.- Más tarde acaso, los pueblos se hayan acostumbrado a no espantarse con las escuelas i deje de ser necesario apremiar a los padres para que hagan concurrir sus hijos a ellas.

Los cuadros que llevan la letra L i M contienen el personal de las escuelas públicas i privadas de la provincia.

(Continuará.)

**

ESTADOS UNIDOS DE COLOMBIA

GACETA OFICIAL DEL ESTADO SOBERANO DE BOLÍVAR

Cartajena, Domingo 15 de mayo de 1864

SECCION DE GOBIERNO

Informe producido por el Gobernador de la provincia de Lórica de conformidad con el inciso 7° del artículo 29 de la lei de 13 de Febrero de 1863, sobre Réjimen político.²

(Continuacion.)

IX.

Vías de comunicacion.

Hai constancia en este despacho de que todas las que corresponden a esta provincia, se encuentran perfectamente limpias tanto las terrestres como las acuáticas.

Pero desearia el infrascrito, que el Poder Ejecutivo solicitase la reforma del artículo 1.° de la lei de 13 de Febrero de 1862 sobre esta materia, en el sentido de dejar a cargo de los

² Informe producido por el Gobernador de la provincia de Lórica de conformidad con el inciso 7° del artículo 29 de la lei de 13 de Febrero de 1863, sobre Réjimen político. En: *Gaceta Oficial del Estado Soberano de Bolívar*. Cartajena, 15 de mayo de 1864

respectivos gefes de las provincias, la fijacion de la época en que las limpias deban tener lugar. Tiene por fundamento el que esto pide, que la provincia que como esta, tiene sus poblaciones o la mayor parte situadas a orillas del Sinú, las épocas que trae señalada la lei, no son aparentes, por hallarse inundadas en lo general por las aguas de aquel rio en las periódicas avenidas, i esta circunstancia impide por consiguiente, el arreglo i limpieza de las vias públicas.

Desearia así mismo alcanzase de la Asamblea Lejislativa una lei en la cual se dispusiese la escavacion del Río Sinú desde el lugar nombrado "Barú" hasta las bocas, por cuenta de las rentas del Estado o a cargo de los distritos de esta provincia i la de Nieto.- Esta medida es la única que puede salvar de las azoladoras inundaciones anuales i la aconsejada por ingenieros inteligentes.

X.

Réjimen político.

Juzga el infrascrito debieran ser mas esplicitas las facultades de los gobernadores respecto de la vijilancia que estos deben tener en las rentas de los distritos, respecto de su recaudacion e inversion – i de lo subordinado que deben estar todos los empleados de hacienda, a la primera autoridad política de la provincia.- Esta solicitud la motiva, el haberse presentado el caso de que mas de un Administrador del Tesoro, hubiese desconocido la facultad que a los gobernadores les está atribuida por el artículo 6.º de la lei 4.º funcion del artículo 7.º de la lei de 13 de Febrero de 1860 sobre la materia, cuyo desconocimiento tuvo lugar en ciertas resoluciones dictadas por el que suscribe para cortar el ajo, que llegó a tal extremo de desmoralizacion, que habiendo fondos para pagar las

deudas del distrito, se presentaba la falta de recursos i se aconsejaba por el mismo empleado pagador, ocurriera a determinada persona que de seguro compraria los documentos del crédito.- De todo cuanto pudo comprobarse, se pasó en copia al señor Juez de la provincia, i se dió cuenta documentada al Poder Ejecutivo con nota de la seccion de Gobierno, Ramo administrativo de 6 de Noviembre del año próximo pasado número 115 i 8 de Enero último de la seccion de Contabilidad, número 2 sin que hasta ahora se haya resuelto el problema, no obstante haberse enviado los datos que se solicitaron del infrascrito, oportunamente.

XI.

Ausilio al distrito de Lorica.

Conforme a la lei que concedió el auxilio de 300 pesos, se han entregado al Concejo Municipal de este distrito, la suma de \$169 12 centavos por que esto ha sido el producido de las rentas apropiadas con tal fin. Posteriormente se recaudó la cantidad de sesenta i tres pesos sesenta i siete i medio centavo (\$63 67 ½ cs.), que se tomó en calidad de empréstito por el infrascrito i para devolverlo en primera oportunidad de fondos, para atender con ellos a los gastos que ocasionaba la fuerza pública mandada organizar en esta provincia para acantonarla en la capital del departamento militar.

La suma percibida por el Concejo fué invertida en vehículos para trasportar los materiales para el calze.- Pero pasa por la pena el encargado de la Gobernacion, de manifestar, que la obra del aterrado se encuentra desde fines del año pasado paralizada, aunque por motivos enteramente independientes de los empleados locales.

XII.

Division territorial.

Como espesé en mi exordio la provincia de Lorica marchaba con pasos acelerados hacia su progreso a fines de 1862; por que sus laboriosos hijos, gozando los beneficios de la paz, se habian entregado a sus respectivas industrias i olvidados enteramente del triste pasado. Ellos desesperaban por entrar de lleno en el goce de su tranquilidad, no obstante que ella era el resultado de una série de sacrificios cruentos. Pero vino la lei de 26 de Diciembre sobre division territorial que concluyó de un solo golpe con tantos sueños dorados de dicha. Abrióse entonces, una era de desencantos – de disgustos i de desaliento para sus pobladores. Dicha lei contraída en otras cosas, a separar de la antigua provincia de Lorica, las mejores i mas ricas poblaciones – a dejarla reducida a cinco distritos pobres incluso una nueva creacion que mui poco podia favorecer con sus recursos a la provincia destrozada.

Pues bien, Señor Secretario, la lei general sobre division territorial, fué puesta en ejercicio i por consiguiente, sobre cinco pueblos pobres, vino a gravitar la enorme suma de contingente provincial, que ántes se encontraba repartida en once, habiendo los pueblos llegado a tal grado de desesperacion, que de entonces acá, piden a gritos sean eliminadas las provincias i que rija solo la entidad distritorial, por que no le es posible sobrellevar por mas tiempo unas exacciones, que rayan en violencia.

Mas tarde, el 25 de Julio se cedió por la lei de la misma fecha adicional i reformatoria de la que viene hablando, el distrito de Chimá que a la verdad en nada altera el malestar de la provincia por que siendo de naturaleza grave el mal que se sufre, el remedio de que debe usarse para combatirlo, ha de ser enérgico; de otra manera, la muerte es un resultado preciso.

Por eso tiene resuelto pedir al Poder Ejecutivo, proponga a la Asamblea en su próxima reunion, derogue la lei de que se ocupe i la reemplaze con otra, que envuelva una justa proporcion que establezca una division, que no sea obra de las pasiones ni de las aspiraciones personales- que en ella se tenga presente, no solo la importancia de los pueblos, de su estencion i poblacion, sino tambien de las distancia que los separa entre sí; i acaso que la obstinacion impida adoptar tan saludable medida, que se rebajen los sueldos de todos los empleados, i si esto no es suficiente, que se haga desaparecer del catálogo de las provincias, la de mi mando, no obstante poseer tan bellos títulos, haber dado tantos días de gloria al Estado i a la nacion i que los pueblos que la componen, sirvan de plus a aquellas, que en las sangrientas luchas que ha entrabado el despotismo con la libertad, han permanecido, sino hostiles, indiferentes al ménos a la causa de la segunda.

Marcado con la letra N tiene el gusto de acompañar un cuadro en que estan comparadas las poblaciones de la antigua provincia de Lorica i de la actual. Por él comprenderá U. el estado a que ha quedado reducida esta última i la verdad de todo cuanto deja relacionado.

Estima conveniente el infrascrito, que cualquiera que sea la division de la provincia, los caserios de Chacurí, Mata de caña i aguas negras no pertenezcan sino al distrito de Lorica; pues como espresó al Poder Ejecutivo en sus notas de 19 de Mayo i 30 de Junio de 1863, siempre han pertenecido a él, i seria ademas el único medio de economizar las disputas que de continuo llevan los Administradores del Tesoro de San Pelayo i Lorica por consecuencia de la recaudacion de los impuestos que gravan a los vecinos de ambos lugares. En dichas notas se han espresado algunas otras razones que favorecen las medidas que reclaman.



Por lo distante que se encuentra la seccion de San Bernardo del distrito de San Nicolas, a quien pertenece, la accion administrativa es insensible en aquel lugar, a lo que se añade que casi siempre por el carácter de indómito de los vecinos de aquella agregacion, presentan motivos suficientes para obrar con la fuerza pública. Allí puede decirse que la autoridad del Rejidor existe por fórmula, pues los que le deben estar subordinados, hacen lo que quieren i no lo que deben; pero obran con una sabiduría tal, que no se les puede hacer responsables de sus actos conforme a las leyes penales del Estado, no obstante que no llenan sus deberes como granadinos i ciudadanos del Estado.

Por tales motivos desearia el infrascrito, que el Poder Ejecutivo recabase de la Asamblea un acto adicional a la constitucion que permita la eleccion en territorios, de aquellos lugares que ya por su distancia del distrito al que deben pertenecer o por su estado de desmoralizacion u otro semejante i que se les nombre un empleado asimilado a los Alcaldes, con facultades especiales, con el apoyo de la fuerza pública, que hagan entrar en el carril legal a esas poblaciones incultas; pero que terminado el motivo que haya podido obligar al Poder Ejecutivo, se restituyan al distrito a que ántes pertenecieron.

Para conocimiento del Poder Ejecutivo, acompaño, marcados con las letras O, P, Q i R, los cuadros del personal i sueldos de los empleados de la provincia i del distrito.

XIII.**Cementerios públicos.**

En esta provincia solo tiene conocimiento oficial la Gobernacion, que hayan dado cumplimiento a la lei sobre esta materia, los distritos de Loricá, San Antero i San Nicolas.

El Cementerio de esta capital que en la actualidad se encuentra en servicio, no llena los requisitos exigidos por la parte final del artículo 22 de la lei de 17 de Febrero de 1860.- Hoi, con la aparicion de la viruela, por excitacion del infrascrito al Concejo Municipal, se ha empezado a limpiar el lugar designado por la Alcaldía i será el que entrará a reemplazar al que existe.- Este se encuentra en la mayor ruina, el derrumbe de sus muros permite i franquea el paso a todos los animales, sin que se pueda hacer cargo alguno a los miembros de la corporacion Municipal, porque ellos no pueden ya exigir mas servicios a sus habitantes.- El mal no corresponde a esta época- él viene de mui atras, pues desde que fue construido, no ha recibido la mas lijera refaccion, no obstante que ingresaban todos sus productos en las arcas de la fabrica parroquial.

(Continuará.)

**

ESTADOS UNIDOS DE COLOMBIA
GACETA OFICIAL DEL ESTADO SOBERANO DE BOLÍVAR

Cartajena, a 22 de Mayo de 1864

SECCION DE GOBIERNO

Informe que produce el Gobernador de la provincia de Loricá de conformidad con el inciso 29 del artículo 7º de la lei de 13 de Febrero de 1863, sobre Réjimen Político.³

(Conclusion.)

XIV.

Cárceles de provincia.

No ha podido darse cumplimiento en todas sus partes á la lei de 8 de Enero de 1868 que ordenó la construccion de estos establecimientos en las capitales donde no existiesen, por la escases de fondos en las arcas de los distritos a componer la provincia i por las imposibilidades manifiestas en que hayan de recibir nuevas exacciones como muchas veces ha espresado en el curso de este informe.- Estos inconvenientes insuperables por el

³ Informe que produce el Gobernador de la provincia de Loricá de conformidad con el inciso 29 del artículo 7º de la lei de 13 de Febrero de 1863, sobre Réjimen Político. En: *Gaceta de Bolívar*, Cartajena, a 22 de mayo de 1864

encargado de la gobernacion, le hicieron suspender por ahora esta obra, no obstante tener levantados el diseño i presupuestos respectivos.- Ahora bien, si toda Capital de provincia debe mantener una cárcel pública con los requisitos de la lei- si la de esta cabecera no puede construirse por falta de recursos; forzoso es convenir en que o el Estado debe cargar con la cifra a que monte el presupuesto para ese edificio; o que hai que proceder a una nueva division territorial para que los vecinos con sus propios recursos hagan frente a esa exaccion, que en este caso, le será ménos sensible indudablemente.

XV.

Registro del estado civil de las p̄rsonas.

Esta lei ha tenido mui poco cumplimiento en esta provincia, pues apenas se ha inscrito en los registros nueve nacimientos, dos defunciones i diez matrimonios, sin embargo de que estas anotaciones distan mucho de la verdad, como lo deducirá el Señor Secretario por la lectura del cuadro que lleva la letra S. Opina el infrascrito que para que esta lei no quede escrita i que los esfuerzos de los Gobernadores se hagan inútiles (pues por lo que respecta al que suscribe se han dictado cuantas órdenes creyó conveniente a sus ajenos, sin que se haya no obstante esto cumplido la lei) opino, repito, deberian establecerse mayores apremios que los que trae la lei de 31 de Diciembre de 1862 i que ademas, estén los Alcaldes obligados a dar a la notaría el aviso de las defunciones, nacimientos &c. valiendose este empleado de sus ajentes para obtener los diversos datos.

XVI.

Resguardo de indíjenas.

El decreto de 10 de Octubre de 1863 espedido en cumplimiento de la lei de 31 de Julio del mismo año sobre administracion i aplicacion de estos resguardos, ha sido recibido con mucho disgusto en esta provincia- Sus efectos no se han podido palpar bien ahora, por que la falta de Tesoreros que recauden el impuesto, ha impedido se haya puesto en práctica.

Si el impuesto que grava las sementeras fuera ménos fuerte, si las casa del poblado se hubieran eceptuado del gravámen, habría desaparecido todo motivo de disgusto.

Se opina generalmente que habiéndo los indíjenas desde la independencia del país, adquirido iguales derechos a los demas granadinos, han debido perder el privilegio que los Reyes de España le concedieron. A juicio del infrascrito, no es aceptable esta opinion por que sin entrar a narrar los motivos que aquellos soberanos tuvieron presente para ceder ciertos terrenos a las parcialidades de indíjenas; lo cierto es, que estas secciones tambien fueron hechas a particulares, a los que en ninguna época se ha tratado de perturbarlos en la posesion, ni disputarles la propiedad; por manera, que sí hai el deber de reputar a esos particulares como lejítimos dueños de los terrenos cedidos ¿con qué fundamento,- basado en qué principios se le niegan a los indíjenas la propiedad de sus resguardos?

Por desgracia la raza de indíjenas va en decadencia i conservandose en la mayor ignorancia; motivo por qué no pueden ponerse a cubierto de los tiros de las otras razas que

llegan hasta el extremo de querer apoderarse de sus propiedades. Por estas razones es de concepto del Gobernador de Lorica, que dejandose el terreno correspondiente a la área de la poblacion i el suficiente para labores i crias que sirviese para el comun de aquella, el terreno exedente se distribuya entre los indíjenas existentes, o que el gobierno se lo apropie i disponga su venta inmediata. Si ninguna de estas opiniones pueden aceptarse entonces, se vé precisado a solicitar del Poder Ejecutivo, modifique el décimo artículo de su decreto en estos o semejantes términos. "Art. 10. En los distritos o en los caseríos de estos que ántes formaban parroquia i en los que existen resguardo de indíjenas; pueden establecerse cualquiera otra persona como lo han verificado hasta el presente, quedando como los demas vecinos, sujetos a pagar los terrajes que se espresarán, con que no perjudiquen en manera alguna a los indíjenas, en sus habitaciones, cementeras, pastos i demas productos de sus resguardos."

"Por cada 250 metros cuadrados de terreno que se ocupen con cualquier clase de sementeras u otros usos, pagarán, dos pesos al año aunque este terreno no se encuentre enteramente ocupado."

"Los terrenos en que se establezcan fincas de carácter permanente solo pagarán desde que adquieran este carácter, un peso por cada 200 metros cuadrados, quedando sujetos al mismo derecho los que no alcancen a esta estencion."

"Por las crias de ganado vacuno se pagarán veinte centavos anualmente, esto es, por cada cabeza de año para arriba, ya sean que permanezcan o no en todo el año, en los terrenos del resguardo."

XVII.

Conclusion.

Ha sido mui cansado el Gobernador de Lorica en este informe.- Pero en el ocase de su administracion no ha querido dejar pasar desapercibido nada, que aunque remotamente pueda ser útil a la provincia de Lorica que tiene hoi por su patria i donde ha visto nacer su pobre descendencia. Si estas indicaciones que deja hechas en el curso de esta nota, merecieren ser eslimadas como de alguna utilidad, entonces llevará a la vida privada, despues de terminado su período constitucional, la satisfaccion de haber procurado el bien a los pueblos que ha gobernado.- Si por el contrario, ellas no fuesen dignas de aceptacion, por eso se sentirá ménos satisfecho, por haber puesto los medios que le ha aconsejado el patriotismo para remover esos grandes inconvenientes que se oponen siempre a la felicidad de los pueblos; ni dejará de creer tampoco, que ha sabido corresponder a la confianza que el gobierno despositó en él, al designarlo para que rijiera los destinos de una gran porcion del pueblo boliviano.

Sirvase Señor Secretario aceptar las protestas de su mas distinguida consideracion, suscribiendose su atento seguro servidor i compatriota.

José Indalecio Corráles.

Lorica, Marzo 1.º de 1864

**

ESTADOS UNIDOS DE COLOMBIA**GACETA DE BOLÍVAR**

Cartajena, Domingo 10 de Junio de 1866

SECRETARIA JENERAL DE ESTADOSucesos de Loricá.⁴

Estados Unidos de Colombia.-Estado Soberano de Bolívar. – Seccion de Hacienda i

Guerra.- Ramo de Guerra. – Número 2. – El Gobernador,

Al Sr. Secretario Jeneral de Estado.

Son las doce de la noche i acaba de estallar un movimiento contra el Gobierno Constitucional del Estado en esta localidad. Juzgaron precisa la falta de mi existencia i quince tiros de revolvers me dispararon, alcanzando uno a herirme gravemente i aun me tiene en cama. Desde ella le dirijo la presente para que dando cuenta al Ciudadano Presidente del Estado le instruya tambien, que he dictado los decretos convenientes, i está en servicio la fuerza que he creido necesaria i la que sostenerse debe de los mismos rebeldes.

⁴ Sucesos de Loricá. En: *Gaceta de Bolívar*. Cartajena, 10 de junio de 1866

Por fortuna están en vergonzosa fuga i el brio de los liberales frustrará el propósito de secundarlos, que en otros pueblos se pretende según los datos que acaban de recibirse.

Autoricé a un amigo para que particularmente i aprovechando el correo, diera al Ciudadano Presidente noticia de lo acaecido, i puede Ud. asegurarse a mi nombre, que si ha sonado la hora de la rebelion conservadora, podré o conseguirán los liberales escarmentarlos debidamente.

Lorica, Mayo 7 de 1866

M. Martínez.

**

ESTADOS UNIDOS DE COLOMBIA

GACETA DE BOLÍVAR

Cartajena, Sabado 31 de Agosto de 1867

SECRETARIA JENERAL DE ESTADO

Informe del Gobernador de la provincia de Lorica sobre instruccion pública.⁵

Estados Unidos de Colombia – Estado Soberano de Bolívar – Seccion de Gobierno –

Número 367 - El Gobernador de Lorica,

⁵ Informe del Gobernador de la provincia de Lorica sobre instruccion pública. En: *Gaceta de Bolívar*, Cartajena 31 de agosto de 1867

Al Señor Secretario Jeneral de Estado.

Tengo la satisfaccion de adjuntar a la presente, para conocimiento del Ciudadano Presidente encargado del Poder Ejecutivo, las actas de los exámenes intermedios que han tenido lugar el día designado por el infrascrito en los distritos de la Purísima, Chinú, Mompos, Cereté i Loricá, no entregando lo mismo respecto de los demas que se encuentran provistas por sus Preceptores, por no haberlos enviado.

Estas, así como otros informes que se han solicitado, tampoco han sido suministrados, sin embargo de los esfuerzos que se han empleado para conseguirlo; por eso, el que desempeña esta Gobernacion no se limita, sino a hacerle una lijera indicacion acerca de este importante ramo de la provincia de su mando.

La carencia de algunos establecimientos en los distritos para que se pueda dar la instruccion con la regularidad que el Ciudadano Presidente desea, es bien manifiesta, -i ni los Concejos municipales, ni los señores Alcaldes, arbitran los medios de que ellos sean provistos, sin embargo de las inmensas exitaciones que por este despacho se han hecho; por eso vemos a algunos Preceptores, que sus clases las verifican muchas veces, en casas de particulares, i en otras tropiezan con los inconvenientes de no encontrar siquiera un local aparente donde establecerse; de ahí el gravísimo perjuicio que adquiere el Estado, pagando un empleado que no desempeña en su totalidad las funciones que se le encomiendan, i un mal mas, que recibe la juventud con la carencia de no tener quien le suministre los conocimientos necesarios para llegar a ser útil a su patria.

Si todas estas razones se pesan en los conocimientos del Poder Ejecutivo, como es de esperarse, no queda duda, que ahora que va a comenzar sus señores la Asamblea Lejislativa del Estado, tratara por todos los medios hacer sus observaciones a aquella corporacion, para que se resuelva una cosa que sea compatible con las indicaciones que quedan apuntadas.

Lorica, Agosto 12 de 1867.

Manuel Zeballos.

**

ESTADOS UNIDOS DE COLOMBIA

GACETA DE BOLÍVAR

Cartajena, Domingo 26 de Abril de 1868

SECRETARIA JENERAL DE ESTADO

Informe del Gobernador de Lorica, sobre orden público en la provincia.⁶

Estados Unidos de Colombia.- Estado Soberano de Bolívar.- Provincia de Lorica. -

Número 114.- Seccion de Gobierno. - El Gobernador,

⁶ Informe del Gobernador de Lorica, sobre orden público en la provincia. En: *Gaceta de Bolívar*. Cartajena, 26 de abril de 1868.

Al Señor Secretario jeneral de Estado.

En concepto del que suscribe las medidas adoptadas por este despacho i que fueron comunicadas al Poder Ejecutivo por su órgano con fecha 30 del que espiró, números 95 i 96, i una circular a los Alcaldes recomendándoles la mayor vijilancia por sí i por medio de sus ajentes, ha sido suficiente para hacer fracasar i desaparecer cualquier conuinacion política formada para derrocar el Gobierno. De la misma manera se obrará en lo sucesivo i tiene el infrascrito fe ciega, que los enemigos jurados de la República no osarán en la provincia que gobierno, tocar sin la debida veneracion el hermoso pabellon en que se encuentran representadas las nueve estrellas que constituyen la union colombiana.

Lorica, Abril 16 de 1868

J. S. Puente.

SECRETARIA JENERAL DE ESTADO

Informe del Gobernador de Lorica, sobre orden público en la provincia

Estados Unidos de Colombia.- Estado Soberano de Bolívar.- Seccion de Gobierno.-

Número 116.- El Gobernador de la provincia,

Al Señor Secretario jral. de Estado.

Dando contestacion a la circular de su despacho, número 23 de esta misma seccion de 8 del mes en curso, me es satisfactorio espresar al Sr. Secretario para convencimiento del Ejecutivo, que todas sus prevenciones serán cumplidas estrictamente i que tiene la firme

conviccion de que llegado el caso desgraciado de una revuelta de estos pueblos, sabrá salvar ileso el pabellon de la República, porque para ello, cuenta con el apoyo de los buenos patriotas-i con las armas poderosas de la opinion que en la actualidad mejor que en ninguna otra época me favorece.

Lorica, 18 de Abril de 1868

J. S. Puente.

**

ESTADOS UNIDOS DE COLOMBIA

GACETA DE BOLÍVAR

Cartajena, Domingo 16 de Agosto de 1868

SECRETARIA JENERAL DE ESTADO

Nota del Gobernador de la provincia de Lorica, avisando que se conserva el orden público en ella.⁷

Estados Unidos de Colombia.- Estado Soberano de Bolívar.- Seccion de Gobierno.-

Número 176.- El Gobernador de la provincia.

⁷ Nota del Gobernador de la provincia de Lorica, avisando que se conserva el orden público en ella. En: *Gaceta de Bolívar*. Cartajena, 16 de agosto de 1868.

Señor Secretario jeneral de Estado. – Cartajena.

Participo a Usted como órgano del Poder Ejecutivo, que la provincia de mi mando se encuentra en perfecta tranquilidad – i el que suscribe, no obstante haber burlado las intensiones de los transtornadores del orden público, no por eso les ha privado a sus vecinos de los derechos i prerogativas que les acuerda el Código fundamental de la Nacion i tambien del Estado.

Lorica, Julio 6 de 1868

José Santos Puente.

Nota del mismo empleado, relativas a las resoluciones del Poder Ejecutivo, referentes a las medidas adoptadas para impedir la alteracion del orden público.⁸

Estados Unidos de Colombia. – Estado Soberano de Bolívar.- Seccion de Gobierno. –

Número 18. – El Gobernador de la provincia.

Señor Secretario jeneral de Estado. – Cartajena.

Informado, aunque de manera privada, que los medios adoptados por mí para salvar el Gobierno el 28 del próximo pasado Junio, no obstante que sin ellos no habría podido responder del orden público, he resuelto bajar a la capital inmediatamente a dar cumplimiento a las órdenes del Poder Ejecutivo, suspendido por consiguiente la visita de los dos distritos que aún restan.

⁸ Nota del mismo empleado, relativas a las resoluciones del Poder Ejecutivo, referentes a las medidas adoptadas para impedir la alteración del orden público. En: *Gaceta de Bolívar*. Cartajena, 16 de agosto de 1868

Sírvase Usted informarlo al Poder Ejecutivo i recabar de él al propio tiempo que disponga sean pasadas las copias de todos mis actos en el asunto, al Señor Procurador jeneral del Estado, para que examine mi conducta oficial.

San Carlos, Julio 25 de 1868.

José Santos Puenta.

**

GACETA OFICIAL DEL ESTADO SOBERANO DE BOLÍVAR

Cartajena, a 3 de Enero de 1869

EXPOSICION

Que presento a mi sucesor en la Gobernacion, del curso que han llevado los negocios i de su estado, en cumplimiento de lo que se dispone por la atribucion 28° artículo 7° de la lei de 13 de Febrero de 1860 "sobre réjimen político."⁹

INTRODUCCION.

Señor:

La marcha regular de los negocios, durante el periodo de mi Admon. me permite, con gran satisfaccion, espresaros: q' son mui pocos los q' quedan a cargo vuestro para encaminarlos a su realizacion, pues aunque es cierto que la mayor parte de mis ajentes han sido poco

⁹ Informe del Gobernador de la provincia de Loricá. En: *Gaceta de Bolívar*, Cartajena 3 de enero de 1869

consagrados al desempeño de sus deberes, ésta falta he tratado siempre de subsanarla con la tenacidad con que les he reclamado su cumplimiento, habiendo en ocasiones llegando al fastidio.

I.

Arriendo del derecho de degüello de ganados.

El 25 de éste mes debió verificarse el remate de los que se causen en los distritos de San Pelayo, San Antero, la Purísima i Lorica en los meses restantes del año; pero no habiéndose presentado licitador alguno, el acto no pudo efectuarse; debéis expedir el decreto, señalando nuevo dia, de acuerdo con el decreto ejecutivo de 18 de Noviembre último “sobre arriendo del impuesto al consumo de ganado vacuno i de cerda,” publicado en la G. de B. número 526.

II.

Registro de los Hacendados.

No han enviado todos los alcaldes las copias de éstos documentos, en cumplimiento con lo que se dispone en el artículo 182 de la lei de 10 de Octubre de 1867 “sobre policía jeneral,” en su primera parte; por manera que la Gobernacion no ha podido consecuentemente llenar el deber que le señala su parte 2.º Los empleados omisos han sido ya apercibidos con la responsabilidad legal, los cuales son en número de 5, como lo vereis por circular de la seccion de Gobierno número 66, de 13 del que hoi termina.

III.**Registro de la contribucion pecuaria.**

Solo falta por recibirse en éste despacho, la copia perteneciente al distrito de San Nicolas, que ha sido reclamada ya con el apercibimiento de hacer promover la responsabilidad legal, por circular número 49 de la seccion de Hacienda i Guerra de 19 de los corrientes; habiendo la falta de éste documento embarazado la formacion del Registro jeneral.

IV.**Director de la Obra del Caño de Martínez.**

No ha sido recibida la cuenta que el Sr. Dr. Manuel Búrgos debe producir como Director que fue de la obra. Se le ha reclamado ya i dado cuenta al Poder Ejecutivo.

V.**Reos rematados.**

Sufriendo ya su condena el Sr. Juan Castillo en la cárcel de esta capital fue atacado de enfermedades de caractéres graves según la esposicion de los reconocedores, fue preciso trasladarlo a la casa del Señor Evaristo Sumaqué bajo la vijilancia i la responsabilidad de éste, i miéntras desaparece el malestar que amenaza su vida, queda a vuestro cargo resolver lo que creais conveniente con presencia de los hechos que se cumplan.

VI.**Continjente para el ejército.**

Solo se han obtenido los correspondientes a los distritos de Cereté i Chimá que quedan a vuestra disposicion para dirigirlos a quien corresponden, segun lo ordenado por circular de

la Sría. jeneral de la seccion de Hacienda i Guerra número 26. Por circular número 48, se ha reclamado de los demas Alcaldes el contingente que les pertenece, apercibiéndolos con la multa de cuatro pesos.

VII.

Contingente para el sostenimiento del "Registro Oficial de la provincia."

En 13 del presente mes se jiraron letras contra los Señores Administradores del Tesoro de los distritos, ménos el de ésta capital, único que no ha favorecido la redaccion del periódico, que adeudaban algunas cuotas a la publicacion del Registro, ascendiendo hasta el presente mes a la suma de ciento un peso, (\$ 101,00.) Este jiro fue hecho a favor del Señor José I. Corrales, quien ós informará del resultado de ésta comision a su regreso de los pueblos de la provincia.

Se encuentra en prensa el número 8 de este importante periódico. El valor de los circulados hasta hoy ha satisfecho, por conducto del comisionado de Cartajena Señor Doctor Manuel María Cásas.

VIII.

Instruccion pública.

Todos los preceptores de las escuelas de la provincia han enviado las actas de los exámenes intermedios con excepcion del de Ciénaga de Oro que le ha sido reclamada. Estos actos literarios tuvieron lugar el 29 de Junio, dia señalado por el D. G. de 2 de dicho mes.

IX.**Archivo del juzgado de la provincia.**

Separado el Señor Felipe B. Pérez de la Secretaría del juzgado de la provincia, no cumplió con el deber de entregar el archivo a su sucesor. Esta falta a dado lugar a reiteradas excitaciones i a que se hayan puesto en accion los apremios de multa i del de la responsabilidad: el primero fue llevado a efecto, i tambien se hará otro tanto con el segundo, si el acto de la próxima visita que debe practicarse al juzgado, se informa por el juez que el precitado archivo no se encuentra en poder de quien corresponde. El último apercibimiento se hizo el 23 del corriente, oficio número 43.

X.**Vías de comunicacion.**

Instruido por la esperiencia que no obstante informarse por algunos Alcaldes, que las vías públicas han sido atendidas, se encuentran completamente desaseadas, sin tenerse en cuenta que la seguridad i comodidad de los caminos es lo que protege al comercio, i que éste da vida a los pueblos, espedí la circular de 17 de Setiembre, marcada con el número 59, en la cual anuncié que el presente mes iba a practicar por mí mismo una inspeccion ocular en todas las vías públicas; pero impedido por las atenciones de la oficina, a realizar éste pensamiento comisioné al Señor José Indalecio Corrales con tal objeto, como lo veréis en el decreto de 12 del que hoi finaliza. De dicho Señor os dignareis recoger el informe competente para los efectos de la parte final de la enunciada circular número 59.

XI.

Acuse de recibos de notas i periódicos oficiales.

Apénas es creible haya tenido necesidad de ocuparme en ordenar se dé contestacion a las notas i se acuse recibo de los periódicos oficiales que se remiten a los empleados, pues aun prescindo de q' se haya impuesto éste deber, las reglas de pura cortesía i de civilidad, así lo exigen imperiosamente; por manera, que descuidado éste deber, víme obligado a redactarlas circulares que registrareis en el libro respectivo, marcada con los números 7 i 9, i publicadas en los Registros oficiales de la provincia números 4 i 5.

Conclusion.

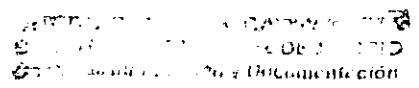
Tal vez encontrareis alguna imperfeccion en mis actos gubernativos, así como deficiencia en ésta exposicion; pero no lo atribuyais a falta de consagracion en el desempeño del destino, ni ménos a falta de voluntad en producir el bien que haya estado de mi parte, sino únicamente, a mi poca versacion en los asuntos públicos.

Estos defectos los suplireis poniendo en accion el raudal de vuestros conocimientos i contando con la cooperacion de los buenos ciudadanos, la que, lo digo con orgullo, a mí no me ha faltado.

Os deseo, por tanto, una Administracion progresista, rebozada en paz, para que bajo su protectora sombra, alcanceis la felicidad de un pueblo tan meritorio, tan digno como el de la provincia que entraís a gobernar.

Lorica Octubre 31 de 1868.

J. Santos Puente.



**

ESTADOS UNIDOS DE COLOMBIA**GACETA DE BOLÍVAR**

Cartajena, Domingo 20 de febrero de 1870.

SECRETARIA JENERAL DE ESTADO

Nota en que se da cuenta documentada de los sucesos que tuvieron lugar en Lorica, el día 6 del presente mes.¹⁰

Estados Unidos de Colombia.- Estado S. de Bolívar.- Seccion de Gobierno.- Número 47.-
El Gobernador de la provincia,

Al Sr. Secretario jeneral de Estado.

A las siete de la noche de ántes de ayer se me informó privadamente, que en el Tendal de la tienda del Señor Gabriel Chica, se encontraba un número de hombres como de cuarenta, poco mas o ménos, armados, i q' en el interior de dicha tienda se encontraban en reunion secreta, los Señores Gabriel Chica, Antonio T. Benedetti, Juez de provincia, Juan Castillo i Manuel J. Carrasco.

La circunstancia de ser noche víspera de dia de mercado, i una tienda pública de concurrencia, i además dia de afluencia de forasteros a practicar sus operaciones de

¹⁰ Nota en que se da cuenta documentada de los sucesos que tuvieron lugar en Lorica. En: *Gaceta de Bolívar*, Cartagena, 20 de febrero de 1870

comercio, no alarmó al infrascrito el hecho del número de jentes armadas; pero si llamó su atención la reunion secreta; no por otra cosa, sino por ser tres de los concurrentes enemigos del gobierno, o, al ménos, descontentos por el actual órden de cosas; agregándose a esto, para mi juicio, la cuestion que públicamente tuvieron en el dia los Señores Gabriel Chica i Pio Morelo; defendiendo el primero la conducta del Señor Manuel Martínez i el segundo su propia conducta i la de los vecinos de su distrito. En esta cuestion, aunque acalorada, segun se me informó por personas de respetabilidad, no hubo espresiones injuriosas al primero; pero si parece que, no obstante la torpeza del segundo, dejó a su adversario mal parado, hasta el extremo de que terminó la cuestion. Sin embargo; el infrascrito, solo, se dirijió al lugar de la reunion i ya no encontró el número de hombres armados de que se le informó, sino un pequeño número de jentes sin armas i propiamente de paz; no habiendo ni visto a los cuatro Señores citados, ni podido persuadirse si existia la reunion secreta. Con tal motivo, solo se contrajo aumentar la ronda i salir con ella a recorrer las calles del lugar, amaneciendo este dia sin novedad alguna.

En el transcurso de la mañana, se notó algun número de jentes armadas en el mercado, que, por los ajentes de policía, se hacía desarmar; pero como a las diez del dia, se notó una reunion de hombres de pueblo en la esquina de la casa de la Sra. Julia Diaz de Olivella, que ocupaba parte del corredor i parte de frente, en disputa, i que entraban i salian a tomar licor en la casa de dicha Sra. La reunion fué tomando calor, i los ajentes de policía se acercaron a ella, para impedir cualquier cuestion que entre ellos pudiera suscitarse; pero sin saberse en qué tiempo, i sin motivo alguno, estas mismas gentes se encuentran armadas de *pericas* i en su operacion continuaron de entrar i salir a la sala de la referida Sra. a beber licor.

A la reunion se agregó un Sr. Catalino Narváez, anciano individuo, privado de parte de sus facultades mentales, dando continuados vivas á "Colombia" que incomodaban a los de la reunion.- No pudiendo los policías hacerlo retirar de ella, trataron de aprenderlo; i a sus actos se opuso, con hoja en mano, un Sr. Aquilino Garcés. Desacatada la autoridad de los policías, el Sr. Pio Morelo, que tenía una venta inmediata, salió a la defensa de ellos, con solo el cuchillo que tenía, que le servia para su despecho; pero sin hacer uso de él. Con ese motivo, sonó la hora: se dio por el Garcés un "viva" al Gral. Martínez i cargó con su hoja al Morelo, quien entró en defensa con una hoja sable que quitó a uno, i entró en pelea; mas los concurrentes tiraron de sus armas, i con garrotazos cargaron a Morelo i a un joven que le acompañó. Morelo fué derribado al suelo a palos por Vicente Correa, mal herido, contuso, i el joven tambien mal herido, i heridos Aquilino Garcés i Vicente Correa.

Al alarma que esto produjo, a que se agregaban los "vivas" al General Martínez, ocurrió el infrascrito al lugar del tumulto; llegando a tiempo que las gentes se dirigian en bandadas, con hojas en mano; unos para los lados del Remolino i Tejar, i otros para el de Cascajal; encontrándose con el Alcalde, que había sido tambien desacatado.

Regresé a mi despacho para dictar providencias, cuando se me aseguró que el tumulto seguia en mayores proporciones, dando "vivas" al general Martínez i "abajo el Gobierno". Me dirijí nuevamente al lugar, i no encontré nada; pero siguiendo adelante, me dí cuenta que un partida de gentes, en la esquina de la casa del Sor. Manuel Antero de Leon, que venian a todo correr, con hoja en mano, en direccion al lugar del combate, repitiendo las vivas i mueras. Solo pude dominar a los sublevados por la causalidad que delante de ellos venia unos adictos al Gobierno, que se me reunieron; no pudiendo hacerles envainar ni

retroceder a sus casas, sino a unos pocos; entre ellos el Aquilino Garcés, que hacia de Jefe, al parecer.

Desorganizada la partida, los demas que despues fueron llegando, se desanimaron, i volvieron a sus hogares o pasadas.

Hasta aquí, Sr. Secretario, parecia aislado este suceso; pero atendida la reunion de la noche anterior, de las constantes amenazas de subvertir el órden, por los partidarios de una candidatura que, al entender, parece que fija su triunfo en una revuelta, teniendo por base el derrocamiento del Gobierno, como bien se deja sentir en esa misma capital, por un puñado de engañados ciudadanos que no se encuentran a la altura necesaria para valorar las personas e intenciones depravadas de sus jefes.

Como aparece hasta ahora de las declaraciones que se han tomado, el hecho no se cree aislado, sino un plan combinado por los desafectos del gobierno, de esta capital; en donde sea dicho de paso es en donde únicamente se encuentran.

La reunion, repito, de los *hombres armados de la víspera* i la secreta de los cuatro individuos ya esperesados, mui bien conocidos; el hecho de haber sido el punto de bebida, la casa de la Señora Julia Diaz, quien no tiene venta de licor; la reunion en su corredor i las armas que se asegura, como bien se comprende, estaban guardadas en su casa; los "vivas" al hombre que la protege; su misma conducta desfachatada; el aislamiento que alguno de los cuatro mentados, ha tomado, sin motivo que lo justifique de su parte; la ausencia voluntaria de otro; el contento representado en los semblantes de los señalados enemigos del gobierno; i, en fin, el grito jeneral de que "que se trama por estos contra el mismo gobierno", dejan

ver bien claro, Señor Secretario jeneral, el fin del escándalo, que llegó a darse el toque de "fuego", sin que el incendio apareciese por ningun punto de la poblacion.

Si a esto se agrega el denunció que, por la nota que en copia se remite doi a ese despacho; denunció contenido en el informe del Alcalde de S. Antero; se comprenderá bien el deber en que se encuentra el que suscribe, de tomar todas las medidas que son de su resorte i que la parte sensata de esta poblacion ha exigido para prevenir el atentado que se maquina, dictando como he dictado el decreto que, en copia, adjunto; el que, además, está robusteciendo con las declaraciones que hasta hoi se han tomado i que igualmente en copia se acompaña.

Siente pena el infrascrito de informar tambien al P.E., por su órgano, que el Sr. Juez de la Provincia no se le vió salir, como era su deber, a restablecer el orden, como la primera autoridad judicial.

Como uno de los puntos señalados para teatro de operaciones es esta Provincia; espero que el P.E. remita, con las seguridades necesarias, ciento cincuenta fusiles útiles, con sus fornituras; el correspondiente pertrecho i oficiales instruidos, de confianza; i, a falta de estos, que se faculte al infrascrito para nombrarlos; partiendo del principio "que no se confie en ninguno de los que el Estado cuenta aquí, de sus Milicias". Con este auxilio i la autorizacion para elevar la fuerza, garantizo al P.E. que la paz se asegurará en esta parte importante del Estado, que bien pesa en su balanza, i con la que a la vez quedará acallado el movimiento que se fragüe en esa Capital.

No está de mas advertir a U. que los descontentos de aquí diz que cuentan para su movimiento, con la fuerza pública que el Gobierno mande a esta Provincia para contenerlos; porque la que existe en esa Capital, se dice, está toda comprometida a favor del movimiento mosquerista.

Lorica, Febrero 7 de 1870, *Manuel J. Camargo*.

**

ESTADOS UNIDOS DE COLOMBIA

GACETA DE BOLÍVAR

Cartajena, Domingo 6 de Marzo de 1870

SECRETARIA JENERAL DE ESTADO

Nota i documentos relativos a los últimos sucesos de Lorica.¹¹

Estados Unidos de Colombia.- Estado Soberano de Bolívar.- Seccion de Gobierno.-
Número 58, Gobernacion de la provincia,

Señor Secretario Jeneral de Estado – Cartajena.

¹¹ Nota i documentos relativos a los últimos sucesos de Lorica. En: *Gaceta de Bolívar*. Cartajena, 6 de marzo de 1870

Debo informar a U. como órgano del Poder Ejecutivo, acerca del curso que han tomado las cosas despues de mi nota dirigida a U. con fecha de 7 de los corrientes, i lo hago por medio de la presente.

Cada dia se forma mejor juicio del plan revolucionario que ha existido para derrocar al Gobierno del Estado con el fin de favorecer i hacer triunfar por medio de la violencia determinada candidatura para la presidencia del Estado.

La lectura de la parte del sumario, que remito a U., confirmará mi dicho. De ella vendrá U. en conocimiento que se trataba de asesinar me, como que servía de obstáculo a los planes de los enemigos del gobierno, i sustituir me con otro que perteneciéndoles entrara a disponer de los destinos de la provincia de la manera que mejor conveniera a sus propios intereses.

El movimiento de aquí debió de ejecutarse el 6; pero los que debían dirigirlo, a presencia del peligro se corrieron avergonzados, dejando comprometidos a unos pobres hijos del pueblo que estaba destinados a servir de instrumento en la riesgosa i sangrienta tarea de trastornar el orden público, no obstante sentirse débiles i sin opinion.

I sin embargo de no hacerse mérito de los rumores i noticias que se cruzan constantemente por la población, que sí vienen formando grandes indicios de que no faltan personas sospechosas que bajo la capa de comerciantes se presentan aquí, no siendo sino agentes o verdaderos comisionados revolucionarios, la gobernacion se ha contentado con mandar recoger las armas que existían en poder de particulares, tener en servicio la compañía de las milicias de la provincia; reducir a la cárcel a los que vayan resultando complicados en el espediente.

Pero ya sea que el deber en que se está de conservar el orden público, ya la necesidad de que los consignados en la cárcel no violen la prision por la inseguridad del establecimiento, lo cierto es, que no estimo en manera alguna prudente descuartelar la fuerza sin riesgo de comprometer la paz, i ántes creo debieran remitirse armas i pertrechos, para en un momento dado poner en accion cuatrocientos o quinientos hombres i dar, si fuere necesario, apoyo a la capital del Estado.

Mucho encarezco al C.P., por el respetable órgano de U., no mire con fria indiferencia estos acontecimientos que son de mas importancia de lo que simplemente aparecen, i que pueden comprometer la suerte del gobierno de una manera seria i aun lamentable, porque las conquistas hechas en el campo del progreso i civilizacion, a la sombra de la paz, vendrán a desaparecer totalmente, sin la esperanza de su reconquista, a no ser despues de una serie continuada de años.

El Señor Secretario, hombre ya de experiencias i de una madurez poco comunes, se servirá traer a la memoria que siempre los primeros sintomas de revolucion se notan en los pueblos de una misma manera; ellos empiezan por rumores mas o menos fundados, acompañados de reiteradas protestas de parte de los señalados como culpables, "de amar la paz ante todas las cosas"; que aceptados estos rumores por el gobierno, es fácil conjurar en tiempo la tempestad, pero que, desatendidos, toman incremento, hasta que a la sombra de aquel i abusando de las preciosas garantías individuales, coronan sus proditorios planes i llega a aparecer triunfante el pabellon de la rebelion, sin que pueda nadie estorbarlo.

Mi deseo es, pues, prever estos males, que tienen ya su principio, no pudiendo por mi parte, en mi carácter de ajente del gobierno i aun de sincero boliviano, que ofrecer con los

elementos que dejo espresados, conservar la paz en los pueblos de mi mando i aun sin comprometer la suerte de aquella, prestar auxilio al Jefe del gobierno, porque, sin jactancia lo digo, estoi en posibilidad de poner en pié una fuerza de quinientos hombres.

Sírvase, Señor Secretario, poner en conocimiento del Ciudadano Presidente los conceptos de esta nota i aceptar las protestas de mi distinguida estimacion.

Lorica, Febrero 17 de 1870.

M. J. Camargo.

En el mismo dia [13 de Febrero de 1870] que compareció el Sr. Juan Bautista Dória con el objetivo de rendir su declaracion, el Sr. Gobernador le tomó el juramento correspondiente i prévia lectura de los artículos conducentes del Código penal del Estado, ofreció decir verdad en cuanto sepa i le sea preguntando; i siéndolo por su nombre, edad, estado, oficio i relijion contesto: llamarse como queda dicho, mayor de edad, casado, cañongo i católico.

Preguntando si tiene conocimiento del atentado del seis, quiénes lo ejecutaron i con qué objeto contesto: que no presencié el acto, pero que sí puede asegurar que José Rosario Martínez lo convidó para que fuera con él a la casa del Sr. Gregorio Ballesteros, donde había una reunion de hombres armados con fusiles, pero que el esponente no quiso ir – que se encontró en este lugar cuando dieron el toque de fuego – que no sabe mas nada, i leida que le fue su declaracion se afirmó i ratifico, firmándola despues del Gobernador por ante mi el Secretario.- M. J. Camargo.- A ruego de Juan Bautista Dória por no saber firmar,- Francisco Alvarez.- Cayetano C. Corrales, Srio.

En el mismo día compareció el Sr. Clemente Dória, con el objeto de rendir su declaración, i el Sr. Gobernador le tomó el juramento correspondiente, i previa lectura de los artículos conducentes del Código Penal del Estado, ofreció decir verdad en cuanto le sea preguntado, siéndolo por su nombre, edad, estado, oficio i religión, contestó llamarse como queda dicho, mayor de edad, casado, cañongo i católico.

Preguntando si tiene conocimiento del atentado del seis, quiénes lo ejecutaron i con qué fin, contestó: que estando en casa almorzando, llegaron José Rosario Martínez i Juan Alberto Atencio a su casa, de regreso del puerto, i trataron de coger las hojas sables que estaban en su casa que el esponente les preguntó qué iban a hacer con ellas, i ellos le dijeron que iban a asesinar al Gobernador - que cuando el esponente oyó estas razones trató de quitarles las hojas sables, i cojió a José Rosario - que cuando vieron esto los compañeros de José Rosario, dijeron que si el esponente no lo soltaba, lo matarían, i que Juan Alberto, cojió un tison i dijo: que quemaría la casa, que la madre del declarante le rogó soltara a José Rosario - que el esponente así lo hizo i los hombres compañeros de José Rosario junto con éste, salieron armados en busca del Gobernador- que como una hora despues oyó el toque de fuego, no obstante que no hubo tal incendio- que anoche hablando con Juan Alberto, éste le manifestó al esponente, que él si salió fue porque Carlos Correa lo invitó para que al toque de campana ocurriera a la plaza de la Iglesia, i de allí salir a quitar cabezas - que sabe también porque lo dijo Juan Alberto, que esperaban a los de la reunion los Sres. Gabriel Chica i José D. Zarante - que no sabe mas nada, i leida que le fué esta su declaración se afirmó i ratificó, firmándola despues del Sr. Gobernador i por ante mi el Secretario. - M. J. Camargo.- A ruego de Clemente Dória por no saberlo hacer, - Manuel Céspedes.- Cayetano C. Corrales, Srio.



En el mismo dia compareció el Sr. Luis Contrera a rendir su declaracion, el Sr. Gobernador le tomó el juramento correspondiente, i previa lectura de los artículos conducentes del Código penal del Estado, ofreció decir la verdad en cuanto le sea preguntado, i siéndolo por su nombre, edad, estado, oficio i relijion, contesto: llamarse como queda dicho, mayor de edad, soltero i católico.

Preguntando para que diga si tiene conocimiento del atentado cometido el seis, i quiénes lo promovieron, contestó: que tiene conocimiento del atentado porque presenció - que cree que quienes lo promovieron fueron la Sra. Julia Díaz, Carrasco Manuel i Juan Castillo: que lo cree por que la voz jeneral así lo asegura, i que ademas el esponente oyó al Sr. Castillo despues que lo votó el Dr. Amador, decir: "que no paraba hasta que asesinaran al Gobernador i sus compañeros".- que también oyó cuando dieron el toque de fuego que el Sr. Castillo dijo: " lo han dado antes de tiempo", i trato de salir; pero las mujeres que habían en la casa se lo impidieron que tambien se sabe que el Sr. Castillo salió pregonando por los retiros que pronto asesinarían al Gobernador - que ha dicho la verdad, i que en ella se afirma i ratifica, firmando despues del Gobernador i por ante mi el Secretario. - M. J. Camargo. - A ruego del declarante por no saberlo hacer, - Manuel J. García. - Cayetano C. Corrales; Srio.

**

GACETA DE BOLÍVAR

Cartajena, Domingo 4 de Febrero de 1872

SECRETARIA JENERAL

Cuadro de la poblacion del Círculo de Lórica.¹²

Estados Unidos de Colombia. - Estado Soberano de Bolívar.

Círculo de Lórica.

Cuadro de la poblacion del Círculo de Lórica, formado por el censor Julian N. Pórras, con arreglo a la lei de 10 de Abril de 1869, que manda levantar el censo jeneral de la Union.

¹² Cuadro de la poblacion del Círculo de Lórica. En: *Gaceta de Bolívar*. Cartajena, 4 de febrero de 1872

CUADRO DE LA POBLACION DEL CIRCULO DE BOLIVAR

DISTRITOS	SEXO	EIDADES										ESTADOS		
		Menores de 1 año	De 1 a 7 años	De 7 a 21 años	De 21 a 50 años	De 50 a 70 años	De 70 a 100 años	De mas de 100 años	TOTALES	Solteros	Casados	Viudos		
Cereté	Varones	45	446	493	491	150	10	0	1,557	1,444	56	15		
	Mujeres	36	429	505	589	91	21	2	1,673	1,523	94	56		
Chimá	Varones	69	275	445	407	66	14	0	1,276	966	216	74		
	Mujeres	65	260	461	425	67	15	0	1,293	962	218	113		
Ciénaga de Oro	Varones	46	325	789	805	236	22	0	2,425	2,065	293	64		
	Mujeres	44	507	824	915	249	51	1	2,591	2,121	293	177		
Miomil	Varones	34	167	186	296	46	9	0	760	509	143	28		
	Mujeres	13	166	160	350	49	20	1	761	565	137	79		
Montería	Varones	48	369	463	595	100	16	0	1,592	1,360	175	36		
	Mujeres	41	325	450	617	105	20	0	1,558	1,268	173	97		
Purísima	Varones	25	160	201	246	32	6	0	673	554	95	21		
	Mujeres	19	127	106	262	50	9	0	647	508	96	41		
San	Varones	47	260	259	322	46	15	0	669	663	59	17		
	Mujeres	39	276	307	402	56	23	0	1,107	977	83	47		
San Carlos	Varones	10	155	264	336	39	4	0	666	654	191	13		
	Mujeres	14	184	247	331	36	6	0	620	599	172	49		
San Nicolás	Varones	0	93	105	149	6	1	0	354	337	17	0		
	Mujeres	0	61	103	152	9	3	0	346	329	17	2		
San Pelayo	Varones	11	231	294	256	41	6	0	661	777	72	12		
	Mujeres	20	234	276	284	57	15	0	666	761	74	51		
Lorica	Varones	66	772	839	660	124	15	0	2,696	2,251	397	50		
	Mujeres	63	755	969	1,065	135	25	0	3,302	2,515	393	125		
	TOTALES	760	6,903	8,650	10,197	1,718	580	4	26,762	24,061	3,533	1,158		

Profesiones			
			Vienen 17.848
Infantes sin oficio	10.788	Artistas	40
Empleados	63	Artesanos	302
Militares	1	Administradores domésticos	7.963
Ministros del culto	11	Médicos	7
Institutores	11	Estudiantes	537
Propietarios	38	Sirvientes	2.047
Agricultores	5.893	Fabricantes	9
Ganaderos	433	Lejistas	3
Pescadores	314	Inútiles	15
Comerciantes	150	Vagos	10
Marinos	125	Locos	1
Amieros	26	---	---
TOTALES	Pasan 17.848	TOTALES	28.782

GACETA DE BOLÍVAR

Cartajena, Domingo 25 de febrero de 1872.

SECRETARIA JENERAL DE ESTADO

Nota en que se solicita un informe del Gobernador de la provincia de Loricá, sobre el motivo de la prision del Señor Manuel J. Camargo, i se le excita a proteger a las garantías de dicho ciudadano contra cualquier persecucion ilegal.¹³

Estados Unidos de Colombia. – Estado Soberano de Bolívar. - Seccion de Gobierno. -
Número 203. – Cartajena, Febrero 20 de 1872.

El Secretario Jeneral de Estado,

Al Sr. Gobernador de la provincia de Loricá.

Por correspondencia dirijida de esa ciudad a particulares de ésta, se ha informado el Ciudadano Presidente que el Señor M. J. Camargo, Gobernador de esa provincia hasta 31 de Octubre próximo pasado, había sido reducido a la cárcel i aun colocado en prisiones, dizque por órden del Sr. Juez de aquella provincia. No tiene noticia el Poder Ejecutivo de que las informaciones levantadas a causa de los últimos desórdenes de allí ocurridos, apareciera complicado el Señor Camargo, ni ha llegado a su conocimiento causa ninguna iniciada contra él, que pudiera dar lugar a prision. I como atendidos los acontecimientos desgraciados de que viene siendo presa esa localidad, unas veces por las exageraciones de

¹³ Nota en que se solicita un informe del Gobernador de la provincia de Loricá, sobre el motivo de la prision del Señor Manuel J. Camargo, i se le excita a proteger a las garantías de dicho ciudadano contra cualquier persecucion ilegal. En: Gaceta de Bolívar. Cartajena, 25 de febrero de 1872

los círculos políticos, otras por cuestiones puramente personales, puede bien temerse, que tengan parte en las persecuciones de que aparece víctima del antiguo Gobernador de esa provincia, alguna de las funestas causas apuntadas, me ha ordenado el Ciudadano Presidente, llamar con interes, la atencion del Señor Gobernador, a fin de que su parte, i sin invadir la esfera independiente en que jira el Poder judicial del Estado, se dicten todas las provincias para garantir los derechos del Señor Camargo contra toda vejacion i persecucion innmerecidas.

Toma especial interes el Ciudadano Presidente en que tales medidas se dicten en oportunidad, porque al retirar al término de su período, al Señor Camargo, de la administracion del Gobierno de aquella provincia, fué movido, únicamente, por el vehemente deseo de poner fuera de las disgustantes cuestiones personales que allí se debatían, a los funcionarios de la provincia, i de ninguna manera para compensar la lealtad con que aquel empleado había venido prestando sus servicios a la Administracion ejecutiva, con esponerlo a persecuciones de ningun jenero.

El actual Gobernador de la provincia tiene perfecto conocimiento de estas circunstancias, i está seguro el Ciudadano Presidente, que ya habrá hecho todo lo que sus facultades le permitan, para impedir que el Señor Camargo continúe siendo víctima, si es que lo ha sido, como se colije de las cartas particulares ya indicadas, de venganza cualquiera.

Si todos los ciudadanos tienen igual derecho a la proteccion legal, un particular interes debe acompañar siempre al cumplimiento de este deber, cuando se trata de ciudadanos que han prestado con lealtad sus servicios al Estado.

I esta la razon porqué el Ciudadano Presidente en el presente caso, toma el interes que se desprende de esta nota, i excita al Señor Gobernador a hacer otro tanto.

Espera, por tanto, el Gobernador ejecutivo, que Usted, sin falta alguna, a vuelta de correo, le informará minuciosamente con la imparcialidad i veracidad que les son características, de cuanto haya ocurrido en el particular.

Soi de Usted atento servidor,

Manuel Ezequiel Corráles.

**

GACETA DE BOLÍVAR

Cartajena, Domingo 3 de marzo de 1872

SECRETARIA JENERAL

Nota en que se pide informe al Gobernador de Loricá, sobre varios puntos conexionados con la última subversion del orden público en aquella provincia.¹⁴

Estados Unidos de Colombia. - Estado Soberano de Bolívar. - Seccion de Gobierno. -
Número 142. - Cartajena, Febrero 10 de 1872. - El Secretario general de Estado,

Al Sr. Gobernador de la provincia de Loricá.

Desea el Poder Ejecutivo del Estado que a vuelta de correo, se sirva Ud. informarle minuciosamente sobre los puntos siguientes:

¹⁴ Nota en que se pide informe al Gobernador de Loricá, sobre varios puntos conexionados con la última subversion del orden público en aquella provincia. En: Gaceta de Bolívar. Cartajena, 3 de marzo de 1872

1. A qué número ha sido reducida la fuerza pública en servicio activo en esa provincia.
2. Qué número de individuos comprometidos en la última subversion del orden público, se halla detenido en la cárcel de ese distrito, i cuántos han sido indultados, caso de haberse espedido por Ud. algún decreto de indulto, en uso de las facultades que le fueron delegadas.
3. Si los que se encuentran detenidos por tal motivo están sometidos ya a la jurisdiccion del Juez competente; i
4. En qué estado se haya la causa criminal, que se esté sustanciando.

Además, quiere el Poder Ejecutivo que Ud. manifieste qué número de armas se ha recojido de las que estaban en manos de particulares, pertenecientes al Estado, i si las que Ud. distribuyó durante el último trastorno en esa provincia han sido entregadas.

Soi de Usted atento servidor,

Manuel Ezequiel Corráles.

**



GACETA DE BOLÍVAR

Cartajena, Domingo 24 de Marzo de 1872

SECRETARIA JENERAL

Informe del Gobernador de la provincia de Loricá sobre el motivo del arresto del Señor Manuel J. Camargo.¹⁵

Estados Unidos de Colombia. – Estado Soberano de Bolívar. – Sección de Gobierno. -
Número 62. – Loricá, Febrero 27 de 1872. - Gobernación de la provincia.

Señor Secretario jeneral de Estado.

Cartajena.

Con fecha 1º, del corriente, se dirigió a este despacho el Señor Juez de la provincia, solicitando que esta Gobernación dictara las medidas mas eficaces para que fuesen capturados i puestos a su disposición en la cárcel pública de esta ciudad, varios individuos sindicados del delito de robo.

Impuesto de la referida comunicación ordené a los Alcaldes, como era de mi deber, la captura de tales individuos, i en consecuencia el de este distrito redujo a la cárcel al Señor

¹⁵ Informe del Gobernador de la provincia de Loricá sobre el motivo del arresto del Señor Manuel J. Camargo. En: *Gaceta de Bolívar*. Cartajena, 24 de marzo de 1872

Manuel J. Camargo, que figura en la lista de los sindicatos. Esta es, Señor Secretario, la verdadera i única causa porque ha sido privado de su libertad el expresado Señor Camargo.

La inseguridad de algunas cárceles de provincia, ha hecho de su absoluta necesidad el establecimiento de ciertas prisiones que imposibiliten la fuga de los criminales o sindicados de algun delito.

Mui sensible es, Señor Secretario, que los que solo deben estar en clase de detenidos en las cárceles públicas, tengan que ser reducidos a prision; pero aun mas o seria que por falta de ellas, en los establecimientos que carecen de toda seguridad, se hiciese ineficaz completamente la accion de la lei, para obtener el castigo de los responsables de algun delito.

Sin que pueda caber la mas lijera duda, el establecimiento que sirve de cárcel en esta provincia, es uno de los mas inseguros. Esta circunstancia ha hecho indispensable la adopcion de las prisiones mencionadas, que entiendo han existido desde tiempo inmemorial.

Reducido el Señor Camargo, a la cárcel, fue puesto en una de ellas, pero habiendo llegado ésto a mi conocimiento, i por cuidarme de la censura que pudiera recaer sobre mí, llegado el caso de una evasion, dispuse inmediatamente que se le soltase de la barra donde se encontraba *hacia pocas horas*. Así se verificó i tengo la certidumbre de que permanece desde entónces dentro del establecimiento, libre enteramente de toda otra clase de prision.

Creo que ni el Señor Camargo, ni ninguna otra persona de la provincia de mi mando, tenga el mas leve motivo para quejarse de mi conducta, desde que me encuentro al frente de su Administracion pública; ántes bien, me cabe las satisfaccion del mismo Señor Camargo, i

de muchos sujetos caracterizados, las mayores demostraciones de gratitud por mi comportamiento.

Hago a Usted, Señor Secretario, esta manifestacion porque no se me oculta que existen individuos que arrastrados por el espíritu de mezquinas pasiones i sacrificándolo todo a su interes personal, tratan infructuosamente de desacreditar al Gobierno inventando todo jénero de calumnias i disfrazando cuanto sucede.

Tan es esto cierto, que segun la nota de esa Secretaría que contesto, el Ciudadano Presidente no ha podido saber, por las cartas particulares de que hace referencia, la causa de la prision del Señor Camargo, lo que prueba de un modo evidente que los que han dirigido esas cartas, pertenece al número de individuos que dejo referidos.

Aunque no me incumbe demostrar si el Señor Juez de la provincia ha procedido bien o mal en el asunto de que se trata si considero conveniente como interesado en la honra del Gobierno, manifestar a Usted, para conocimiento del Ciudadano Presidente, que en mi concepto el Señor Juez de la provincia ha procedido enteramente de acuerdo con la lei, al decretar la prision del Señor Camargo i de todos los demas individuos que aparecen como sindicados del delito de robo en el sumario respectivo.

Lo espuesto, Señor Secretario, encierra la verdad de todo lo que ha ocurrido en el particular, i es cuanto puedo informar a Usted en cumplimiento de lo dispuesto en la última parte de su nota fecha 20 de los corrientes, número 203, de la Seccion de Gobierno.

De Usted E. i C.,

Atanacio Muñoz.

Informe del Gobernador de Lórica, relativamente a los procedimientos adoptados por consecuencia de la última subversion del orden público.¹⁶

Estados Unidos de Colombia. – Estado Soberano de Bolívar. – Seccion de Gobierno. –
Número 58. – Lórica, Febrero 26 de 1872. - Gobernacion de la provincia.

Señor Secretario jeneral de Estado, - Cartajena.

Contrayéndome a satisfacer los deseos del Ciudadano Presidente del Estado, tengo el gusto de producir el informe que Usted se sirve solicitar por medio de su nota 142, de esta misma seccion, fechada el 10 del corriente. Al efecto manifiesto a Usted:

1. Que la fuerza pública en servicio en este distrito capital consta solamente de veinticinco individuos de tropa.
2. Que solo se encuentran detenidos en la cárcel pública, como comprendidos en la última subversion del orden público, Manuel A. Rosado i Eujenio Garces, que figuran como cabecillas de aquella rebelion; pues que no se han dado órdenes para aprehender a otros que se encuentran en igualdad de circunstancias, no han podido ser todavía cumplidas. Esta Gobernacion en uso de las facultades que le fueron delegadas por el Poder Ejecutivo, ha decretado el indulto de todos los comprometidos en la espresada rebelion, que no hubieran figurado en ella como

¹⁶ Informe del Gobernador de Lórica, relativamente a los procedimientos adoptados por consecuencia de la última subversion del orden público. En: *Gaceta de Bolívar*. Cartajena, 24 de marzo de 1872

instigadores o cabecillas, por cuya razon los que no se encuentran en este caso gozan de plena libertad.

3. Que los detenidos con motivo de los sucesos ocurridos, están sometidos a la jurisdiccion del Señor Juez de la provincia, a quien se ha pasado el correspondiente sumario.
4. Que el juicio seguido contra estos individuos se encuentra todavía en estado de sumario; i
5. Que a mas de los veinticinco fusiles que tuvo a bien dejar en poder del que suscribe el Ciudadano Presidente, se han recojido ciento tres a saber: veinte que entregó el Señor José de los Santos Puente, veintidos que se hallaban en poder del Alcalde del distrito de San Antero, veinte que remitió el Alcalde del distrito de la Purísima i cuarenta i uno que se ha encontrado en poder de varios particulares. De estas armas entre inútiles i descompuestas existen treinta i cinco.

Tambien participo a Usted para conocimiento del Poder Ejecutivo, que se ha recojido treinta i dos cartucheras, diez tahalés, diez i nueve bayonetas i una caja de guerra. Siendo estos los puntos a que debo contraer el informe que se me ha pedido i considerando satisfechos con lo espuesto los deseos del Ciudadano Presidente, me suscribo su mui atento seguro servidor i compatriota,

Atanacio Muñoz.

Resolución.

Despacho del Poder Ejecutivo de Estado. - Cartajena, Marzo 6 de 1872.

Contéstese que el Señor Gobernador exija del Señor Juez de la provincia, i remita al despacho del Poder Ejecutivo, informe sobre el adelanto de la causa que se sigue a los perturbadores del órden público.

Que con persona de confianza i en ocasion oportuna, i dejando en Loricá cincuenta fusiles en buen estado envíe todos los demas a esta capital.

Por el encargo del Poder Ejecutivo,

El Secretario jeneral de Estado,

Corráles.

**

GACETA DE BOLÍVAR

Cartajena, Domingo 28 de Abril de 1872

SECRETARIA JENERAL

Seccion de Gobierno.

Renuncia del Gobernador de la provincia de Lorica.¹⁷

Ciudadano Primer Designado Encargado del Poder Ejecutivo del Estado.

Una carta vuestra que recibí en la noche del 6 de los corrientes, me ha persuadido que no estais contento con mi conducta como Gobernador de esta provincia i que deseais mi separacion de ese puesto que se me confiara espontáneamente por vuestro antecesor, que tengo la conciencia de haber desempeñado con lealtad i honradez i con la consagracion de que he dado no pocas pruebas, siempre que se ha reclamado por la Patria el pequeño contingente de mis servicios.

Otro, tal vez, teniendo como tengo yo la intima conviccion de que no he merecido el injusto procedimiento que habeis adoptado, esperaríá vuestra remosion para estallar despues en los justos desahogos que debian ser la consecuencia de ese acto injustificable; pero yo, que no tengo interes alguno en conservar el puesto de Gobernador de esta provincia, que no ha

¹⁷ Renuncia del Gobernador de la provincia de Lorica. En: *Gaceta de Bolívar*. Cartajena, 28 de abril de 1872

tenido nunca otra ambicion que la de ser útil al país, que estimo en alto grado mi dignidad personal i que sien esta vez, única por cierto, no he merecido las consideraciones de mis superiores, es porque, como mui bien os dije en mi contestacion, "habeis prestado oidos a las calumniosas aseveraciones de los que no reparan en medios para despedazar la reputacion ajena", no debo dimitir el mando que se me confiara sino poniendo de manifiesto, con testimonios irrecusables, cuanta a sido nuestra injusticia i lijereza, i cuanta la perversidad de los gratuitos enemigos que tan cobarde como groseramente me han calumniado.

Fácil Señor, i mui fácil me es demostraros lo que dejo espuesto, i para ello bastaría en mi concepto, que dieseis lectura a los documentos que os acompaño, documentos que por sí solos justifican mi buena conducta i la infamia de que soi víctima. En efecto Señor ¿Creeis que el hombre que desciende de un puesto público i que es acreedor a la ignominia, encuentra ciudadanos honrados que lamenten su separacion i le reconozcan las buenas cualidades que solo se conceden a los que observan un digno comportamiento? No, Ciudadano Designado: esos actos de justicia que los hombres honrados ejecutan, no son ni pueden ser sino el resultado del convencimiento, que se hace superior a las mezquinas pasiones; es la voz de la justicia que se levanta con su elocuencia irresistible para callar i confundir el eco destemplado de la calumnia, es el triunfo, en fin, de la verdad sobre la mentira.

Preciso es Señor, que tengais un poco de paciencia i que presteis vuestra atencion a lo que tengo derecho de manifestar tanto mas cuanto que no habeis sido nada considerado en prestar una atencion cuidadosa a las imputaciones falsas con que se me ha querido designar i alejarme la estimacion pública que he merecido hasta de aquellos que, sin embargo de no

ser mis amigos personales ni políticos, han tenido la nobleza de alma que no transije con las miserables posiciones.

Cuando no faltaban quienes ambicionaran i se empeñaran para obtener el puesto de Gobernador de esta importante provincia, yo Señor, que ni directa ni indirectamente solicité de vuestro antecesor espuesto, que no tenía títulos ningunos para con el digno Majistrado aun ántes que terminara el período legal de mi predecesor. El Señor Jeneral Ramon Santo Domingo Vila, que es el digno Majistrado a quien me refiero, conocía mis precedentes i sabía perfectamente cuales eran mis aptitudes, mis cualidades i defectos, i en estos conocimientos me confiero aquélla honra. Las deducciones lójicas que se desprenden de este hecho hablan mui alto en mi favor i por sí solas presentan el cuadro de la situacion en que se hallaba esta provincia a la época de mi nombramiento, siendo de llamar la atencion, la circunstancia de haberse trasladado el Ciudadano Presidente a este distrito capital; haberme favorecido con el nombramiento en propiedad para el periodo actual, que ántes me había conferido en interinidad, para lo que faltaba del anterior.

Guiado por la sola ambicion de ser útil al país i por el deseo de corresponder a la honra que se me dispensó, me separé del lado de mi familia i del lugar de mi residencia, donde era i soi generalmente estimado, para echar sobre mis debiles hombros la dificil i pesada tarea de gobernar esta provincia, ajitada de mucho tiempo atrás por funestas cuestiones personales. Me trasladé pues, a este distrito capital, ajeno, como me conservo, de odios i rencores, i dispuesto a ser el cumplido ejecutar de la lei sin consideraciones de ningun jénero, como me cabe la satisfacción de haberlo probado, segun se deduce claramente de los documentos adjuntos i de mis actos oficiales que reposan en el archivo de la Gobernacion de esta provincia, i que ojalá pudiera ponerlos tambien de manifiesto; pero de los cuales podeis

solicitar cuantas copias creais convenientes, seguro de que no encontrareis uno solo que pueda justificar vuestro procedimiento contra mi, pues todos ellos revelan por el contrario mi decidido interes por el bien público i mi buen deseo de regularizar la Administracion en todos sus ramos.

Sin q' hubiera tomado posesion del destino comenzó, Señor a hacérseme por algunos ciudadanos, entre los cuales figuran mis calumniadores, una oposicion injusta i sistemática. Era que se comprendía que no iban a tener como Gobernante una máquina al servicio de sus intereses particulares, que iban a cesar el escandaloso fraude de las rentas, la impunidad de los criminales que descaradamente se paseaban por todas partes, el ataque a la propiedad, i que las garantías en fin, i los derechos otorgados por la constitución i las leyes, serian una realidad para todos i no para determinado número de individuos, a quienes no conviene para engrandecimiento personal que esos derechos i garantías i la justicia imparcial, sean distribuidos sin distinciones de ninguna especie, como ha sucedido durante el corto tiempo de mi Administracion, en que se han seguido aprehendiendo los criminales, se han protegido las propiedades, se ha aumentado considerablemente el producto de las rentas, haciendo cesar el fraude, ha habido elecciones con pureza i libertad i con absoluta prescindencia de las autoridades, las garantías han sido una realidad para todos i la lei ha tenido su debido cumplimiento.

Yo os excito, Señor, como acabo de hacerlo con el digno sujeto que me ha reemplazado, a que busquéis la verdad de mi aserto en todos mis actos: os excito tambien para que comprobéis debidamente los informes contra mi persona que han motivado vuestro procedimiento. Despues que hayais hecho todo esto, despues que demostréis la razón que habeis tenido, entónces, i solo entónces podré dejar de calificar de injusto i precipitado el

acto inesperado con que se me ha querido sonrojar. Yo siento, Señor, tener que calificarlo así; pero vos, teniendo como tengo ya la certidumbre de un buen manejo, estoi seguro que hariais otro tanto i tal vez en otros términos.

Pudiera ser mui estenso i probar con todos i cada uno de mis actos la razon que me asiste; pero siendo como son estos del dominio público en la provincia, lo considero innecesario, tanto mas, cuanto que he tenido la satisfaccion de recibir muchas i mui sinceras manifestaciones verbales i por escrito q' a la vez que me honran demasiado, son un testimonio elocuente de mi buena conducta.

Solo sí agregaré ántes de terminar, que siendo como soi por carácter amigo de la paz, i teniendo como tengo la intima persuacion que es de esta que se deriva principalmente el bienestar de la patria en vez de haber sido una rémora para la tranquilidad de estos pueblos, he sido mas que diligente por conservarla, interviniendo hasta en las cuestiones personales, que he tratado de cortar, no sin tener que pasar por disgustos mui serios i desagradables.

Sin otro patrimonio que mi reputacion i mi nombre, que he procurado sacar ileso de las diferentes revoluciones que se han sucedido en el Estado, resigno el empleo de Gobernador de la provincia de Lorica, que el Ciudadano general Santo Domingo Vila me confiera i que vos me habeis exigido renuncie, por haber dado oidos a la voz destemplada de los partidos i de las malas pasiones.

Ningun mal sentimiento abriga mi alma contra vuestra injusticia: ningun odio contra mis enemigos gratuitos, pues tanto vos como ellos, tendrán que sentir el torcedor de la conciencia que les gritará increpándoles su mala accion; a vos, como Majistrado débil oyendo la calumnia de mis enemigos, a ellos como calumniantes infames.

Os encarezco, Ciudadano Primer Designado, que deis publicidad en el periódico oficial a este memorial, como así mismo a los documentos que os acompaño i a vuestra resolucion.

Lorica, Abril 8 de 1872

Ciudadano Primer Designado, encargado del Poder Ejecutivo.

Atanacio Muñoz.

**

GACETA DE BOLÍVAR

Cartajena, Jueves 31 de Diciembre de 1872

SECRETARIA JENERAL

Seccion de Gobierno.

Nota del Gobernador de la provincia de Lorica referente a los acontecimientos del 14 de Diciembre próximo pasado en la capital de dicha provincia.¹⁸

¹⁸ Nota del Gobernador de la provincia de Lorica referente a los acontecimientos del 14 de Diciembre próximo pasado en la capital de dicha provincia. En: *Gaceta de Bolívar*. Cartajena, 31 de diciembre de 1872

Estados Unidos de Colombia.- Estado Soberano de Bolívar.- Número 297.- Seccion de Gobierno.- Lorica, Diciembre 18 de 1872. – El Gobernador de la provincia,

Al Sr. Secretario general de Estado.

Me apresuro a participar a U. para su satisfaccion i complacencia del Poder Ejecutivo, “que el órden público se conserva inalterable en esta provincia, que los funcionarios públicos ejercen sin dificultad sus respectivas funciones, que los particulares disfrutan a todas sus garantías”; i que el encargado de la Gobernacion tiene fundadas esperanzas de que no ocurra ninguna subversion o trastorno en el órden legal, i de que en todo caso no será necesario ocurrir a represiones fuertes, sino cuando sean muchas las influencias de las malas pasiones que obren contra los buenos instintos del pueblo, pues el paso que acaba de dar el de este distrito en la vía del progreso i la civilizacion así lo demuestra.

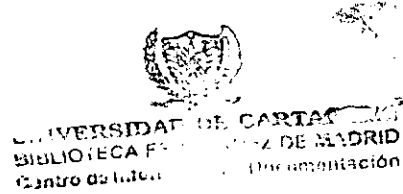
Paso a hacer a U., para que lo ponga en conocimiento del Poder Ejecutivo, una relacion exacta i precisa de lo ocurrido, que pueda tener relacion con los hechos a que U. se refiere en su nota de 14 del presente, número 1117, de esta misma seccion, para dejar satisfechos los deseos que en ella se manifiestan, apartándome en cuanto sea posible de especificar, individualizar, ni personificar nada que pueda herir susceptibilidades, ni ofender a nadie; porque en realidad cualquier extravío que se haya podido cometer por todos o algunos de los que hayan tomado parte en el orijen de los acontecimientos a que voi a referirme, no deben atribuirse mas que a la exaltacion del patriotismo o exceso de celo por sus derechos, que los ciudadanos experimentan en las épocas eleccionarias, i que muchas veces los ofusca hasta el punto de creer que sus vehementes deseos son derechos imprescriptibles que les da

la lei, llegando hasta esta altura vertiginosa por una pendiente inconcebible, i la mayor parte de las veces sin ninguna malicia.

El caso es el siguiente:

Llegó a mi conocimiento que entre los miembros del Concejo municipal de este distrito, ocurrían algunos altercados i recriminaciones mútuas que dificultaban la buena marcha de la administracion pública, i que podían, por la exaltacion de las pasiones, venir a parar en algun conflicto, o por lo ménos en algun gran alarma de fatales consecuencias para la poblacion i la tranquilidad de los espíritus, como tambien para el buen crédito del país, i sin entrar en el juicio de los hechos que materialmente debían de ser vistos por sus ejecutores bajo el prisma apasionado de los intereses de cada uno i relatados con la parcialidad consiguiente, me persuadí que se atravesaban intereses eleccionarios municipales i que debia intentarse un buen avenimiento entre los contendores, ántes de agrear las circunstancias imposibilitando todo arreglo i pacificacion con alguna decision que por justa o legal que fuera, debia por lo ménos, menoscabar las pretensiones de alguna de ámbas partes; i como no se encontraba demostrada, ninguna usurpacion de derecho, ninguna infraccion de lei, ni ningun abuso cometido, i sí mucha dificultad en formar un juicio recto i justo, me decidí a tentar el medio indicado de buen avenimiento de que todos quedaran satisfechos, reservándome el procedimiento que pudiera convenir en caso necesario.

Convoqué, pues, una junta jeneral de los vecinos de este distrito capital, a que concurrieron la mayor parte o casi todos los mas notables i en especialidad los mas interesados en la controversia, i espuse a esta especie de meeting popular el asunto de que se trataba i todos



convinieron en definitiva en someterse a la decision de dos árbitros que se elijieron al efecto, separándome yo de la reunión miéntras deliberaban.

No puedo espresaros suficientemente, Señor Secretario, cuanto fue mi regocijo por el resultado que se me comunicó. El pueblo de Lorica acababa de dar una alta prueba de civilidad, de cultura e ilustracion deponiendo cada uno parte de sus pretensiones o derechos en aras de la paz i de la tranquilidad pública. Todo había quedado arreglado a contentamiento de todos i el órden seguia su curso regular i moral, mas consolidado aún, si así puede decirse, que ántes de los altercados que se han denunciado.

Cuánto es mi agradecimiento a los ilustres hijos de este pueblo por la atencion que han prestado a mi llamamiento i por el brillante resultado de avenimiento en la cuestion mencionada, solo puedo manifestarlo suplicando al Poder Ejecutivo por el órgano de U., se sirva hacer publicar por lo ménos un resúmen de lo acontecido para honor a los loriqueños i como ejemplo digno de imitarse.

Con sentimiento de todo patriotismo, me suscribo de U. seguro servidor,

José H. Padilla.

ESTADOS UNIDOS DE COLOMBIA**GACETA DE BOLÍVAR**

Cartajena, Miércoles 26 de Agosto de 1874

SECRETARIA JENERAL DE ESTADO

Informe anual del Gobernador de la provincia de Lórica.¹⁹

Estados Unidos de Colombia – Estado Soberano de Bolívar – Sección de Gobierno –

Número 106 - Lórica, 4 de Agosto de 1874. – El Gobernador de la provincia,

Al Señor Secretario general de Estado,

Cartajena.

En prevision del deber que me impone el inciso vijésimo cuarto artículo 67 del Código político i municipal, ántes de recibir la circular de U. numero 27 de la Sección de Gobierno

¹⁹ Informe anual del Gobernador de la provincia de Lórica. En: *Gaceta de Bolívar*. Cartajena, 26 de agosto de 1874

fecha 6 de Mayo, me dirigí a los Señores Alcaldes exigiéndoles el envío de los datos i elementos con que pudiera producir el informe a que se refiere aquella disposicion.

A esta órden contestaron con el mas absoluto silencio; i habiéndola reiterado por virtud de la circular aludida, con los apremios que la lei me dá, no he alcanzado otras respuestas, sino la de los distritos de San Carlos i esta capital. Dolorosa i profunda será por cierto la impresion que reciba el Ciudadano Presidente del Estado contemplando la falta de cumplimiento a sus deberes por mis ajentes en la provincia; pero ésta es la verdad i yo no debo ni quiero sacrificarla cuando he jurado desempeñar bien fielmente el destino que se me ha confiado.

Limitada mi accion al apremio de una multa i a la suspension o remocion de los ajentes que no satisfacen los deberes legales, he palpado la ineficacia de estos recursos; porque en cuanto a la multa, el cobro se hace ilusorio, ya por la insolvencia del deudor o por las consideraciones i compromisos del Colector que desempeña este destino sin fianza i con indiferencia i apatía, i la suspension o remocion la buscan frecuentemente, faltando a las mas ríjidas prevenciones.

No puedo pues, ser responsable de la deficiencia ni de la demora, que advertirá U. en el presente.

MA

Ejecucion de las leyes del Estado.

Aunque como dejo dicho no he recibido los informes de los demas distritos, la falta de queja de sus habitantes, me permite creer que han sido observadas i cumplidas; así como tambien los decretos, resoluciones i circulares del Poder Ejecutivo; i que las mejoras o reformas de que pueden ser aquellas susceptibles, no tienen ahora exigencia.

Estado material de la provincia.

Aun el corazon menos patriota; aquel cuyas delicadísimas fibras haya podido endurecer el sórdido interes o alguna innoble pasion se impresiona, contrista i abate contemplando la situacion i aspecto lamentable i aterrador de este distrito capital i los de San Pelayo i Cereté en la presente estacion. Vehemente es el deseo de sus hijos i el empeño con que se ajitan para evitar las funestas consecuencias de tan tremendo mal; pero todo cede i encalla ante la absoluta carencia de recursos para conocer siquiera la verdadera causa de la inundacion i su oportuno remedio. Pobres estas poblaciones no pueden contratar por su cuenta la explotacion del Sinú por ingenieros hidráulicos competentes, i sus moradores, dignos de mejor suerte por su incontrastable amor al trabajo, no ménos que por los sacrificios cruentos que han hecho siempre en beneficio jeneral del Estado, presencian con dolor que el terreno que pudiera acrecentar sus hogares o enriquecer mas su industria, se absorbe por la irreparable i anual sumersion que el curso del rio les causa.

Recientemente una reunion popular acaba de resolver que sus apoderados en la Asamblea soliciten la excitacion de ésta, al próximo Congreso Nacional, para que reconociendo el

provecho jeneral que se recibe, concurra a la práctica de la obra con una cantidad que no parecerá exajerada, si sé calculan i estiman sus opimos i valiosos frutos. Ojalá que el apoyo del Ciudadano Presidente contribuya a la consecucion de tan laudable propósito, i un motivo mas de gratitud i reconocimiento guardará su nombre!

La cárcel de la provincia es la casa de un particular que al construirla consultó sus recursos i la familia que debiera habitarla. Aunque por muchas instancias privadas el dueño resolvió arrendarla, prestando así un servicio al Gobierno, no puede darse a la casa por su situacion, construccion, seguridad i capacidad, el nombre de edificio donde deben estar los que violan las leyes. No hai en esta capital local alguno particular que se dé en arriendo para servir de cárcel, no obstante que su precio se satisface con exactitud i puntualidad.

La indicada casa se encuentra inundada i expuestos consiguientemente los que en ella estan a todas las enfermedades que provienen de esa causa deletérea; mal irremediable desde que el Poder Ejecutivo por abusos de otras provincias, ha circulado la prevencion de que permanezca en la cárcel aún el gravemente en la opinion de dos facultativos, i a pesar del estado inaparente i nocivo de lo que se llama cárcel.

Urjente es pues, la edificacion de la cárcel provincial, con la extension i seguridad apetecibles, i me permito indicar la adquisicion que hiciera de él, por compra del Estado, contribuyendo quizá el mismo distrito. Este terreno mide por su frente 40 varas, por las

cabeceras 27 i por su fondo i espalda 42, i tiene por lo mismo la extesion suficiente. Pero debo advertir al Ciudadano Presidente, por el respetable conducto de U., que al frente de este suelo está construida la escuela de varones i que pudiera ser inconveniente i aun perjudicial que los niños que van a recibir la saludable influencia del estudio, fueran distraídos por la frecuente algazara de los presos, i ofendidos por la obscenidad de sus palabras. Fácil sería el remedio de este mal, haciendo la entrada de la cárcel i de las piezas para los detenidos i presos, en una colocacion distinta dentro del mismo terreno. Ademas su extension, como se ve, permite que pueda situarse allí por lo ménos, una de las oficinas cuyo local paga el Gobierno i este ahorro reunido al que viene del gasto que hoi se eroga en el arrendamiento de la casa para cárcel, contribuye a vigorizar las indicaciones que dejo consignadas.

Comprende bien el infrascrito que la situacion del Tesorero del Estado para atender a esta misma necesidad en casi todas las capitales de provincia, dificulta la aceptacion de sus indicaciones; pero si se considera que ya hai un terreno que puede adquirirse a no mui crecido precio; que las tentativas de perturbacion del órden público han creido encontrar un asidero permanente en la Purísima i San Antero, i es preciso contenerlas, haciendo segura la detencion o prision de los responsables, la construccion cuanto ántes de la cárcel de esta provincia, no aparecerá por cierto como una medida que el egoísmo quiera dilatar.

El Alcalde del distrito de San Cárlos me indica en su informe, que la apertura del caño de Martínez es urgente i necesaria, entre otros bienes, para dar salida a los frutos productos

productivos de allí; i aunque quisiera acoger esta idea sobre cuya utilidad i conveniencia he solicitado i obtenido algunos informes, me abstengo de hacerlo, respetando las razones que determinaron al Lejislador de 1868, para derogarla que en 15 de Octubre del año anterior habia expedido sobre excavacion i limpieza de dicha boca i caño.

Con pena no hace mérito el infrascrito de las indicaciones del Sr. Alcalde de este distrito capital; pues aunque reconoce como él, la buena calidad i condicion de algunos terrenos que la comprenden para siembra de tabaco, i que el cultivo de esta planta sería de un provecho halagador para el comercio de él, no piensa que el gobierno debe tener como lo indica injerencia alguna en el particular, sino que la accion i capital privado deben acometer la empresa para recibir el lucro que en otras poblaciones i por los mismo medios se ha disfrutado.

La casa consistorial cuya construccion ordena el inciso 4º artículo 193 del Código político i municipal, no ha podido verificarse, porque el servicio personal subsidiario que es la única renta aplicable a ese objeto, no alcanza en sus rendimientos para las demas atenciones que ese mismo precepto legal establece.

Por otra parte, en poblaciones como las de esta provincia, en que la agricultura es la principal industria, la dificultad de satisfacer en dinero la cuota correspondiente a cada dia de servicio a los individuos comprendidos en la primera clase, como lo dispone la base

tercera artículo 186 del citado Código, da por resultado que aunque haya dinero para pagar el servicio no se encuentra quien lo reciba. Me permito pues, indicar la reforma de la lei, en el sentido de que los individuos comprendidos en la primera clase, salvo en caso de impedimento físico, notorio o debidamente comprobado a satisfacción i juicio del respectivo Alcalde, sean obligados a presentarlo personalmente.

Pienso también que contribuirá al empeño por mejorar el estado material de cada distrito, la obligación en los Consejos municipales de fijar un sueldo al Alcalde del distrito en proporción a las obras públicas que lleve a efecto; e imitando el pensamiento del Lejislador consignado en los artículos 96 a 100 de la lei 22 de Organización judicial, se disponga lo mismo respecto a dicho sueldo.

Estado intelectual.

Expresiva i manifiesta es la tendencia i el anhelo para la instrucción pública de los hijos de esta provincia; pero la radiante i bienhechora luz de la enseñanza no ha podido esparcirse sino en los distritos de Lórica, Ciénaga de Oro i Montería, porque para los demás no han sido provistos por el Poder Ejecutivo los respectivos destinos. Al despacho de U. he remitido oportunamente las diligencias que refieren el resultado del exámen semestral.

El beneficio que quiso hacer el Lejislador i que el Poder Ejecutivo ha complementado en sus disposiciones reglamentarias, no se recibe en esta provincia en la extensión e interés de ámbos propósitos; porque la pobreza de los que por esa condición vienen a buscar en la escuela gratuita del Gobierno el alimento inagotable en sus resultados del estudio, carecen

de los recursos para adquirir algunos de los libros que las disposiciones vijentes han ordenado. Ademas, el mobiliario indispensable no es decretado en oportunidad por la corporacion municipal, i al verificarlo con una tardanza lamentable, la exigüidad de los fondos sirve de motivo para que no sea completo. El que corresponde a las dos esencias de esta capital i del Consejo está al construirse por el contratista.

Aunque pienso con el Ciudadano Presidente que la enseñanza es la efectividad de la República i urgente su propagacion, debo decirle por su conducto, que, si los demas distritos de esta provincia, donde actualmente no hai escuelas, no reciben un preceptor idóneo, i si a los Concejos municipales no se les prohíbe la percepcion de la tercera parte del derecho de consumo de carnes, i la erogacion de todo gasto ántes de hacer construir el mobiliario de su respectiva escuela, vale mas que no exista, solo en el nombre i como un gravámen del tesoro.

Estado moral.

Las contadas causas por delitos atroces en la provincia revelan que la perversion no ha llegado a dominar el corazon del mayor número de sus habitantes. En la Purísima i San Antero conservan algunos, latentes por desgracia, su disposicion i voluntad para esos movimientos tumultuarios con que se ha pretendido disminuir la moralidad i sentimientos de orden que caracterizan a los hijos de los demas distritos. Pero eso viene como lo acreditan los hechos, de que algunos sujetos de instruccion superior, explotando aquella ignorancia, i por intereses reservados, dan al tumulto un nombre i fin políticos; i en los halagos i compromisos llegan a autorizar i consentir el robo, las depredaciones i violencias, verdadero propósito de aquellos movimientos. No han faltado por eso los denuncios de que

he dado cuenta al Poder Ejecutivo, i cuyo éxito no han podido lograr porque la intachable conducta del Gobierno hasta ahora, i el amor al orden i a la paz que se advierte arraigado en el corazon del mayor número, lo ha impedido.

Agricultura i comercio.

A favor de la estacion que principia, los distritos agrícolas están recibiendo algún incremento que serían mayor sin la inundacion. El Sinú es el mas rico granero del Estado Soberano de Bolívar; pero de esa fertilidad no podemos gozar completamente, porque el terreno donde se ha trabajado i puesto en depósito las cosechas aparece sumerjido, cuando la lluvia ha comenzado a darle el valor de su riego. Así, el infeliz labriego vé desaparecer inevitablemente el fruto de su afán, de sus privaciones i trabajos, que una queja arrancada por la ira o por el dolor del sufrimiento, pueda lanzar contra el Hacedōr Supremo, porque él lo ayuda con el raudal de sus benéficas aguas, dejando al hombre que con sus esfuerzos completamente la obra.

Los ganados del Sinú han llegado a un alza considerable de precio, por la frecuente solicitud de los compradores de las Sabanas, es aun especulaciones para los Estados de Santander i Antioquia. La mutacion de los pastos sacrifica un número no pequeño de los ganados en el rigor del invierno, habiendo llegado el caso de que al trasladarlos i apacentarlos en el nuevo que ha querido dejar la creciente del rio, se ha perdido mucho mas de la tercera parte. Sin la sumersion, pues, de esos terrenos, la riqueza del Sinú, por sus ganados i sus productos agrícolas, sería bastante significativa. Séame permitido reiterar al Ciudadano Presidente del Estado, por el digno órgano de U., toda su atencion i empeño a favor de estas poblaciones que tanto sufren en la presente estacion.

Otras indicaciones.

El impuesto sobre la renta ofrece i presenta en su reparto i recaudaciones mui serias dificultades. La atribucion de la Junta Superior calificadora de la renta en los casos que establece el artículo 1 de la lei 20 del año próximo pasado, es inconveniente en cuanto a la controversia entre los miembros que la componen i los interesados, es para éstos sumamente gravosa. Si los distritos pueden hacer la calificacion, i revisarla la junta provincial, o se necesita de otra, siempre que aquella tiene el cupo del presupuesto.

Pero si esta opinion no fuera aceptable, suplico al Ciudadano Presidente, que disponga, si está en sus facultades, o lo solicite de la Asamblea, el auxilio permanente de la fuerza pública para la recaudacion de las rentas del Gobierno, cuyo gasto pueden mui bien reintegrar los deudores morosos o resistentes o rebajando el honorario respectivo cuando la fuerza pública consiga la entrada al Tesoro.

Es de mi deber instruir al Ciudadano Presidente, que los contribuyentes por los impuestos establecidos pueden pagarlos; pero busca en la apatía del recaudador i en la provocacion contra el órden público el medio de eludir el pago. No es el abuso de la fuerza pública el q' va a conseguir el entero de las contribuciones establecidas, pero si debe tener por disposicion lejislativa la facultad de crear el apoyo armado necesario, la primera autoridad política de cada provincia, cuando se pretenda no satisfacer las contribuciones públicas. El Administrador de hacienda que va a los distritos de su jurisdiccion, no encuentran allí las

personas que deban servirle para la tramitacion coactada, porque los calificados en mayor suma entorpecen su accion, que solo puede superar el empleo de la fuerza pública. El principio liberal que rechaza, i con justicia, aquel elemento como medio obligatorio, se encuentra herido; pero la verdad aunque dolorosa debe decirse, i en estos pueblos resentidos de gamonalismo, su bastarda influencia alcanza a chocar contra las nociones del deber.

Adjunto encontrará U. los cuadros que me previene la lei.
Soi de U. atento servidor.

José D. Zarante.

**

DIARIO DE BOLÍVAR

Cartagena, Sábado 10 de Agosto de 1878

SECRETARIA JENERAL DE ESTADO

Informe del Gobernador de la provincia de Lórica.²⁰

Estados Unidos de Colombia.- Estado Soberano de Bolívar.- Número 215.-

Lórica, 18 de Julio de 1878.- El Gobernador de la provincia,

²⁰ Informe del Gobernador de la provincia de Lórica. En: *Diario de Bolívar*. Cartagena, 10 de agosto de 1878

Al Sr. Secretario jeneral de Estado.- Cartajena.

Cumplo el deber que me impone el inciso 24 del artículo 67 de la lei 26 P. 1.º de la R. de Bolívar, sintiendo no hacerlo con la minuciosidad debida, porque los Sres. Alcaldes algunos distritos no me han enviado los datos que se le pidieron por nota circular de 18 de mayo último número 19. Sirva esto para excusar cualquiera apreciacion inesacta, sin embargo de que nada espesare que no se me haya asegurado i de que no tenga conocimiento.

I.

Orden público.

El orden público se ha conservado inalterable en ~~la~~ provincia, i solo el desgraciado incidente ocurrido en Ciénaga de Oro el 29 de junio, vino a producir alguna alarma en los habitantes de aquel distrito i del cual dí cuenta a esa Secretaría por nota de 2 de los corrientes número 197.

El período eleccionario, verdadero peligro para la paz pública ha corrido en esta vez sin hacerse notar por el mas leve trastorno, lo que revela el grado de moralidad que ha alcanzado la accion de las autoridades, i la tolerancia que han mostrado los ciudadanos en la efectividad de sus mas importantes derechos.

II.

Cumplimiento de las leyes.

Las leyes, decretos, resoluciones i órdenes del Poder Ejecutivo del Estado, han tenido su cumplimiento, con escepcion de las espedidas por la última Asamblea Lejislativa, marcadas con los números 29 i 32. La primera, que dispone la limpia de la parte obstruida del río Sinú, no ha podido cumplirse sino en parte, pues cuando fué reglamentada por el Poder Ejecutivo, ya las avenidas del río hacian imposible trabajos sérios en el cauce del río principal, i solo se limpiaron las orillas.

En mi humilde pensar, la empresa de limpiar i excavar el río Sinú, es superior a los recursos de la provincia, pues que ha menester de brazos i recursos pecuniarios de laguna consideracion, i tambien la direccion de ingenieros competentes en obras hidráulicas; i el producto de la contribucion subsidiaria destinado para ese objeto es tan ínfimo, que no bastaria el de diez años consecutivos para llevar a efecto esa obra útil. La limpia i excavacion del Sinú, debe hacerse como la del Dique, con recursos del Estado i con la perseverancia i patriótico empeño con que el digno Presidente de Bolívar ha podido plantear aquella; de lo contrario i miéntras las disposiciones que se dicten sean semejantes a las de la lei mencionada, veremos impasiblemente hundirse en las aguas a distritos tan importantes como Lorica i Cereté.

La lei 32 que trata de fijar los límites de los distritos, ha despertado temores que se han puesto en juego para escusar su cumplimiento. Así ningun distrito que se cree menoscabado en su territorio ha hecho el menor trabajo para fijar sus límites, miéntras que otros que creen obtener ensanche o que tienen intereses en tal o cual caserío, se han apresurado a gestionar vivamente en el asunto; i por mas que la Gobernacion ha dirijido excitaciones

enérgicas para obligarlos a llevar a efectos la demarcación, únicamente se ha conseguido hasta la fecha que esta se haya verificado en este distrito capital, i creo que así se hará en los demas.

III.

Administracion de justicia.

Este ramo de la administracion pública ha tenido, si no preferente atencion, por lo ménos alguna. Con raras excepciones, ninguna cooperacion encuentran los empleados superiores en los distritos, i en ellos los criminales se rodean con las jentes honestas, i hasta llegan a hacerse los dueños de la situacion.

Si en esta capital existiera un edificio que *impusiera respeto* por su seguridad, la faz de la provincia cambiaria, porque ¿qué garantías tiene un empleado celoso i enérgico que en el cumplimiento de sus deberes aprehende a los criminales cuando sabe bien que al dia siguiente ellos estarán en libertad i en acecho para atentar contra su vida? A las medidas tomadas por la Gobernacion para conseguir la captura de los reos prófugos, se le ha respondido con ese argumento incontestable.

Construir un edificio sólido i seguro para Cárcel de provincia i limpiar a ésta de tanto criminal que recorren libremente su territorio, he aquí el medio eficaz para que el principio de autoridad tenga el prestigio i respeto debidos. ¿Quién que no haya presenciado las escenas vergonzosas que se suceden en los distritos, en donde los criminales son los que imponen la lei, puede invocar este principio como medida salvadora de la desmoralizacion que se nota? Conocida pues la causa directa del mal que nos amenaza mui de cerca, depende del gobierno del Estado la aplicacion del remedio, i a este fin, me permito indicar, que en la plaza principal de esta ciudad se está terminando la construccion de un edificio de

material que posee las mejores condiciones para el establecimiento de la Cárcel, i su dueño lo vende por una suma módica.

IV.

Rentas i contribuciones.

De los datos suministrados por al Administracion de Hacienda, resulta la siguiente recaudacion de rentas i contribuciones en el primer semestre del presente año:

Impuesto sobre la renta.....	\$ 1.195,62 ½
Consumo de carnes.....	“3.861,80 ½
Derecho de registro.....	“110,97 ½
Papel sellado.....	“335,80
Destilacion de aguardientes.....	“120,00
10 p. 0/0 adicional.....	“479,11 ¼
Mortuorias.....	“65, 52 ½
Multas.....	“25,00
Estampillas.....	“13,90
Impuestos de años anteriores.....	“31,00
Total.....	\$ 6.238,74 ¼

Se han abonado los sueldos de los empleados de la provincia hasta mayo inclusive, i el material de las oficinas hasta junio.

Bonos en circulacion.....	1.400
Existencia.....	<u>4.600</u>
Total.....	6.000

V.

Rentas i contribuciones municipales.

Adjunto al presente informe, un cuadro que demuestra las rentas i contribuciones de los distritos i las asignaciones que gozan sus empleados; i si se considera la pequeñez de éstas i que muchas veces no se satisfacen, hai que conceder un alto grado de patriotismo a los que sirven de ese modo.

Por lo regular ningun distrito tiene rentas seguras ni para atender a su mejoramiento material, ni para los gastos mas indispensables de la administracion pública. Sus presupuestos no pueden equilibrarse nunca, porque sus rentas las derivan de principios económicos enteramente falsos, i de ahí viene, que sobre el tesoro de alguno de ellos pesan enormes deudas. La contribucion directa que es el único recurso rentístico que les ha quedado, se hace tanto mas odiosa, cuanto que es la clase desvalida la obligada a pagarla, puesto que la acomodada está gravada por el Estado.

Semejante estado de cosas puede producir en poco tiempo la bancarrota en todos los distritos, i con ella, un desgobierno completo. Los síntomas que ya se observan dejan comprender que no estamos distantes de ese funesto fin.

En la parte de las reformas indicaré alguna que pude mejorar en algo la suerte de los distritos a este respecto.

VI.

Vías de comunicacion.

Las vías terrestres de mas importancia hoi, que son las que comunican a los distritos de Purísima, Momil, Chimá, Ciénaga de Oro i San Cárlos con los distintos pueblos de Sabánas, no han sido desatendidas;-pero nada se ha hecho que tienda a mejorarlas. Respecto de las acuáticas, ya se ha espresado la imposibilidad para perfeccionarlas con recursos de la provincia.

No comprende el que suscribe por qué se ha aislado a esta provincia del elemento importante del progreso moderno, el Telégrafo. La riqueza de su territorio, su comercio i el papel político que desempeña en el Estado, son razones de mucho peso, que reclaman su union telegráfica con las otras provincias.

VII.**Notarías.**

Este ramo importante es bien atendido en lo general, i la oficina de la Notaría provincial está servida por un ciudadano de intachable conducta i honradez acrisolada. Veintinueve años consecutivos en el desempeño de esas funciones abonan mi juicio; los papeles de la oficina son sus hijos, deduciéndose de ahí, que todo está aseado, en orden i convenientemente conservado, i sin que a nadie pueda ofender, aseguro a Ud. Que ninguna otra oficina está en mejores manos.

VIII.

Me ocuparé ahora de cada distrito en particular, para que pueda juzgarse mejor de la marcha administrativa de ellos, así como de sus mas apremiantes necesidades i de sus *industrias*.

Distrito de Lorica.

Como el centro mas ilustrado de la provincia, la administracion pública es mejor atendida. Tiene dos hermosos edificios destinados para escuelas de ámbos sexos i provistos de mobiliarios.

No ha podido construirse la casa consistorial en el solar que el distrito posee en la plaza de la Iglesia i que compró para ese objeto, porque sus rentas en estos últimos años no han

alcanzado ni aún para pagar sus empleados, i ni tampoco ha podido reconstruirse el puente que sirve de comunicacion entre esta cabecera i el del barrio del "Arenal", porque se aguardaba a que el Poder-Ejecutivo ordenara la entrega de la suma que la Asamblea señaló para esa obra del producto del derecho de degüello por la lei 8º de 1876. La Municipalidad trabaja en el sentido de mejorar el sistema rentístico i de disminuir la enorme deuda que gravita sobre su exhausto tesoro.

La próxima Asamblea debe ocuparse de este distrito, tan acreedor por mil títulos a todo lo que en bien de él se haga. En ningun pueblo tienen las instituciones del país mas esforzados i valientes sostenedores. Su lucha constante i tenaz contra los elementos naturales irresistibles que se oponen a su engrandecimiento, lo hace verdaderamente admirable; a todo atiende con imperturbable serenidad; i tan presto se le ve en la orilla del río oponiendo obstáculos a las aguas para impedir que sus pobres hogares sean inundados, como en sus sementeras i como con el morral i el fusil para combatir en los campos de batalla, donde *regresa para empezar de nuevo* su trabajo cotidiano. Solo trae a su choza devastada, la conciencia de haber cumplido con un deber sagrado i los laureles adquiridos a costa de su valor i abnegacion; i allí contemplando los destrozos causados en su ausencia, ni aún se acuerda de exigir la paga de las raciones a que tiene derecho. Tan patriótico proceder lo hace digno de las consideraciones públicas.

Continuará.

**



DIARIO DE BOLÍVAR.

Cartajena, Lunes 12 de Agosto 1878

SECRETARIA JENERAL DE ESTADOInforme del Gobernador de la provincia de Lórica.²¹

[Continuacion.]

Por las razones enunciadas, la industria está en un lamentable estado de atraso i la riqueza pública ha disminuido considerablemente. Las revueltas políticas sucedidas sin interrupcion en años anteriores, acompañadas algunas veces de grandes incendios, produjeron la retirada del comercio que mantenía en circulacion capitales de alguna consideracion. Parecía que algun jénio malo batía sus negras alas sobre esta infortunada poblacion, pues en todo el ámbito del Estado era tema obligado de conversacion los desórdenes de Lórica, exajados las mas de las veces por los enemigos de su importancia política, manteniéndolo de ese modo fuera de todo contacto con los demas pueblos. Pero hoi que el benéfico espíritu de la paz predomina en el corazón de sus habitantes; que a las luchas de gamonalismo ha sucedido el sentimiento de la tolerancia mas positiva, la confianza renace i Lórica abre sus puertas a todos los que quieran venir con sus capitales a explotar la variedad de riqueza

²¹ Informe del Gobernador de la provincia de Lórica. En: *Diario de Bolívar*. Cartajena, 12 de agosto de 1878

natural que encierra en su seno, i lucrar con las ventajosas operaciones comerciales que en su mercado se verifican.

La cría de ganados forma el principal elemento de riqueza, i a ella se dedican especialmente sus habitantes. En el semestre corrido se han exportado para Sabanas aproximadamente cerca de mil quinientas cabezas entre novillos i toros que dan un valor de veinte mil pesos.

La produccion de granos no alcanza para satisfacer el consumo de la poblacion, i se provee en el mercado de los domingos de los artículos alimenticios que vienen de los demas distritos.

Sus terrenos son fértiles i excelentes para el cultivo de tabaco, del café i del cacao; lo que falta es la programacion en la industria de esas plantas. Hai tambien grandes bosques en la márgen occidental del Sinú que podrían explotarse provechosamente, pues abundan en maderas de construccion, de tintes i en plantas medicinales. Su comercio lo hace con Cartajena, i consiste principalmente en cargamentos de carne salada, cueros de res, queso, cerdos i otros productos de menor importancia.

Distrito de Purísima.

El estado moral de este distrito no es halagador i presenta algunos temores para el futuro. La lectura del siguiente párrafo del informe del Sr. Alcalde comprueba lo expuesto:

“No obstante los inconvenientes de algunas leyes i al mismo tiempo de algunas disposiciones ejecutivas, tanto las unas como las otras se cumplen en el distrito con alguna regularidad. No sucede lo mismo respecto a los mandatos u órdenes de los empleados

superiores de la provincia que tengan relación con la captura de los criminales i conscripcion de algun individuo. Todas esas órdenes sin excepcion alguna tienen que encallar-aquí, no por falta de voluntad de los empleados encargados de su ejecucion, sino por la viciosa costumbre que se tiene por la parte insana de los vecinos de asaltar violentamente a cuanto individuo es encarcelado con alguno de los objetos indicados, circunstancia que dá por resultado, la impunidad que gozan los criminales que tranquilamente pasean por las calles del distrito sin que sean molestados por nadie; i aunque es la verdad que son mui pocos los individuos que cometen el abuso indicado, tambien los es que el espresado abuso se comete por el consentimiento que se desprende de la indiferencia con la que se mira por la jeneralidad de los habitantes del lugar, puesto que nadie concurre a dar mano fuerte a la autoridad.”

Declarado así el entorpecimiento que sufre la administracion pública en este distrito, con lo cual los intereses sociales están en grave peligro, lo mas conveniente sería declararlo fuera del réjimen legal establecido, aplicándoles las disposiciones de la lei 38 de 1877 i cuya medida ha sido solicitada por el Alcalde de dicho distrito. Dejo pues a juicio del Poder Ejecutivo la adopcion de semejante medida.

Quitado ese inconveniente que lo coloca en una situacion escepcional, el distrito tiene elementos para progresar. Sus terrenos de magnífica calidad, se prestan para todo cultivo i mui especialmente para el del café i cacao, i ya se ha dicho el caso de producir una planta del primero, seis libras en las dos cosechas del año. La agricultura i la cría de ganados son las industrias predominantes, pudiéndose valorar su exportación anual, en arroz, maíz i ñame, en mil quinientos pesos i la de ganado vacuno i de cerda en mas de dos mil.

Distrito de Momil.

Este distrito, entregado por completo a la agricultura i a la cría de ganados, promete mucho para el porvenir. Está situado al costado de dos cerritos mui pintorescos i dá frente a una bellísima sabana que forma un paisaje encantador para la multitud de ganados de todas especies que pacen a ella alegremente. Tal vez la contemplacion de tan arrobador paisaje entretiene demasiado a sus habitantes, que se muestran mui abandonados en el cumplimiento de sus deberes como empleados públicos. De este adormecimiento no despiertan sino al sonido del clarin de guerra; entonces todo lo abandonan i corren presurosos a formar en filas de los defensores de la Libertad i del Progreso.

La agricultura i la cría de ganados prosperan a la par i pueden asegurarse, que el producto anual de su exportación en arroz, ganados, maderas aserradas & ° alcanzan a mas de tres mil pesos.

Sus pastos son abundantes, i sus terrenos se prestan para el cultivo de tabaco, café i cacao.

La casa consistorial que comenzó a construirse desde 1870, está al terminarse; es de buena apariencia, i está bien situada.

Distrito de Chimá.

Este distrito está ventajosamente situado para el comercio con los puntos de Sabanas.

Se nota hoi alguna decadencia debida al horroroso incendio que tuvo lugar el 14 de mayo de 1874, i el cual redujo a cenizas a una gran parte de la poblacion, i al estado de guerra que atravesó la República desde 1875 hasta 1877, pues que siendo el punto casi obligado para el

tránsito de las fuerzas que van i regresan de Sabanas a esta capital, hai que proveerlas allí de toda clase de bagajes. El Estado tiene en este distrito un cooperador decidido para la conservacion del orden constitucional.

Merced al período de paz que ha sucedido a la tremenda borrasca revolucionaria, sus habitantes han podido concretarse a reedificar los edificios destruidos por el incendio i a restañar las heridas causadas en su riqueza.

Respecto al estado de sus industrias, he aquí lo que informa el Alcalde de aquel distrito:

“Las principales industrias a que se dedican los habitantes de este distrito, son la pesca i la cría de ganado vacuno i de cerda, i luego sigue la de alfareria i la de tejidos de palma i junco; pero en estas últimas se tiene apénas conocimientos rudimentarios.”

“Rodean al distrito pastos abundantísimos de que solo sacan provecho los habitantes de otros distritos propietarios de ellos. Por tal razon, la industria ganadera no tiene un gran desarrollo ni da los productos que debiera; i son tantos los perjuicios que se orijinan por el paso constante de los ganados por esta cabecera, que la municipalidad se ocupa en allegar fondos para proceder a la expropiacion de los terrenos que hacen notabilísima falta para que la industria mencionada tenga libertad en su progreso; con este fin ha cedido la mitad de sus escasas rentas anuales i se recojen suscripciones entre sus vecinos.”

La exportacion de ganados i otros artículos de industria puede valorarse en cuatro mil pesos anuales.

Se celebran ferias mui concurridas en las que verifican transacciones de alguna consideracion en la cabecera del distrito i su seccion de “Punta de Yánes.”

Estos son los centros adecuados de las poblaciones de Sabanas, para proveerse de los víveres que allí llevan los distritos del Sinú.

Distrito de Ciénaga de Oro.

Este distrito tan vasto i casi con la misma poblacion de esta capital, necesita de toda la atencion del Gobierno para detenerlo en la carrera ruinosa que lleva.

Hace algun tiempo que se viene notando una decadencia completa en su estado moral, revelándolo, los hechos que rejistra la estadística criminal de este distrito. El eco de la voz de la autoridad se pierde en el bullicio de las risas burlonas i sarcasmos con que los desalmados reciben sus órdenes i mandatos. Las jentes honradas, supeditadas por la arrogancia i el descare que muestran los criminales que allí tienen carta blanca para cometer atentado, los teme i respeta; i en un caso dado, la autoridad no puede contar con apoyo de ninguna especie para hacerse obedecer.

[Continuará.]

**

DIARIO DE BOLÍVAR

Cartajena, martes 13 de Agosto de 1878

SECRETARIA GENERAL DE ESTADO

Informe del Gobernador de la provincia de Loricá.²²

[Conclusion.]

Meditada en calma tan angustiosa situacion de un distrito tan importante de la provincia, el que suscribe cree conveniente que el Poder Ejecutivo haga uso de las facultades que le concede la lei 88 de 1877, declarándolo en el caso de su artículo 1.º por lo ménos en un término que no baje de seis meses, en el cual podrá capturarse a los criminales que han escojido ese punto como guarida segura. De ese modo sus laboriosos y hospitalarios habitantes podrán entregarse tranquilos a sus trabajos ordinarios.

Los estragos causados por el incendio del 4 de febrero del año pasado fueron tan considerables, que aun no se han construido ni la mitad de los edificios reducidos a cenizas.

El edificio cedido por el Estado el año anterior, está totalmente refaccionado i allí se han colocado las oficinas públicas i la Cárcel.

²² Informe del Gobernador de la provincia de Loricá. En: *Diario de Bolívar*. Cartajena, 13 de agosto de 1878

La aldea de Berástegui, jurisdiccion de este distrito, está considerada como el centro industrial mas importante de la provincia. Allí tiene la casa de Búrgos Hermanos, empleados diariamente cerca de doscientos jornaleros para atender a un gran potrero, a las plantaciones de caña de azúcar, destilacion de aguardientes, extraccion de aceite de coroso i aserrío de maderas; todo, movido por vapor.

Tambien se producen allí grandes cantidades de queso, i se fomentan en la actualidad grandes plantíos de café.

Si la paz se conserva por mucho tiempo, Berástegui vendrá a convertirse en el centro industrial mas importante del Estado. Ahora últimamente se está construyendo allí un buque de vapor pequeño i que junto con la lancha "Bird Merry," harán la navegacion del Sinú.

Distrito de San Carlos.

He aquí uno de los distritos mas pacíficos de la provincia i en donde la administracion pública marcha con notable regularidad.

Su estado moral es halagador i en la estadística criminal no figura ninguno de sus hijos.

Está situado en un punto tan bello como el que ocupa el distrito de Momil.

La agricultura i la cría de ganados está en un estado floreciente. Sus ganados los esportan para el Estado de Santander, calculándose en ocho mil pesos el valor que tal operacion produce.

Se fabrican grandes i hermosas esteras.

Si la navegacion del caño de Martínez fuera fácil en toda época del año, su prosperidad aumentaría considerablemente.

Distrito de Cereté.

Tambien necesita este distrito de toda la atencion del Gobierno para que las aguas del Sinú no absorvan su territorio. Ya se ha ocupado esta Gobernacion de la situacion de este distrito en nota de seis de junio anterior número 169 dirigida a esa Secretaría, i en la cual se solicitó del Poder Ejecutivo la entrega de la suma que se le cedió del derecho de degüello por la lei 8.ª de 1876 para atender a la conservacion de sus albarradas i a la apertura del caño de Vilches, con cuyas obras podrá salvarse de la ruina que lo amenaza.

A pesar de que la actividad de sus habitantes se dirige a trabajar para evitar las inundaciones, las industrias allí establecidas no están tan decaidas; se cultiva el café y el cacao; hai grandes plantaciones de plátanos i maíz que dan grandes rendimientos en toda época del año; se extrae el aceite de coroso en tal cantidad, que se abastece a la mayor parte de los distritos i se esporta para Cartajena i otros puntos del Estado.

La cría de ganados está en regular pié i se esporta gran cantidad de queso.

Distrito de Montería.

Este es el distrito mas rico de la provincia i cuya extensión va hasta limitar con el Estado del Cauca, abarcando la rejion mas rica i productiva del Estado.

Sus esportaciones anuales consisten en caucho, maderas de construccion i de tinte, plantas medicinales como la zarza i la raicilla, aceite de canime, tagua, cacao i café estimándolas en mas de treinta mil pesos anuales. La cría i ceba de ganados es considerable i sus productos pueden estimarse en diez mil pesos anuales.

Muchas circunstancias contribuyen a la prosperidad de este distrito, siendo la mas importante, su distancia del centro de las operaciones políticas de la provincia i el frecuente trato con extranjeros capitalistas que van a establecerse allí.

Si la vía por la cual se comunican con la rejion de Tucurá fuera fácil i barata, Montería ocuparía un lugar importante en su comercio con el exterior, pues sus esportaciones se harian en una escala triple; pero el río presenta grandes inconvenientes para ser navegable, i el establecimiento de una vía terrestre ha parecido de imposible realizacion.

En dicha rejion existen grandes i valiosas fincas sembradas de caucho, cacao i café i se estan fomentando potreros de consideracion.

Su estado moral e intelectual es bastante lisonjero.

Tiene una casa consistorial, un hermoso templo católico que está casi terminado i edificios particulares de notable belleza. Su puerto es el mas pintoresco del Sinú.

Distrito de San Pelayo

Lamentable es el estado de atraso en que se halla este distrito, que tiene una poblacion considerable.

La renovacion de los empleados públicos no puede tener lugar allí, donde el que es Alcalde hoi, tiene que serlo mañana, o que pasar a desempeñar otro empleo; por consiguiente, es urgente establecer allí escuelas; tambien le hace falta un Ministro religioso que le haga conocer a Dios i su moral.

La fertilidad de sus terrenos hace que sus exportaciones en maíz, sean considerables, según lo manifiesta el Sr. Alcalde en su informe a esta Gobernacion. Tambien manifiesta que la exportacion de ganados alcanzó poco mas o ménos a quinientas cabezas en el año próximo pasado.

Existen regulares plantaciones de caña de azúcar i ya se principian a establecer las de café.

Distrito de San Antero

Las condiciones de este distrito son idénticas a las en que está colocado el de San Pelayo; pero puede decirse que el pueblo a mejorado mucho en su condicion moral. Sus habitantes en lo jeneral son laboriosos i dedicados a la agricultura. La exportacion consiste en arroz i ñame en abundancia que expende en su mayor parte en el mercado de Cartajena. Tambien posee hermosas coqueras en la orilla del mar.

IX. Reformas.

Mui pocas podrán ser las de que mi inesperto criterio puedan indicar al Poder Ejecutivo del Estado en nuestra legislación vijente; sin embargo, me ocuparé de algunas, por creer que son necesarias i que en algo pueden contribuir al mejoramiento de la administración pública.

Cada día se hace mas necesario se legisle aclarando a quien corresponde ejecutar las resoluciones de policía que traen indemnización de daños i perjuicios. Esta oscuridad en la lei de la materia da lugar a opuestas interpretaciones, ya de parte de los empleados de policía o de los del órden judicial, segun tengan o nó interes en conocer del negociado que se ventile, dando por resultado que en un mismo lugar se han presentado casos de aplicarse la lei en ámbos sentidos con menoscabos de los intereses de los ciudadanos.

Igualmente es necesarísimo que se determine en la lei de policía, las distancias, que para el establecimiento de fincas o potreros deben observarse, pues, la falta de esta disposición ha causado i causará disgustos i controversias de funestos resultados entre los agricultores, que hacen emplear la mayor parte del tiempo a los Alcaldes, oyendo constantemente reclamaciones en este sentido, desatendiendo los demas ramos de la administración pública. I a la verdad, no estando suficientemente claro este punto, las providencias i resoluciones se fundan regularmente en el artículo 151 de la Lei 17, Parte 1.^a, de la Recopilación de Bolívar, causando la aplicación del citado artículo, todos los males que dejo relacionado.

El mal consiste, en que estando establecido un potrero u otra finca cualquiera a una distancia considerable de otras, son arrazados los montes que los resguardan parcial o totalmente por otro individuo, bien para establecer otra finca o darle mas ensanche a la que tenía; resultando de esto que los animales de la nueva finca perjudicarán a la otra y viceversa, en cuyo caso los Alcaldes aplican el citado artículo, obligando a cercar de por mitad la línea divisoria. ¿No es una injusticia, obligar a un individuo que ha estado disfrutando de su posesion tranquilamente a que se cerque i repare dos veces al año la mitad de la línea divisoria, que puede ser mui estensa llegando el caso de que se le descubra por todos sus lados?

Opino, pues, que para salir de ese estado de incertidumbre que ocasiona tantos disgustos, que se fije un resguardo de doscientos metros, por lo ménos uno de otra, a las fincas o potreros que se establezcan, i que en el caso de que alguno de los colindantes quiera hacer uso de dichos resguardos, se le obligue a cercar totalmente la parte descubierta de la otra finca o potrero.

I por último, me permito indicar otra reforma que a mi juicio importa mucho a la administracion pública, cual es, que los Alcaldes de distrito i sus Secretarios, sean rentados por el Estado. En apoyo de esta solicitud ruego al Sr. Secretario, se sirva tener en cuenta los luminosos argumentos expresados por mi ilustrado antecesor en la nota que pasó a esa Secretaría el 8 de Octubre último número 377, solicitando igual medida.

Soi de Ud. atento i seguro servidor,

Teofilo J. López.

**

DIARIO DE BOLÍVAR

Cartajena, Domingo 14 de diciembre de 1879

SECRETARIA JENERAL DE ESTADONota del Sr. Gobernador de la provincia de Lorica.²³

Estados Unidos de Colombia. – Estado Soberano de Bolívar. – Número 355, - Lorica, 8 de diciembre de 1879. - El Gobernador de la provincia,

Al Sr. Secretario jeneral de Estado. – Cartajena.

El Sr. Colector de hacienda de Ciénaga de Oro, con fecha de ayer me dice lo siguiente: “Pongo en su conocimiento que habiendo intimado al Sr. Zenon Vellojin para que se concertara para destilar aguardiente o me entregase el cabezote, puesto que han terminado los meses para que se apatentó, me contestó que no se concertaba, i en seguida el Sr. José M. Berástegui, con palabras insultantes, me dijo que no se concertaban ni entregaban el cabezote, ni lo desmontaban, porque estaban dispuestos a todo i que para eso tenian un buen armamento i jente disponible. A lo que resolví regresarme a esta, puesto que me

²³ Nota al Sr. Gobernador de la provincia de Lorica. *En: Diario de Bolívar*. Cartajena, 14 de diciembre de 1879

hallaba imposibilitado para hacer cumplir la lei, - de esto he dado cuenta al Sr. Administrador de hacienda.”

I al tramitarla a Ud., es con el objeto de que el Poder Ejecutivo tenga conocimiento de que en aquel distrito hai individuos que parecen tener marcado interes en entorpecer la marcha de la Administracion pública, para despues tratar de aparecer como víctimas de los empleados públicos, que solo tratan de cumplir con sus deberes.

Soi de Ud. atento seguro servidor,

Gabriel Chica.

**

DIARIO DE BOLÍVAR

Cartajena, martes 4 de mayo de 1880

SECRETARIA JENERAL DE ESTADO

Informe del Gobernador de la provincia de Lórica.²⁴

Estados Unidos de Colombia. – Estado Soberano de Bolívar. – Número 121. – Lórica,
Marzo 20 de 1880. – El Gobernador de la provincia,

Al Sr. Secretario jeneral de Estado. – Cartajena

Con fecha 6 de febrero próximo pasado dicté el Decreto n.º 18, señalando nuevas fechas para que se verificaran los actos preparatorios de las elecciones en los distritos de Ciénaga de Oro, San Carlos i Montería; habiendo dictado ántes las resoluciones convenientes en los memoriales que con ese fin me dirijieron varios vecinos de los dos primeros distritos.

En ello fuí lo mas esplicito posible, consignando mi irrevocable resolucíon de garantizar la mas amplia libertad en el ejercicio del despacho del sufragio.

Aunque los solicitantes me pedían que instruyera de la resolucíon al señor Juan Lugo, su representante aquí, no me limité a aquel acto, sino que remití directamente a las espresadas resoluciones. De todo tiene conocimiento el Sr. Juan C. Lugo, quien viene siendo el ajente de los Señores de Ciénaga de Oro, desde el atentado que tuvo lugar en aquella localidad el año próximo pasado; es pues, gratuita i a sabiendas de que es falsa, la complicitad que dicho Sr. me atribuye, quien hasta ayer no mas, estuvo manifestándome “el convencimiento

²⁴ Informe del Gobernador de la provincia de Lórica. En: *Diario de Bolívar*. Cartajena, 4 de mayo de 1880

q' tenía de mi ninguna participacion en las no reuniones de las juntas eleccionarias en aquellos distritos."

Creí de mi deber ordenar, i así lo ordené, por notas ns. 115 i 116, i de 19 de Febrero, dirigidas al Sr. Fiscal de la provincia con copia de lo conducente, para que promoviera la averiguacion de los responsables, i sabe el infrascrito, que se hizo la iniciacion ante el Juez Sr. Jesus Ma. Lugo, hermano del peticionario, Sr. Juan C. Lugo.

Resalta a la vista que no puedo tener en aquellas omisiones, desde el momento en que francamente las impruebo i ordeno la averiguacion, a sabiendas de que debe sustanciarlas el Juez de la provincia, quien estaría interesado en el pronto castigo de aquellos que burlaban los intereses de su hermano, i aun los suyos; tanto mas, teniendo como tuvo el Sr. Fiscal que escusarse, dando lugar a que el Sr. Juez nombrara a quien le conveniese.

Por lo que hace a la segunda omision de que se queja el Sr. Lugo, aun no hai dato oficial ni particular en esta oficina; i garantizo a Ud. que dictaré el decreto respectivo tan pronto llegue a tener la prueba de tales omisiones; porque tiene interes particular el encargado de la Gobernacion, en garantir, lo mas ampliamente que pueda, a los habitantes de Ciénaga de Oro, el preciosísimo derecho del sufragio, por el mismo hecho de ser los que dominan en aquella localidad, oposicionistas al Gobierno.

Dejo así evacuado el informe que Ud. se sirve solicitarme por nota número 365 de 16 de marzo, devolviéndole el memorial que lo motivó.

Soi de Ud. atento seguro servidor,

Cayetano C. Corrales.

**

DIARIO DE BOLÍVAR

Cartagena, viernes 26 de agosto de 1881.

SECRETARIA GENERAL DE ESTADOInforme del Gobernador de la provincia de Lórica.²⁵

Estados Unidos de Colombia.-Estado Soberano de Bolívar.- Sección de Gobierno.-

Número 354- Lórica, agosto 9 de 1881.- El Gobernador de la provincia,

Al Sr. Secretario general de Estado.- Cartagena.

Por el inciso 24 del artículo 67 de la ley 26 P. 1. ° de la Recopilación de Bolívar, debido producir dentro los diez primeros días del mes próximo pasado, informe sobre la marcha de la Administración pública, del comercio i riqueza, &, de la provincia que se me ha encomendado. A mi pesar he faltado a aquel deber dentro de la fecha determinada por la ley, pues no ejerciendo la Gobernación sino en mi condición de 1er. suplente, no he podido cumplir la prevención del inciso 31 del artículo citado, que el Legislador sabiamente consignó, para que, llegado el momento, el Jefe de la provincia pudiendo, con conocimiento perfecto, hablar; he tenido pues, forzosamente, para llenar ese deber, que

²⁵ Informe del Gobernador de la provincia de Lórica. En: *Diario de Bolívar*. Cartagena, 26 de agosto de 1881

dirigirme a los Sres. Alcaldes en solicitud de datos, i con excepcion de los de los distritos de Ciénaga de Oro i Montería, ningun otro, hasta la fecha, i a pesar de los reiterados reclamos, los ha suministrado; i atendiendo a lo avanzado del tiempo me decido a evacuarlo, nó con la extension que debiera ser, pero sí con la seguridad de no ser desmentido.

I.

Leyes.

Estas en su mayor parte han sido cumplidas, así como las disposiciones ejecutivas, debido a la consagracion del infrascrito i a la atencion que le han prestado sus agentes, que si en algo han desatendido, no ha sido con intencion, sino por las razones que consigné en mi nota n°108, fecha 5 de Abril último. Las dudas que sobre ellas se han presentado en su práctica las ha resuelto la Gobernacion oportunamente i de sus resoluciones ha dado cuenta al Ciudadano Presidente.

La lei 22 del año próximo pasado necesita reforma en su artículo 6. ° pues los dueños de cría no se consideran obligados a sostener sus ganados bajo cercas o pastores cuando se encuentran en tierras propias i son playones o ciénagas, i aunque estén con otros de labor de distinto dueño. La justicia i equidad que los predios se dividan con una cerca medianera costeada por ámbos interesados, i que mientras esta se hace, los dueños de los ganados impidan la entrada de ellos a terreno extraño. Así lo resolvió la Gobernacion el día 5 de marzo del presente año en el distrito de San Carlos, i dió cuenta al Poder Ejecutivo.

La lei 42 del año último requiere una adicion en el sentido de equiparar los derechos de las partes contratantes, pues se ha dado el caso de sirvientes aburridos del trabajo i cansados de pedir su ajuste de cuentas, se fugan del establecimiento, ocurriendo unas veces a la

autoridad para q' haga se les liquide, i otros cambiando por completo de domicilio, ya por mala índole o por la poca fe que tengan en el resultado de sus gestiones, que generalmente son nugatorias, porque como se es sabido, los patrones son mejor atendidos por las autoridades, debido a la falta de independencia o a la tendencia que hai de despreciar la parte menesterosa de nuestra sociedad. Bastaria para remediar la necesidad apuntada, que se introdujera un nuevo artículo en la lei citada consignado en estos o semejantes términos:

Todo patron está obligado a dar ajuste de cuenta a su concertado siempre que este lo solicite; i si se negare, el concertado tiene derecho a solicitarlo ante el Alcalde, quien fijará un término que no pasará de 8 dias; i si dentro dicho término no le hubiere ajustado su cuenta, el Alcalde dará al concertado una certificacion de estar a paz i salvo, i de buena conducta.

La lei de Régimen Municipal necesita ser reformada en el sentido de que los Alcaldes i Secretarios tengan sueldo fijo, obligando a los Concejos a pagarlo con sus rentas; i si estos no lo hicieren así, autorizar el Alcalde para que en union de tres ciudadanos que elija el mismo, o el Gobernador, haga el reparto del impuesto sobre la renta i cree las demas rentas precisas para atender a los gastos del distrito. La experiencia que me ha sugerido el tiempo que vengo desempeñando la Gobernacion me hace pensar así, pues en los distritos cuyo Alcalde no es del agrado del Concejo, esta corporacion con su costumbre perniciosa de no pasar oportunamente los decretos que dicta, se reserva con el de presupuestos de rentas i gastos para no señalar sueldo a los Alcaldes; i como suponen que el Secretario tampoco les sea de su gremio, corre la misma suerte, de donde resulta, que la Administracion pública es pésima, pues no es posible que una persona regularmente entendida pueda sacrificar su tiempo a titulo gratuito o por un pequeñísimo sueldo, i la accion gubernativa se embaraza

así, pues no puede escoger hombres para aquellos puestos i tiene obligadamente que nombrar a algunos de los del mismo distrito, en donde con algunas excepciones, como he dicho ántes, no hai personal competente, i dá por resultado que le mas avanzado le impone su voluntad a la autoridad de esa condicion, i los pueblos, en vez de mejorar retroceden.

Las leyes 29 de 1877 i 69 de 1879, requieren otras que las abroguen, pues existen confusiones entre ellas, tales que obligaron al Poder Ejecutivo a dictar el D. n.º 36 de fecha 12 de febrero último. En concepto del infrascrito bastaría solo la Junta de agricultura, siempre que fuera nombrada por la central i haciendo parte de ella el Presidente del Concejo i Procurador Municipal, el Gobernador o Alcalde respectivo, teniendo para Secretario al de estos en sus casos.

Ni el Legislador ni el Poder Ejecutivo han previsto el paso de reponer el libro de registro de documentos privados a cargo de los Procuradores Municipales en los distritos cuando llegue a agotarse, i como semejante falta de prevision perjudica directamente a los ciudadanos en sus transacciones, puesto que hai términos fijos para el registro de esos documentos, aun pagando derecho doble, sería conveniente que el Ciudadano Presidente indicara este punto a los honorables Diputados en su próxima reunion.

II.

Orden público.

Por el favor de Diós, a pesar de la belicosidad de esta provincia, puedo con satisfaccion decir que se ha conservado en toda ella, sin que pueda citarse un solo caso de que ninguna autoridad haya sido desatendida por los ciudadanos; por consiguiente, mi administracion no

se ha hecho sino sobre mis agentes con la correspondencia oficial, pues he procurado que fueran tan contraidos como toca serlo a buenos empleados, a efecto de que ninguna censura pese sobre ellos, i ántes bien recojan aplausos de sus conciudadanos cuando pasen a la vida privada, que es cuando se hace justicia al mérito.

III.

Fuerza pública.

El piquete compuesto de 15 leales servidores que mi antecesor dejó en el distrito de Ciénaga de Oro por las razones que conoce el Ciudadano Presidente, en vez de aumentarse se ha ido disminuyendo paulatinamente hasta estar reducido hoy a un teniente, un sargento 1º, un cabo 2º, i cuatro soldados. Dicha fuerza ha prestado oportunos servicios en el mismo distrito donde ha permanecido la mayor parte del tiempo, pues se ha logrado que con su auxilio el Alcalde atendiera a las obras públicas que de algún tiempo atras estaban desatendidas por que los deudores de la contribucion subsidiaria se resistían a pagarlo, i en fin se ha alcanzado moralizar un tanto a aquel pueblo, que por motivos inexplicables se encaminaba a su perdicion por la poca atencion que se prestaba a sus autoridades. El 26 de diciembre del año próximo pasado con motivo al horrendo crimen que ejecutó José de la Rosa Pitalúa en la persona de Liborio Árias en una de las calles del distrito de San Carlos, con el fin de impedir la fuga del criminal que por varios ciudadanos se había capturado, hice trasladar allí parte del piquete, quien condujo hasta esta capital en cumplimiento de mis órdenes al expresado criminal, i luego regresó a Ciénaga de Oro. De todo di cuenta al ciudadano Presidente en nota número 481 fecha 28 de diciembre del año próximo pasado. El 6 de marzo de este año se hizo trasladar una parte de la misma fuerza al distrito de San

Cárlos para castigar al reo prófugo Laureano Tirado, cuyo paradero se me había denunciado, i en efecto, merced a la pericia del jefe, Sr. Manuel Tórres, quien haciendo la noche dia, logró penetrar en la residencia del criminal que era un punto llamado "Vijagual" diez o doce leguas distante de la cabecera del distrito, i casi incomunicado por el mal estado del camino, fué capturado i traído a esta capital por parte del piquete oportunamente, quedando el resto en el distrito de San Pelayo para apoyar al Alcalde, pues éste evadía la limpia de las vías públicas con la resistencia de los habitantes a pagar el servicio personal, i efectivamente, con dicha fuerza allí, la Alcaldía hizo la limpia de las vías públicas principales, sin que hubiera para emplearla, pues los hijos de San Pelayo se transformaron como por encanto.

El 8 de abril se hizo regresar la fuerza estacionada en San Pelayo a Ciénaga de Oro, la que permaneció allí hasta el 9 de mayo que se ordenó la traslacion de toda al distrito primeramente citado. Esta medida se adoptó nó sólo para que el Alcalde de San Pelayo terminara los trabajos del río Sinú, donde por la limpia se habían formado grandes palizadas, si no para que verificara la captura de los reos prófugos Manuel Páez (a) Puyua i Manuel Pérez, que se me había denunciado se encontraba en la jurisdicción de aquel empleado; así como para alejar de Ciénaga de Oro toda sospecha que se tuviera allí, para inclinar la opinion a favor de tal o cual candidato en las elecciones que en dicho mes tuvieron lugar. Durante las fechas citadas se efectuaron la captura del Páez (a) Puyua i Manuel Pérez, Calazans Berna, sindicado de un delito, i ambos se encuentran en la cárcel de esta capital.

El 25 de junio se hizo llegar a esta cabecera la referida fuerza para ahorrar el costo de la conduccion del reo Gregorio Julio a la provincia de Sincelejo, capturado a excitacion de las

autoridades respectivas de aquella, i seguir con el Alcalde de este distrito capital a los caseríos de la costa de abajo, nó sólo para la captura de reos que se me había asegurado, allí existían, sino para apoyarlo en todos sus de organización que debiera dar a aquellas poblaciones, que compuestas en su origen de los peores hombres, hoi reclamaban la existencia de una autoridad inmediata que les haga efectivos todos sus derechos i garantías. En atencion a aquellas solicitudes, dicté el decreto número 48 el día 8 de julio último, habiendo dado cuenta al ciudadano Presidente tres días después bajo el número 289. Se verificó la comision, i el 23 de dicho mes que regresó a esta capital se me informó por mi referido agente del resultado de su labor, que ha sido satisfactorio para la Gobernacion, aplaudiendo su conducta i la de la fuerza por haber capturado a Venancio Julio que allí la opinion señaló como reo prófugo i responsable de la muerte de un hermano de dicho Julio, quien se dijo había fugado de la cárcel de esa capital. La misma fuerza condujo a esta cabecera, nó sólo al reo prófugo Julio, sino a Juan Páez que se le entregó preso por el Regidor de "Puerto Escondido" con un pliego para el juez de la provincia.

Hoi se ocupa el referido piquete en custodiar los presos de la cárcel, cuyo número es de 32, pero pronto dispondré haga una recorrida por todos los pueblos de la provincia, con el fin de ver si se logra someter al querer de la lei todo los criminales, que abusando de la tolerancia i debilidad de las autoridades, se pasean públicamente en los poblados, infiriendo amenazas a los ciudadanos pacíficos i ostentando su crimen creyéndose invulnerables por su bravura.

Por lo expuesto se comprende que la pequeña fuerza con que cuento, no ha estado gravando en balde al Tesoro público, i que mas bien ha prestado i continúa prestando positivo servicio a la sociedad i a la moral, pues no se ha dado un caso siquiera de queja

contra ella por donde ha pasado, porque ajustada a mis órdenes, nó sólo ha sabido respetar las personas i propiedades, sino que las ha hecho respetar.

IV.

Poder Judicial.

Cómo marcha el de los distritos me es desconocido, porque no habiendo como dije al principio de este informe visitado la provincia, no puedo conocer más que el personal de algunos, que he obtenido en fuerza de mis repetidas gestiones tanto a los Alcaldes como a los Concejos, cuyo personal como el de los demas empleados conocerá usted, por el cuadro que acompaño.

El de la provincia marcha regularmente servido, sobre todo por el nuevo personal que el primero del pasado entró a componerlo, cuyos empleados al no ser tan contraidos, a la fecha no habrían adelantado nada en la multitud de negocios con que marcado atras han recibido. El día 14 de los corrientes se pasó visita extraordinaria a la Secretaría de dicho Juzgado, i en el mismo día i el 21 se propició una general ordinaria bastante escrupulosa, i se ha suspendido despues de haber empleado dos días bien consagrados, por tener que atender a los correos, i el Juzgado a varios actos relacionados con jurados. Me propongo terminarla en este mes. Lo visitado hasta hoi, da una idea triste de la administracion pasada, i de ello tendrá ocasion el Ciudadano Presidente de imponerse mui pronto.

Con excepcion de las causas de Lino Casarrubia, Amalio Paternina i Manuel Páez (a) Puya, ninguna otra de las que perecieron en el incendio, se ha repuesto por el Señor Juez de la provincia, a pesar de la excitaciones que recibió, pudiendo asegurar que si lo fueron las tres

enunciadas, fué por la obligacion en que se le puso con la entrega de los dos primeros reos por mi antecesor que los capturó, i del último porque le fué puesto a su disposicion por mí. Para probar su poca o ninguna voluntad en llenar aquel deber, comisionó al Alcalde de este distrito capital para la reposicion de las Diligencias. Resulta, pues, que de los 65 sumarios i 26 causas que mi antecesor relacionó en su informe, sólo se ha repuesto uno de los primeros, este es, el de Lino Casarrubia, pues Paternina i Páez (a) Puyua no figuran allí, i que los demas, con el favor de la candela se han cortado de hecho i para siempre, lo que no dejará de ser un aliciente para los malvados, pues ellos con la seguridad de su impunidad escogerán el elemento, del fuego para destruir los archivos i proporcionarse su libertad, caso de estar detenidos. Preciso es evitar que los hombres se encaminen a la corrupcion, i para ello basta que el Legislador fije su atencion en el poder judicial, que contando los Jueces de antemano con la seguridad de la tolerancia, i la dificultad para exigirseles por los particulares los perjuicios que su mal proceder les cause, no se detienen en nada, i en vez de ser un Magistrado administrador de la lei, es un dictador.

(Continuará.)

**

DIARIO DE BOLÍVAR

Cartagena, sábado 27 de agosto de 1881.

SECRETARIA GENERAL DE ESTADO

Informe del Gobernador de la provincia de Lórica.²⁶

[Continuacion.]

V.

Instruccion pública.

Sólo en los distritos de Cereté, Montería, San Carlos, Ciénaga de Oro i Purísima, está establecido este astro luminoso para la juventud, pero nó en este distrito capital ni en Chimá, Momil i San Pelayo. Al de San Antero yá se le designó Preceptor, i pronto abrirá su escuela. El que esta capital esté, sin escuela, se explica por el estado lamentable en todo sentido, en que ha quedado por los incendios del año próximo pasado la poblacion; pero el que lo estén Chimá, Momil i San Pelayo, no pueden explicarse, habiendo como hai local &º., proporcionado por las respectivas municipalidades; i como la instruccion es la base de nuestras instituciones, me permito llamar la atencion del Ciudadano Presidente sobre esta materia.

Los únicos establecimientos que existen están regularmente atendidos; pero la concurrencia de alumnos no es halagadora, i ello es debido a la poca importancia que los padres de familia i los Alcaldes dan a esa fuente de progreso a pesar de conocer los ópimos frutos que

²⁶ Informe del Gobernador de la provincia de Lórica. En: Diario de Bolívar. Cartagena, 27 de agosto de 1881

se cosechan de ella. La relacion o cuadro que dé a conocer el personal de los alumnos, sus edades, clases, &.º, &.º, no se acompaña, por no haberse recibido de quienes se ha solicitado, pues los cuadros de mérito que ordinariamente se reciben en la Gobernacion, se remiten a la *Direccion general de Instruccion pública*, i no dan a conocer más que el nombre de los alumnos. Allí podrá el Poder Ejecutivo tomar este dato.

No terminaré este capítulo, sin recomendar al Ciudadano Presidente, la creacion de las escuelas de niñas en los distritos de Cereté, Montería, Chimá, i el de esta capital, pues no es justo desatender a la educación de la mujer, que por muchos títulos tiene derecho a ella. *La mujer verdaderamente instruida es objeto de admiracion en todas las clases sociales.*

VI.

Régimen municipal.

Las Corporaciones encargadas por la lei, de representar a los distritos, generalmente corresponde mal: unas, porque se sirven de ese poder para saciar venganzas en el reparto del impuesto sobre la renta, i nombrando Jueces i Procuradores, que como unos miserables instrumentos sirvan al q' de él haga depender el nombramiento, i no señalando sueldo a los empleados que no son de su agrado, así como traslimitando sus facultades, remueven Procuradores i Tesoreros que quieran servir su empleo con independencia, i otras, que compuestas de hombres incompetentes, dejan de hacer todo aquello que la lei les previene, en cuyo caso guardan silencio a toda excitacion del superior. De aquí resulta, que la administracion de los distritos no es para todos, que unos son de peor condicion que otros, i que los esfuerzos de un Gobernador en mejorarla, se estrellan ante la inmunidad de que gozan las Corporaciones municipales, pues los juicios de responsabilidad yá sabemos el

tiempo que emplean i sus resultados, que casi es seguro, en vez de corregir el abuso, alimentan al empleado a que se cebe en contenerlo. El legislador debe ocuparse de este importante ramo, a efecto de mejorar la condicion moral e intelectual de los distritos, que a mi modo de ver, la parte ignorante del todo es mansa, i que el malestar no depende sino de los malos pastores que en cada uno de ellos se levantan.

VII.

Riqueza pública.

Ningun dato podré dar con propiedad sobre este ramo, pues no habiendo visitado los distritos, ni éstos haber suministrado los datos q' sobre el particular se les han pedido, mal podría ocuparme de este asunto; pero con todo, algo informaré por el conocimiento que como hijo de la provincia, tengo de antemano.

Los distritos de San Pelayo, Cereté, San Carlos, Purísima, Momil i San Antero, que su riqueza i principal industria la hacían depender de la agricultura, están en un estado deplorable, porque todos los desvelos de los agricultores han sido estériles ante la devastadora plaga de la langosta, que ha devorado cuanto fruto se ha sembrado.

Este distrito capital, Chimá, Ciénaga de Oro i Montería, donde tambien una parte de sus habitantes se dedica a la agricultura, han sentido la misma ruína; pero aún les quedan otros recursos, pues en ellos reina el comercio, i hai abundantes crías de ganado vacuno, i se hacen transacciones de alguna consideracion con ganado de potrero i de ceba.

En el de Montería, que hoi es el mas rico de la provincia, se encuentran como 160.700 matas de cacao, que dan aproximadamente un producto anual de 8.000 kilogramos, el que

se triplicará dentro de 3 o 4 años que entrará a producir la reciente siembra de 60.000 matas, que el Señor A. Dangaud tiene en su plan de hacienda "Marta Magdalena".

Las operaciones sobre la industria del ganado de ceba, no bajan anualmente de 2.000 reses, q' aproximadamente dan una entrada de \$48.000.

Tambien cuentan en aquel distrito con la extraccion de caucho, canime, i corte de madera de construccion, ebanistería i de tinte, que en años anteriores, fueron la principal industria, i a ello se debe la riqueza i prosperidad de aquel distrito.

En Ciénaga de Oro i Purísima se están fomentando algunas fincas de café, cuyos productos aún no se hacen sentir, por el poco tiempo de existencia que cuentan. Las operaciones en el ramo de ganado que en el primero se hacen, es por lo ménos en doble cantidad de las q' se ejecutan en el de Montería, así como el comercio gira en mayor escala que el de éste.

El distrito de Momil ha sido el centro de compras de ganados para la exportacion que se ha hecho a la isla de Cuba, i segun los datos privados q' he recibido, no bajan de 14.000 reses las compradas en el año próximo pasado i este, cuyo producto da un total de \$504.000, que se han distribuido entre las provincias de Corozal, Sincelejo, Chinú i esta. A esa entrada debemos el que se haya soportado la ruína que nos ha traído la infernal langosta, cuya ruína es fácil calcular, por las enormes cantidades de arroz, maíz i manteca que se han introducido e introducen desde el mes de febrero de este año. De ahí que se puede calcular tambien el monto de la agricultura en esta provincia, con la diferencia de que una fanega de maíz de hoy representa 12 de nuestros tiempos normales, i que el quintal de arroz equivale a dos de aquellas épocas.

VIII.

Hacienda pública.

Esta se halla bien servida por el actual Administrador, i de ello tiene conocimiento el Ciudadano Presidente por las visitas ordinarias que se han pasado a aquella oficina.

Los Colectores en su mayor parte rinden con puntualidad sus cuentas mensuales correspondientes al año en curso, pues respecto al pasado, poco son los que han cumplido con ese deber, por lo que se ha excitado al Señor Administrador para que se traslade a los distritos respectivos a visitar las Colecturías, i si dicho empleado no ha atendido a esa excitación, no ha sido sino debido a la alteracion que ha sufrido su salud; pero me prometo lo verifique tan pronto desaparezca ese inconveniente.

El cargo de Colector, a no ser por las consideraciones personales, no habría quien lo aceptara, pues siendo tan exiguas las entradas, hai veces que no corresponde al gasto de papel. De esto depende el poco escrúpulo en rendir las cuentas con puntualidad, i el Legislador debe ocuparse seriamente de este punto, pues no siempre se nombran Administradores provistos de relaciones en los distritos, i como para ejercicio de ese empleo hai que prestar o nó fianza a juicio del Administrador, segun la lei 3.º, parte 3.º de la Recopilacion de Bolívar, no siendo de forzosa aceptacion, daría por resultado que los distritos carecerían de un expendedor de papel sellado, del liquidador del derecho de registro, de quien despache los correos, i en fin, de todas aquellas funciones que se rozan con la Hacienda pública.

IX.

Rentas i contribuciones.

La que produce el impuesto al degüello de ganados, a no ser porque el que los paga es el consumidor, que generalmente lo es el pueblo, no me ocuparia de censurarlo, pues es bastante pingüe i la mayor base de rentas de esta provincia; siendo como he dicho, el pueblo, el que carga con este impuesto, el Legislador debe escoger el medio de mejorar su condicion, ya haciendo excepciones respecto a lo que se mate para el consumo privado, o rebajando la rata señalada a cada res, con lo que se haría una positiva justicia, i se callaría la censura justa que hai por dicho impuesto comparado al que existe con el que teníamos el año de 1858.

La que produce el aguardiente, ya por destilacion, rectificacion, introduccion i venta por menor de aguardiente, poco o nada rinde a pesar de ejercer esa industria personas capitalistas, que abusando de su posicion destilan i rectifican públicamente sin concertarse, i cuando se ven vigilados por la autoridad, es que se patentan por un trimestre a lo más; un escándalo es que lo hagan por un año, como acaba de suceder en el distrito de Ciénaga de Oro con el Sr. Manuel Pretelt L. Con estos antecedentes, creo conveniente poner en remate el producto de ese impuesto, pues la experiencia aconseja, que es como puede obtener rendimientos el Gobierno, pues la generalidad de los empleados son tolerantes a los fraudes, unas veces por las ataduras con quienes entran en las operaciones, i otras por no cargar con animosidades, i por último por el provecho directo que les deja la semejante conducta. Opino tambien que la rebaja que se haga al impuesto al degüello se aumente al ramo del aguardiente, puesto que este es un vicio i aquel una necesidad, que la justicia i la equidad exigen premiar lo primero i reprimir lo segundo.

Son mui pocos los distritos que ademas de las 3as. del impuesto al consumo de carnes, cuentan con otro recurso que no sea el del impuesto sobre rentas, el que a mi juicio no tiene nada de censurable si se repartiera con justicia, pero, como he dicho en otra parte de este informe, se abusa de esa facultad, por lo que el Legislador debe pensar en la correccion.

(Concluirá.)

**

DIARIO DE BOLÍVAR

Cartagena, lunes 29 de agosto de 1881

SECRETARIA GENERAL DE ESTADO

Informe del Gobernador de la provincia de Loricá.²⁷

(Conclusion.)

X.

Vías de comunicacion.

Estas han sido bien atendidas en su mayor parte en el presente año, i se encuentran en buen estado, habiéndose abierto el caño de "Vilches" i la boca de "Sierra chiquita", sin mayores

²⁷ Informe del Gobernador de la provincia de Loricá. En: *Diario de Bolívar*. Cartagena, 29 de agosto de 1881

gastos como tengo avisado al Poder Ejecutivo; i creo que no descuidando estas nuevas, se obtendrán buenos resultados, tanto para mejorar el brazo de aguas blancas del río Sinú, como para los distritos que favorece la última. El nuevo camino que ordené abrir de acuerdo con el Gobernador de Chinú entre el caserío de Punta Yánes i San Andres que es tan benéfico a esta i aquella provincia, puesto que se conserva en el rigor del invierno en buen estado, por desechar todos los arroyos que cruzan al que existe desde tiempo inmemorable, no sé si está del todo terminado, i he inquirido este dato del Regidor de la aldea de mi jurisdiccion. Con los resultados dispondré lo conveniente.

XI. Elecciones.

Estas con excepcion de los distritos de San Carlos i Momil se han verificado con la mayor calma en los demas distritos de la provincia: sólo en Ciénaga de Oro se dió el caso de haberse instalado doble el Jurado 2.º, i a consulta del Alcalde, la Gobernacion resolvió cuál era el legítimo, de cuyo hecho se impuso al Ciudadano Presidente en nota número 177, fecha 6 de mayo. Como esa resolucion no fué del agrado del primer Jurado, éste no pudiendo hacer otra cosa dejó de pasar al 2.º reconocido por la Gobernacion, la lista de los electores que ante él debían sufragar, razon por la cual dejaron de verificarse ante aquel Jurado las elecciones de DD. i RR., por lo que se pasaron los documentos del caso al Fiscal para que se promovieran el juicio i averiguacion consiguiente.

En los distritos de San Carlos i Momil ya conoce el Poder Ejecutivo las razones por qué dejaron de tener lugar las elecciones, i lo dispuesto oportunamente por la Gobernacion, de

cuyas providencias se dió cuenta en notas ns. 117 i 330, de fechas 9 de abril i 1. ° del presente.

Fuera de los casos especiales que quedan narrados, todos los actos consecuenciales para las elecciones se han cumplido sin el mas leve desagrado, lo que prueba que la voluntad de la mayoría se ha acatado, i que los empleados designados por la lei para intervenir en esos actos han cumplido honradamente su sagrado deber, así como que los agentes del Gobierno se colocaron a la altura de su puesto, dejando obrar en completa libertad a las masas.

XII. Distritos.

Despues de lo que dije en mi nota citada al principio, de fecha de 5 de abril, n. ° 108, poco tengo que agregar, por la razon de no haber visitado la provincia, pero si me consta que la generalidad reclaman la atencion del Gobierno, para llevarles la instruccion bien entendida, i elegirles empleados que puedan hacer su felicidad.

En todos i cada uno de ellos reina una lucha permanente entre el agricultor i el ganadero, por los constantes daños que mutuamente se hacen, debido a que poco son los distritos que tienen terrenos propios, por lo que los Concejos no pueden hacer la demarcacion para ambas industrias, i a título de propietarios los ganaderos no remuneran el perjuicio al pobre agricultor, que cansado de sufrir, se lanza en las vías de hecho. De aquí resultan las luchas que absorben el tiempo de los Jefes de policía. En concepto del infrascrito, la Asamblea debe adoptar una medida que ponga fin a esa situacion; i en mi humilde opinion, bastaría que se hiciesen mensurar los terrenos a cada propietario con vista de los títulos legítimos

que se exhibieran, pues la mayor parte de los titulados propietarios no lo son legítimamente; que se adjudique a cada distrito la porcion de terrenos necesarios para sus industrias; i que se expidan las leyes respectivas, tanto para premunir los daños, como para garantir la propiedad territorial. Bien comprende el infrascrito que la operacion de mensurar demanda un gasto de consideracion; pero tambien sabe, la multitud de documentos que ha leído, el exceso considerable de terrenos que cada uno tiene, i por consiguiente eso basta para erogar el o los gastos, que áun dado el caso de no darlos ese sobrante, es forzoso hacerla, por exigirlo así una necesidad pública.

Algo mas extenso de lo que pensé he hecho este trabajo, i ojalá llene los deseos del C.P., para que mis indicaciones puedan tener acogida en los proyectos de lei que someta a la consideracion de la Honorable Asamblea, pues, a eso por sí basta por toda recompensa, al que tiene el honor de suscribirse del Sr. Secretario, su estimador i compatriota,

Juan M. Burgos.

**



DIARIO DE BOLÍVAR

Cartagena, lunes 11 de setiembre de 1882

SECRETARIA GENERAL DE ESTADO

Informe del Gobernador de la provincia de Lórica.²⁸

Estados Unidos de Colombia. – Estado Soberano de Bolívar. - Sección de Gobierno. -

Número 280. – Lórica, 8 de julio de 1882. – El Gobernador de la provincia,

Al Sr. Secretario general de Estado. – Cartagena.

Deber es de todos los Gobernadores de provincia, poner al corriente, en los diez primeros días de este mes, al Jefe del P.E., de la ejecución que hayan tenido las leyes del Estado, los decretos, circulares, órdenes, i resoluciones que emanan de aquel magistrado; expresar los obstáculos que se hayan presentado, los defectos o vacíos que en ellos se hayan notado, indicar las mejoras o reformas de que sean susceptibles i las ventajas resultantes de dichas disposiciones; exponer el estado material, moral e intelectual de la provincia, indicando el desarrollo que hayan tenido en ella la agricultura i el comercio, i los medios adecuados para conservar i aumentar la riqueza pública de los pueblos que la componen. En cumplimiento, pues, de ese deber, i a pesar de que he cuidado siempre de dar, cuenta de todos mis actos, paso a producir mi informe en los términos siguientes.

²⁸ Informe del Gobernador de la provincia de Lórica. En: *Diario de Bolívar*, Cartagena, 11 de setiembre de 1882

I.

En virtud de lo que ordena el inciso 34 del artículo 67 de la lei 26 P.1° de la R. de B., se abrió la visita ordinaria en la provincia; i por las razones de que di cuenta al C.P. en mi nota de 16 de marzo último, marcada con el n° 122, se suspendió, habiendo visitado sólo en la Purísima dos oficinas, i las vías i establecimientos públicos; i por completo, Momil, la seccion de Sabaneta i el distrito de Chimá. El 28 del mes de marzo volví a continuarla, i hasta el 11 de mayo próximo pasado que regresé a esta capital, sólo pude visitar en todos los ramos los distritos de San Pelayo, Cereté i Montería. Últimamente, i despues de haber desaparecido los motivos que requerían mi presencia en esta, pasé el 21 del mes que terminó al distrito de San Antero, i al amanecer el 25 de dicho mes volví a esta ciudad, despues de dejar visitadas las oficinas, los establecimientos públicos, i los alrededores de la poblacion.

Por lo expuesto, se ve que aun existen sin visitar los distritos de San Carlos i Ciénaga de Oro; pero me prometo hacerlo en este mes, pues he dispuesto allí la limpia de una parte de las vías acuáticas, que han sido miradas con completo abandono.

La lei 35 de 1880, i el inciso 7 del artículo 82 de la 26 P. 1° de la R.de B., creo deben ampliarse en el sentido de que puedan los Regidores, cuando se encarguen del desempeño de la Alcaldía, nombrar Secretarios ad-hoc para autorizar los actos que tengan que expedir durante la ausencia del Alcalde, pues sucede frecuentemente que se presentan al Regidor comisiones que no puede desempeñar sin la ausencia del Secretario; i como no sería legal que el Alcalde, al separarse de la cabecera de la comision, fuera sin el Secretario, tampoco lo es, en mi concepto, que simultáneamente funcionen dos Secretarios sin carácter legal, con el Regidor uno, i otro con el Alcalde.

Indico la conveniencia de ampliar aquellas disposiciones en el sentido expuesto, porque acaso un individuo que se nombrara Secretario por el Regidor, durante todo el tiempo de sus funciones, se excusaría por falta de sueldo;-siendo así posible que se encontrara una persona que desinteresadamente desempeñara la Secretaría en negocio determinado.

A propósito de Regidores, se presenta tambien oscuridad para el caso que funcione alguno, nombrando por Alcalde interino que sale a cumplir una comision. Si durante el tiempo de ella, se nombra Alcalde municipal, ¿podrá este tomar posesion ante el Regidor, o esperar a que regrese el interino comisionado para tomarla ante él? Mi manera de pensar es, que no debe dársele la posesion, sino por Alcalde interino, a su regreso; pero como cada cual interpreta la lei segun su criterio, sería conveniente dar reglas claras i precisas, a fin de exponer a nulidad los actos que puedan emanar de aquellos empleados.

La lei 23 del año próximo pasado, derogó los artículos 6, 7 i 8 de la lei 7. ° P. 2. ° de la R. de Bolívar; i en mi humilde concepto la práctica de ella trae inconvenientes para celar debidamente el derecho impuesto al consumo de carnes, pues es mas fácil dar al consumo una res i que no sea reconocida por el funcionario respectivo, que dar al consumo sin el permiso del caso i sin el previo reconocimiento hecho el día anterior por el respectivo Jefe de policia, que ha sido la manera de cumplir las disposiciones derogadas. Esto en cuanto al ganado vacuno; pues respecto al de cerda, se hace mas impracticable el reconocimiento, pues dada muerte a un cerdo, hai que proceder a las funciones de rasparlo, despues de haber sido quemado el pelo, con la cual desaparece el color, quedando vidente solamente las señales. Por lo demas, creo compatibles las disposiciones de la una lei con las de la otra.

La lei que establece el derecho de registro, en mi concepto debe reformarse en el sentido de evitar las interpretaciones dadas a la manera de aplicar el inciso 6.º de la lei 20 P. 2.º de la R. de B., reemplazado en la 41 de 1879. Dice el inciso en su primera parte: "Por cada cien pesos del importe total de todo contrato, obligacion o transaccion, extendida en escritura pública o privada, si esta última es o excede de 40 pesos, cincuenta centavo".

Pero se practica que por los documentos públicos de menor cuantía de la de cuarenta pesos, tambien se deja de cobrar derecho; i en mi concepto, para estos últimos documentos, si sus valores son menores de cien pesos, debe liquidarse proporcionalmente a razon de cincuenta centavos. Me permito desarrollar mi pensamiento así.

Por cada cien pesos del importe de todo contrato, obligacion o transaccion extendida en escritura pública o privada, se pagará en proporcion de cincuenta centavos, exceptuándose los documentos privados que no lleguen a cuarenta pesos, los cuales no causarán ningun derecho.

Reproduzco lo que dije a Ud. en el año próximo pasado, respecto a las leyes siguientes:

"La lei 22 del año próximo pasado necesita reforma en su artículo 6.º, pues los dueños de cría no se consideran obligados a sostener sus ganados bajo cercas o pastores, cuando se encuentran en tierras propias i son playones o ciénagas, i aunque estén colindantes con otras de labor de distinto dueño. La justicia i equidad, que los predios se dividan con una cerca medianera costeadada por ambos interesados; i que miéntras esta se hace, los dueños de ganado impidan la entrada de ellos a terreno extraño. Así lo resolvió la Gobernacion el día 5 de marzo del presente año, en el distrito de San Cárlos, i dió cuenta al P.E.

“La lei 42 del año último requiere una adición en el sentido de equiparar los derechos de las partes contratantes, pues se ha dado el caso que sirvientes aburridos del trabajo i cansados de pedir su ajuste de cuentas, se fugan del establecimiento, ocurriendo unas veces a la autoridad para que haga se les liquide, i otras cambiando completamente de domicilio, i ya por mala índole o por la poca fe que tenga en el resultado de sus gestiones, que generalmente son nugatorias, porque como es sabido, los patrones son mejor atendidos por las autoridades, debido a la falta de independencia o a la tendencia que hai de despreciar la parte menesterosa de nuestra sociedad.

“Bastaría, para remediar la necesidad apuntada, que se introdujera un nuevo artículo en la lei citada, consignado en estos o semejantes términos: *Todo patron está obligado a dar ajuste de cuenta a su concertado, siempre que este lo solicite; i si se negare, el concertado tiene derecho a consultarlo ante el Alcalde, quien fijará un término que no pasará de 8 días; i si dentro de dicho término no lo hubiese ajustado a su cuenta, el Alcalde dará al concertado una certificacion de estar a paz i salvo i de buena conducta.*

“Las leyes 29 de 1877 i 69 de 1879, requieren otras que las abroguen, pues existen confusiones entre ellas, tales que obligaron al P.E. a dictar el decreto n.º 36, de fecha 12 de febrero último. En concepto del infrascrito, bastaría dejar sólo la Junta de agricultura, siempre que fuera nombrada por la central, i haciendo parte de ella el Presidente del Consejo i el Procurador municipal, i el Gobernador o Alcalde respectivo, tenido por Secretario al de estos en sus casos.

“Ni el Legislador ni el P.E. han previsto el caso de reponer el libro de registro de documentos privados a cargo de los Procuradores municipales en los distritos, cuando

llegue a agotarse; i como semejante falta de prevision perjudica directamente a los ciudadanos en sus transacciones, puesto que hai terminos fijos para el registro de esos documentos, aun pagando derecho-doble, seria conveniente, que el C.P. indicara este punto a los honorables Diputados en su proxima reunion.

II.

Orden público.

Esta en nada se ha alterado, debido tal vez a que los ciudadanos que me ha tocado en suerte gobernar, se han penetrado de las malas consecuencias que dejan las vias de hecho; de la necesidad que hai de la paz, pues con ella es que puede prosperarse en todo sentido; i de que las autoridades han garantido a cada cual en sus derechos, pues he procurado rodearme de agentes que pécan sólo por la falta de versacion en las diferentes ramas del poder público; i por lo mismo, aparecen descuidados en el cumplimiento de ciertos deberes i obligaciones, a cuyos males he puesto los medios en la visita que tengo pasada, para que desaparezcan, i casi me atrevo a garantizar que dentro de poco tendremos verdaderos empleados en los distritos; i que los ciudadanos, que por índole son dóciles, en torno los apoyarán, porque no tendrán con que justifica el menor desacato.

III.

Fuerza pública.

El piquete que la compone ha tenido sus altas i bajas desde el mes de setiembre del año ppdo., que salió de esta capital a recorrer los pueblos de esta provincia; pero nunca ha pasado de quince leales servidores; i ya hoi se encuentra reducido a ocho. A su

composicion han contribuído los distritos de Lorica, Purísima, Momil i Cereté, siendo los de ejemplar conducta los de los dos primeros i el último. La mision de la fuerza a que me contraigo, la conoce el C.P.,-i-debido a ella, se logró capturar en el distrito de Chimá, en todo el mes de setiembre, del año ppdo., ocho criminales, entre ellos, seis que figuraban en la lista de reos prófugos. En Ciénaga de Oro capturó, en el mes de octubre de dicho año, doce criminales, contando entre ellos dos reos prófugos. En Montería, yendo hasta la aldea de Tucurá, capturó, en los meses de enero a junio del presente año, diez i siete criminales, entre éstos, ocho reos prófugos. En el de San Pelayo, hasta el veinte i nueve de junio citado, que permaneció allí, capturó dos reos prófugos. Tenemos, pues, que se han capturado, i puesto para ser juzgados, a disposicion del señor Juez de provincia, veinte i tres reos prófugos i veinte i seis sindicados, sin contar uno que otro que han dado el ejemplo poco comun de haberse presentado para ser juzgado. Ademas, la presencia de la fuerza en cada distrito, aunque no ha sido preciso emplearla, ha facilitado a los Alcaldes el medio de poder atender al aseo i mejoras de las obras i vías públicas, a pesar de la situacion excepcional de miseria, que por consecuencia de la langosta, atraviesa esta provincia en donde, parece ha encontrado mejores pastos, desde ahora tres años, tan destructor insecto.

Sólo el 19 de noviembre i el 31 del mes de mayo ha sufrido bajas las fuerzas por causa de muerte. En aquel día murió, en el acto de capturar a Raimundo Ibáñez [a] Mundorevulio, el cabo sin rival José Gregorio Calderin, por un tiro que a quema-ropa descargó sobre él i los soldados Santiago Viga i Manuel Padilla, quedando estos dos últimos gravemente heridos; pero que han recuperado su salud, merced a los cuidados de su jefe, señor Manuel Torres, i de la asistencia médica de la señora María Carlos Velásquez, a la que aún no se han remunerado sus servicios, i que la justicia i la equidad, como el buen nombre del Gobierno,

exigen se le paguen. Así lo imploro del C. Presidente. El último de dichos servidores murió repentinamente de fiebre amarilla, en la aldea de Tucurá.

En ningun punto en dónde ha estado la referida fuerza se ha presentado una sola queja, excepto la que el Poder Ejecutivo hizo llegar al señor A. Dangaud i otros en 30 de abril último, cuyo desenlace ya conoce el C. Presidente, por el expediente original creado por el infrascrito, en averiguacion de los hechos, que se le mandó con nota de 7 de junio último, número 228; i luego en copia, por haberlo dispuesto así el Poder Ejecutivo, con nota del 20 de propio junio, número 247, resultando de allí, que la fuerza, con menoscabo de la dignidad de la autoridad que la comisionó para la captura del reo prófugo Manuel Rivero Balasnoa, que se aseguró residía en los trabajos del señor Dangaud, probó lo que es, respetuosa, honrada i moral; pues, despues de haber sido insultada la autoridad que la presidía, i amenazada, se regresó, sin formar escándalo, ni atropellos de ningun género a las personas ni a las propiedades, como lo aseguró el señor Miguel Maciá, testigo citado por Dangaud, en su declaracion rendida el cinco de junio citado.

Desde el día 1.º del presente se encuentra en esta capital el referido piquete, i a no ser porque el Alcalde del distrito de San Antero lo ha solicitado para capturar unos reos que allí existen, lo habría dado de baja, pues este era el propósito del encargado de la Gobernacion. Pronto, pues, dispondré la traslacion de dicha fuerza al distrito que la reclama; i a su regreso, si no ocurre otra necesidad, será licenciado.

IV.

Poder judicial.

Con propiedad puedo hablar del de los distritos, de esta capital, San Pelayo, Cereté, Montería, Momil, San Antero i Chimá, por haberlos visitado, i juzgo que han mejorado

mucho, pues he notado principios de vida propia, en ese importante ramo del poder público. A ella ha contribuido la buena eleccion de los Concejos, al ejercer la facultad que les da el inciso 1.º del artículo-1- de la lei 12 de 1876; pues la Gobernacion poco ha tenido que corregir i enseñar en el acto de visitarlos, como ha tenido ocasion de conocerlo el C. Presidente, por las copias que de dichos actos se le ha pasado.

El personal i sueldo de que gozan, se conocerá por el cuadro que acompaño marcado con la letra A.

El de la provincia nada que desear tiene; su personal compuesto de hombres honrados a toda prueba, moralidad poco comun i pundonoroso, cual más, se disputan el trabajo que a cada uno le corresponde por ministerio de la lei; a eso se debe que, en los dos semestros transcurridos, haya habido en aquella oficina, el movimiento que arrojan los cálculos hechos, teniendo a la vista los cuadros pasados a ésta i son los siguientes:

Sumarios.

Han cursado.....	202
De los cuales, han pasado a ser causas.....	21
Se sobreseyó en.....	99
Cortado el procedimiento por prescripcion.....	2
Pasadas al Tribunal en consulta, o para ser censurado el veredicto por el Jurado de revision.....	8
En curso el 1.º del presente.....	<u>72</u> <u>202</u>

Causas civiles.

En los dos semestres, han causado.....52
 De ellos se han fenecido.....16
 I estan pedientes.....36 52

Todo esto, sin incluir los procedimientos ordenados por la lei 11 del año ppdo. para la imposicion de multas, lo cual ofrece un trabajo dispendioso.

La relacion marcada por la letra B da a conocer los delitos de los 202 sumarios que han cursado así como los sindicados.

El que designa la letra C, da a conocer la naturaleza de los negocios civiles a que se les ha dado curso.

El aumento en lo criminal se debe al empeño que ha tomado la Gobernacion, en que ningun delito quede sin juzgar. Así lo demuestra la medida adoptada contra los reos prófugos; i como quiera que, a pesar de la consagracion de los empleados de que vengo haciendo mérito, es de todo punto imposible llevar a oficina con el día, la justicia i el buen nombre del Gobierno, exigen la continuación del 3.º escribiente que, para el Juzgado de esta provincia, se creó por disposicion ejecutiva de fecha 25 de febrero último, pues, suprimida esa plaza, indudablemente la buena marcha del Juzgado se interrumpirá.

No dudo que el C. Presidente dé acogida a esta indicacion, puesto que otras provincias de ménos importancia que ésta, cuentan dos Jueces, i por lo mismo, doble personal, que causan un gasto de significacion para el erario público.

V.

Instruccion pública.

Han contado con ese astro luminoso hasta los primeros días de junio último, por haber dispuesto el P.E. la clausura de las escuelas, los distritos de Cereté, Montería, San Carlos, Ciénaga de Oro, i San Antero, i en todos ellos se nota adelanto, a pesar de la lucha constante que hai, para hacer que los niños concurren a la escuela; pero en justicia hai, que confesar, que la de Montería, se hace sobresaliente, no obstante existir allí un establecimiento privado que regenta el Sr. Pedro Araújo Blanco, sujeto mui competente. Por las visitas que practiqué en aquellos establecimientos, puedo asegurar que la sociedad de Montería tiene mucho que esperar de aquellos planteles.

De la instruccion, base de todo lo bueno, no debe privarse a ningun distrito, pero ni a una aldea; por lo mismo no es justo q' a los distritos de Loricá, Purísima, Momil, Chimá i San Pelayo, a pesar de todos los esfuerzos por tener local & &. se les tenga relegados al olvido en ese ramo; mas como conozco que al C.P. le sobra voluntad para hacer llegar la instruccion a todos nuestros hermanos, i que causas especiales le han hecho aparecer indiferente con los distritos citados, me permito solicitar la creacion de las referidas, escuelas para varones; i que para los de Montería, Chimá, Ciénaga de Oro, i esta capital, se crée la de mujeres, pues la educacion de esta, que es la que dirige nuestros primeros pasos, forma nuestros corazones e influye poderosamente en la vida del hombre, no debe descuidarse, para evitar males inmensos.

VI.

Régimen Municipal.

Paréceme como que mi capítulo que dediqué a este ramo en el informe que produje en el año próximo pasado, ha servido de correctivo, pues en el semestre transcurrido en este año, no se ha presentado un solo caso reprochable, i ántes bien, puedo asegurar que, con raras excepciones, todas las municipalidades están colocándose a la altura de su puesto: así he tenido ocasion de conocerlo en los pueblos que he visitado, en donde he puesto los medios para hacer desaparecer las faltas que advertí, que por cierto no eran consistentes sino en la poca práctica i lectura de las leyes respectivas.

Quiera el Todopoderoso que los ciudadanos de esas localidades continúen prestando la atencion que merece ese excelente sistema de legislacion propia, para procurar cada distrito su bienestar i adelanto material, para que mi sucesor en el próximo período pueda hacerles más justicia que yo, que tengo por norma la máxima de "dar al César lo que es del César".

(Continuará.)

**

DIARIO DE BOLÍVAR

Cartagena, miércoles 13 de setiembre de 1882

SECRETARIA GENERAL DE ESTADO

Informe del Gobernador de la provincia de Loricá.²⁹

(Continuacion.)

VII.**Riqueza pública.**

Difícil es saber el monto de la riqueza pública de la provincia, porque, para obtener un conocimiento perfecto, sería preciso formar la estadística de la de cada distrito, i aunque en la visita quise ocuparme del asunto, no pude alcanzarlo, porque los que poseen algo, ofuscados por la ignorancia, ocultan la verdad, por el temor de las calificaciones apasionadas. Puedo asegurar que su base la tiene en las crías de ganado de ceba, potreros, cañaverales i cacaotales; pues, aunque se emplean algunos en la extracción de mora, caucho, canime, aceite de corozo, destilación de aguardientes, ventas de mercancías, i en la agricultura, estos ramos, unidos, ni llegan a representar un capital, ni ofrecen las utilidades que dan i representan los cuatro primeros; 1.º porque el caucho, la mora i el canime, se ha hecho tan libre la explotación, que hoy tenemos que lamentar la casi total destrucción de tan abundante fuente de riqueza, que ha contribuido a traernos la de que gozamos; 2.º porque las introducciones fuertes de aceite de petróleo, hizo bajar considerablemente el de corozo, i los empresarios, viendo que no le reportaba utilidad, abandonaron la industria, i miraron

²⁹ Informe del Gobernador de la provincia de Loricá. En: *Diario de Bolívar*. Cartagena, 13 de setiembre de 1882

con desprecio la planta que la producía, la que han llegado hasta el caso de destruir para poner pintorescos los potreros, i permitir que la generalidad de las partes menesterosas se alimentáran de su palmito en la situacion excepcional que nos hizo pasar en el año último la langosta; 3.º porque las fábricas, dependientes del mayor o menor rendimiento de las cañas, no pueden asegurar su estabilidad, puesto que la langosta a cada paso destruye la savia de aquella planta, i caso se ha dado, en que el dueño de un aparato, a pesar de estar apatentado, ha tenido que pagar el impuesto sin trabajar, porque sus deudores de mieles no han podido entregarlas, i por justicia han tenido que esperarlos, i 4.º porque la mercancía, su verdadero consumidor es el agricultor, i como éste ningun producto saca de sus desvelos, porque cuando ménos lo espera, le destruye los campos la langosta, resulta lógicamente, que grava sin voluntad al comerciante; i éste, por no perderlo todo (pues a un pobre labriego que con nada cuenta, i se ve cargado de familia, poco le falta para emigrar o perder el juicio), le inspira confianza, para que no desmaye, i vuelva de nuevo a emprender; si no hai langosta, i el año es bonancible, el agricultor paga a los seis u ocho meses; pero si es malo, se corre el riesgo de perderlo todo el comerciante; i a no ser porque todos los que en esta provincia ejercen esa industria, tienen respaldo, pocos i mui pocos serían los que no habrían perdido su crédito, pues con el mismo artículo no podrían atender a sus plazos.

Al ocuparme de cada distrito en particular, expresaré la riqueza con que cuenta, i fácil será conocer aproximadamente la que tiene la provincia en general.

VIII.

Hacienda pública.

Con excepcion de que no hai Colector que tenga cuenta pendiente, nada tengo que agregar a lo que dije en mi informe del año ppdo., pues continúo creyendo que el legislador debe ocuparse sériamente de rentar o suprimir ese empleo que no es de forzosa aceptacion, ni lucrativo; i por lo mismo, no comprendo cómo es que se les pueda obligar a prestar la fianza de que trata la lei 3.º, Parte 3.º de la Recopilacion de Bolívar, sobre la que yá está orientado el Poder Ejecutivo, por nota del 14 de agosto del año ppdo., número 365.

La Administracion de hacienda de la provincia se halla desempeñada con particular consagracion por el señor Toribio J. Peinado, sujeto bastante honrado. El movimiento de ella en los últimos semestres, se conoce por los cuadros D i E que envió a Usted, i por los cuales se ve que los productos de las rentas en el segundo semestre del año último ascendieron a..... \$6.898,71 ½

I los del primer semestre de éste, a..... \$6.990, 85
\$13.889, 56 ½

IX.

Rentas i contribuciones.

Sobre este punto opino como opiné en el año próximo pasado, cuyo capítulo reproduzco para que el C. P. pueda considerar mis fundamentos, si lo estima convenientemente, en su informe. El capítulo a que me refiero dice así:

“La que produce el impuesto del degüello de ganados, a no ser porque el que lo paga es el consumidor, que lo es el pueblo no me ocuparía de censurarlo, pues es bastante pingüe, i la mayor base de rentas de esta provincia, siendo, como he dicho, el pueblo el que carga con ese impuesto. El legislador debe escoger el medio de mejorar su condicion, ya haciendo excepciones respecto a lo que se mate para el consumo privado, o rebajando la rata señalada a cada res; con lo que se haría una positiva justicia, i se callaría la censura justa que hai por dicho impuesto, comparando el que existe, con el que teníamos el año de 1858.

“La q' produce el aguardiente, ya por destilacion, rectificacion, introduccion, i venta por menor, poco o nada rinde, a pesar de ejercer esa industria personas capitalistas, que, abusando de su posicion, destilan públicamente, sin concertarse, i cuando se ven vigilados por la autoridad, es que se apatentan por un trimestre a lo más. Un escándalo es que lo haga por año, como acaba de suceder en el distrito de Ciénaga de Oro, con el Sr. Manuel Pretelt L. Con estos antecedentes, creo conveniente poner en remate el producto de ese impuesto, pues la experiencia aconseja que es como puede obtener rendimiento el Gobierno, pues la generalidad de los empleados son tolerantes en los fraudes, unas veces por las ataduras con quienes entran en las operaciones, i otras por no cargar con animosidades; i por el último, por el provecho directo que les deja semejante conducta. Opino tambien que la rebaja que se haga al impuesto de degüello se aumente al ramo de aguardiente, puesto que éste es un vicio, i aquel una necesidad, que la justicia i la equidad exigen premiar lo primero i reprimir lo segundo.

“Son mui pocos los distritos que, ademas de la 3.º del impuesto al consumo de carnes, cuenten con otros recursos que no sean el del impuesto sobre la renta, el que a mi juicio no tiene nada de censurable, si se repartiera con justicia, pero, como he dicho en otra parte de

este informe, se abusa de esa facultad; por lo que el Legislador debe pensar en la correccion."

X.

Vías de comunicacion.

Estas se encuentran completamente bien atendidas, con excepcion de la del caño de "Los Espinos", que sale al de "Las Guamas"; el de la "Ceiba", el de "Palmito", hasta las bocas de este nombre; i el de Bugre. En la jurisdiccion de Ciénaga de Oro, se encuentran los dos últimos; en la de Montería i San Pelayo, el 3.º i en la de éste i Loricá, el 2.º; por lo que se ha excitado a los respectivos Alcaldes, para su limpia. El encargado de la Gobernacion cree q' la limpia del de "Los Espinos" demanda un gasto de consideracion, para, por él en verano, poder sostener la navegacion por vapores pequeños, si es que no se le cortan algunas vueltas, pues dándosele los cortes necesarios, entonces, hasta "El Sinú" podrá viajar, porque hai profundidad suficiente. La Asamblea debe fijar su atencion sobre esta vía, o en la del caño de "Vílches", porque de seguro que está, dándole el ancho i profundidad suficiente, absorbería gran parte del caudal de aguas que el río descarga sobre Cereté, i como la desembocadura la tiene poco mas abajo de la boca de Bugre, ésta, dejando de recibir la cantidad de agua que hoi recibe, dejaría de ser navegable en el verano; pero, en cambio, se haría navegable en toda época el río Sinú. Aunque suceda esto, en nada se perjudicaría el caño de Martínez, pues bien atendido, contribuiría a que pasara por las albarradas de Cereté ménos cantidad de agua, i aumentaría la que hoi recibe, mejorando así positivamente el comercio de los distritos de San Carlos, Ciénaga de Oro, Chimá, Momil i la Purísima. Cualquiera de las dos empresas que se acometa, la Gobernacion cree que requiere la creacion de un Director de obras públicas, para que la atienda hasta su

terminacion, así como a las que interesen a más de un distrito. La opinion del infrascrito es, que la del caño de "Vílches" se hace con \$1.500; i la de "Los Espinos", con \$10.000; así como que para mejorar el caño "Martínez", sin contar con la contribucion subsidiaria, se requiere una suma poco más o menos de \$2.000.

En el lugar respectivo expresaré las vías públicas que tiene que atender cada distrito de los de esta provincia.

(Continuará.)

**

DIARIO DE BOLÍVAR

Cartagena, juéves 14 de setiembre de 1882

SECRETARIA GENERAL DE ESTADO

Informe del Gobernador de la provincia de Lórica.³⁰

(Continuacion.)

XI.

Elecciones.

Éstas en el presente año han tenido lugar en todos los distritos de la provincia, para Diputados a la Asamblea legislativa i Presidente del Estado. Ninguna queja por parte de los

³⁰ Informe del Gobernador de la provincia de Lórica. En: Diario de Bolívar. Cartagena, 14 de setiembre de 1882

ciudadanos, ni de éstos contra las Juntas i Jurados, se ha presentado; lo que deja comprender que cada uno ha sabido guardar el respeto que por las leyes se recomienda, i que no ha habido atropellos en los derechos garantidos por esas mismas leyes.

La Junta computadora de los votos de las Juntas municipales, llenó su deber en la fecha que determina el Código de elecciones; i la escrutadora, sin dejar nada que desear, llenó los suyos en los días prefijados por dicho Código, dejando de computar los votos de los distritos de San Carlos i Ciénaga de Oro, porque llegaron a la Administracion de hacienda despues de haberse hecho el escrutinio. Sensible es que así sucediera, pues no faltarán malintencionados que lo atribuyan a la mala parte; pero eso queda desmentido, con el hecho de que el distrito de San Carlos estuvo identificado en candidatos con los ocho distritos más que componen la provincia, i con que, sin demora, se hicieron llegar a la Secretaría general los registros parciales para su publicacion; i al efecto, los de Ciénaga de Oro se encuentran publicaciones en los Diarios números 2.745 i 2.747; i el aviso que se dió al Poder Ejecutivo, por nota de este despacho, número 206, fecha 28 de mayo última.

XII.

Edificios públicos.

El Estado no cuenta con ninguno en la provincia. Las oficinas están en casas particulares arrendadas; pero los empleados respectivos, provistos como están de un escaparate con llave, tienen en buen orden los archivos. I el mobiliario, que para cada oficina se ha hecho construir por el infrascrito, por autorizacion del C. Presidente, se encuentra en buen estado.

La Cárcel pública se encuentra también en casa arrendada; es bastante capaz para contener hasta ochenta personas, i sólo importa \$8,00 mensuales. En dicho edificio hai hoi cuarenta i dos criminales, ocho individuos que componen el piquete, i los dos empleados encargados del establecimiento, uno que costea el Estado, i otro que paga el distrito, por excitacion de esta oficina, con nota fecha de 12 de enero, número 16; quienes llenan a satisfaccion de la Gobernacion i el público, sus deberes.

Sólo se ha dado el caso de haberse fugado un preso, que, por su menor edad, se tenía fuera de la reja; pero yá se logró su captura i se encuentra en seguridad. Como todo edificio de caña i paja, ninguna garantía presta, a no ser por la vigilancia de los empleados, i más que todo, la buena voluntad de los detenidos en defenderse; los casos de fuga se presentarían con frecuencia. Hai, pues, que ocuparse de la construccion de un edificio que de completa seguridad, para que la estadística criminal sea menor, i los delincuentes tengan respeto de entrar en ella, por ser verdadera cárcel provincial.

Algunos distritos tienen edificios propios, mas o ménos aparentes al servicio a que se los destina, i de ellos me ocuparé en su lugar respectivo.

XIII.

Division Territorial.

A pesar de que ninguna competencia se ha suscitado entre los distritos, puedo asegurar que no está bien definida, nó sólo porque las leyes de la materia han dejado de nombrar caseríos mui antiguos; i que a virtud del artículo 14 de la lei 20, Parte 1.º de la Recopilacion de Bolívar, es que continúa haciendo parte del que ántes lo hacía, como porque existen

caseríos mui inmediatos a un distrito, que están agregados a otro que dista más de 7 u 8 leguas; por lo que, respecto a esta provincia, me permito formar el proyecto de lei que a mi juicio pueda arreglar este importante asunto. Si esta indicacion tuviese acogida por el C. Presidente, i la Asamblea le diere el carácter de lei, entonces podrá complicarse la 32 de 1877; pues no siendo posible la medida, más que por las vías públicas, no puede tener efecto la previsión de su artículo 9, sino respecto a los caseríos que queden en dicha línea, i en cuanto a los que quedan internados en la montaña, quedaría la duda i consiguientemente reclamos, porque conocida como es la índole de nuestros hermanos, en negarse a contribuir para los gastos públicos, sabiamente buscan el distrito donde más se les favorezca en sus pretensiones, i de aquí resulta, que no estando definido por la lei, a qué lugar corresponde el caserío, el empleado se ve perplejo para resolver; i lo que es más, que algunos Concejos, creyendo pertenecerle aquellos habitantes, los gravan, i uno de los dos viene a faltar en sus cálculos rentísticos. Ojalá estas razones sean estimadas por el C. Presidente, para que influya en que se le dé acogida por la Asamblea al proyecto que dejo citado.

No hai constancia en esta oficina de que se hubiese por mis antecesores dado cumplimiento a la lei 32 citada; i el infrascrito, por lo que deja expuesto, no ha iniciado su cumplimiento.

XIV.

Notarías.

La de esta capital como la de los distritos están bien servidas. Los registros de defunciones i nacimientos no se verifican con exactitud, por falta de aviso, a pesar de que la inhumacion se verifica en los cementerios sostenidos con las rentas municipales, - por falta de un celador a quien se le encomendará dar el aviso. Por este medio se obtendría ese importante

dato sobre las defunciones, pues hasta ahora no han dado buenos resultados los medios que se han puesto en práctica, en cumplimiento del artículo 2.º de la lei 7, Parte 6.º de la Recopilacion de Bolívar.

Los nacimientos son descuidados por los padres de los niños, que son los mas llamados; i cuando por un acto interesado necesitan de la personería, hacen uso del derecho que les da el artículo 1º, de la lei citada. No resulta lo mismo respecto al registro de matrimonios, pues estos se hacen con puntualidad por el Notario de esta capital, i de ello se ha dado cuenta el Poder Ejecutivo.

En la Notaría de esta provincia se han otorgado, en el semestre transcurrido, treinta i dos instrumentos públicos que han empleado 122 ellos de papel especial, i siete habitados produciendo por derecho de registro \$44.95, i por hipoteca \$1,60. Se han inscrito en el registro de nacimientos, doce partidas, entre las que figuran siete del sexo femenino i cinco del masculino. En el de defunciones se han registrado dos casos; i en el de matrimonios, veinte i tres partidas. Nada puedo decir respecto de los distritos, porque a pesar de haber pedido el dato a los empleados respectivos, hasta la fecha no lo han suministrado.

XV.

Ministerio público.

El ciudadano a quien en esta capital le están confiadas tan delicadas funciones, llena cumplidamente i ha satisfaccion de la sociedad sus deberes. Ningun acto de inmoralidad se le puede señalar a tan digno sujeto; ni queja ni censura ha llegado a conocimiento del infrascrito contra su conducta oficial; razones son éstas que lo hacen pensar, que la lei i la

provincia está bien representada; i la sociedad tiene un fiel guardian de sus derechos. Los datos que sobre estadística criminal ha suministrado el señor Fiscal, están exactos con los que se han recibido del Juzgado.

En su carácter de registrador, ha registrado 70 instrumentos públicos, de los que 57 han pagado por el derecho simple \$148,05; - cuatro de estos mismos, han causado ademas derecho doble, por valor de \$11,65; i dos, derechos tríples por \$20,00; - que dan un total de ciento setenta i nueve pesos setenta centavos. Los otros trece, por no llegar a cuarenta pesos su valor, no han causado derecho alguno. Las anotaciones con hipoteca que ha hecho durante el mismo semestre, son cuatro las que han producido por derecho simple, \$2; i una de ellas, que tuvo que aplicársele el derecho doble, pagó 30 centavos.

Ha verificado en el mismo término el registro de quince documentos privados, de los que sólo ocho han causado derecho de registro, habiendo producido \$5,70. Este empleado, provisto de estante con seguridad, mesa i asientos, que por primera vez se ha proporcionado en esta provincia a esa oficina, conserva su archivo i escritorio en el mejor orden posible, pues no se confunde lo privado con lo oficial. Positiva pena siento al no poder decir al Poder Ejecutivo otro tanto de los Procuradores municipales, pues de éstos no tengo otros datos que los que me sugirió la visita, i de lo cual yá está orientado el Ciudadano Presidente.

XVI.

Distritos. - Lorica.

Segun el último censo de poblacion, la suya es de 8.582 habitantes, i sabiamente está designado como centro de la provincia, pues su posicion topográfica la hace ser superior a los demas pueblos de ella, colocándola como está en la desembocadura de las dos arterias

del río Sinú; "Aguas prietas" i "Aguas blancas". Su temperatura, por lo que ántes se le calificaba "Cementerios de vivos", ha cambiado notablemente, debido al calce que se ha hecho a la plaza del comercio i calles importantes; i no dudo que será del todo buena, si las autoridades i habitantes no desmayan en tan benéfica como útil empresa.

Tiene un puente de madera que lo separa de una porcion importante, que se llama "Barrio del arsenal"; i si se lleva a cabo el pensamiento que abriga el encargado de la Gobernacion, cual es, continuar las albarradas a que en este año se ha dado principio, en la parte baja de la márgen del río que inunda el barrio del Remolino, i del Pastelillo para arriba hasta el punto nombrado "Puerto del Barco", i de allí hasta la loma donde existió primeramente el cementerio, es seguro que esta operacion haría innecesario el puente, i evitaría el derrumbamiento del terreno donde chocan confluenciadas las aguas; la inundacion de la poblacion; i por último, se obtendría la union del barrio del arsenal i el incremento de la ciudad; pues todo lo que hoi es pantano, llegaría a ser poblado, i su comercio, que por causa de los dos últimos incendios i los tres años que llevamos de estar visitándonos la infernal langosta, ha decaído considerablemente, volverá a adquirir la misma nombradía que ántes tenía. Yá se nota algo de vida en el mercado; i me prometo que, si se atiende a mis indicaciones, si la langosta no vuelve, i si la estacion no es adversa, tendremos opimos frutos, pues según los datos que ha suministrado el Alcalde, se encuentran doscientas veinticinco botijas de arroz sembradas; de maíz, doscientas, i ochenta mil posturas de ñame, una inmensidad de terrenos sembrados de ahuyama, patata, yuca i plátano.

Su principal industria es la cría de ganados, i para ello cada cual en proporcion tiene su potrero. Aproximadamente puede decirse que no baja el número de cabezas de ganado



vacuno, de veinte mil, la caballar de trescientos, la asnal de seiscientos, i la cerduna de quinientos; así como que tiene trescientas veintisiete fanegas de potrero.

Hai otra industria favorita: la pesquería; pero esta, en mi concepto, no produce más que para la alimentacion de los que la ejercen. Algunos dedicados al comercio de la mercancía, con el valor de verdaderos héroes, ensanchan sus operaciones, comprando artículos de exportacion, como mora, caucho, maderas de construccion, cueros i otros artículos que sirven para abastecer la ciudad redentora; i merced a ellos, poco o nada se ha hecho sentir el hambre, pues siempre se esforzaban en introducirnos los artículos de primera necesidad, de los que aunque caros, se han surtido los habitantes de este i otros distritos.

Tiene dos establecimientos de destilacion mui bien montados i atendidos por sus respectivos dueños, que pertenecen a los Sres. Manuel i José Miguel Martínez.

El mercado público cuenta con un techo, costado con rentas municipales; cuyo edificio se conserva, atendido por el por Alcalde, pero a pesar de eso, me propongo, ántes de terminar mi período, adornar, con el auxilio de varios amigos, una parte, con ocho o diez escaños, que sirva de paseo público, si el Concejo lo permite.

(Continuará.)

**

DIARIO DE BOLÍVAR

Cartagena, viernes 15 de setiembre de 1882

SECRETARIA GENERAL DE ESTADO

Informe del Gobernador de la provincia de Lórica.³¹

[Continuacion.]

Cuenta con tres solares, donde estaban las escuelas, i en el que hubo la antigua cárcel provincial que le cedió el Estado; i últimamente se ha hecho a un buen edificio capaz para ámbas escuelas, en la calle de las Flores, q' hubo por el interés que el C.P. tuvo en cumplir la lei 49 del año ppdo., por la lei que cedía á este último distrito, en calidad de auxilio para ayuda de la construccion de la escuela, la suma de \$400, los que se emplearon en el referido edificio, que por cierto está mui bien comprado por el Sr Secretario general, que fué el que celebró el contrato de compra-venta, con la acuciosidad i escrúpulo que le es peculiar; el que traspaso al distrito, tan luego sus representantes aceptaron la casa en vez del dinero. Los documentos justificativos del derecho de propiedad sobre la finca en cuestion, reposan en poder del Secretario del Concejo, enviados por el infrascrito; de lo que se ha dado cuenta al C.P.

El solar de que se ocupó esta Gobernacion en el informe que dió el diez de agosto de 1880, se deshizo el distrito de él, por haber el Concejo el año ppdo. dispuesto venderlo al mejor

³¹ Informe del Gobernador de la provincia de Lórica. En: *Diario de Bolívar*. Cartagena, 15 de setiembre de 1882.

postor; i llenas las formalidades de la lei, se adjudicó al Sr. Juan N. de la Vega, por la suma de \$ 609, 36 ½, en esta forma:

En documentos por servicio de 1879 i 1880...	\$249,42 ½
En id. de 1881.....	279,94
En dinero.....	<u>80,00</u>
	\$ 609,36 ½

No hai duda de que si el distrito hizo bien en pagar sus servidores, hizo mal en deshacerse de uno de sus mejores solares, en donde ha podido, con el tiempo, levantarse el edificio de más nombre i valer para la provincia i el distrito.

Cuenta con cementerio bien cercado, con puerta, un pequeño cuarto techado donde se abrigan, del sol i de la lluvia; pero algo descuidado su aseo por el Sr. Alcalde.

No tiene terrenos propios; i los en que está situada la poblacion i labran la mayor parte de sus habitantes, pertenecen, según se me ha asegurado, a los indígenas de San Sebastian, i a los de San Nicolas de Barí.

Cuenta con las vías terrestres que comunican con los distritos de San Antero, Purísima i San Pelayo; i acuáticas, desde las bocas del río Sinú, hasta cerca de Sabananueva, en un lugar que llaman "Las Porrocas", i las de aguas prietas, que comunica a la Purísima &, por un lado, i a Cereté por el caño de "Los Espinos"; por cuya vía no toma parte San Pelayo, pues los caseríos que le corresponden están a la margen del río. Lo largo de este río i la gran extensión de límites del distrito, contribuyen en a que no se atienda a la limpia de comunicacion por aguas prietas, con Cereté, a pesar de que hai fácil navegacion en toda

época, las demas vías de comunicacion se encuentran limpias como nunca, pues las márgenes del río i las grandes palizadas del de aguas blancas, se han limpiado; i confio en que aún podrá volverse a revisar esta, i limpiar aquella, porque de los 5.000 jornales a que asciende la contribucion subsidiaria en trabajo, hai una existencia de 600.

La situación del Tesoro es algo tirante, porque sobre el distrito gravita un superávit de deudas de años anteriores, reconocidas por el actual Concejo, que alcanza a la suma de \$2.586, 36 ½, de los que ha pagado ya, \$147, por el medio sabiamente empleado, de destinar fondos para la amortizacion por lotes, que se adjudican al mejor postor: por este medio, con \$49,77 ½, se pagaron los \$147 citados. No es de dudarse, que si no es en este año, si a fines del primer semestre del pmo., se habrá acabado de extinguir la deuda pública; i entónces, si la cosa pública continúa administrada por hombres como los que hoy están al frente de ella, mas bien por puro patriotismo que por la utilidad que le reporta, podrá esta importante seccion distritorial levantar su crédito, perdido por causas que me son desconocidas; i Lorica, el pueblo que siempre se ha disputado la vanguardia, con mui justo título podrá, llamarse, capital de la provincia de este nombre.

Su personal de empleados nada que tachar tiene: sólo adolecen de falta de versacion en los asuntos públicos, por no haber estado dedicado a esta industria; pero como abrigan la intencion de hacer bien, i están dotados de honradez, las faltas apuntadas no se hacen notar, ni por los asociados que siempre son los mas querellosos.

El cuadro que marca la letra A da a conocer los nombres i apellidos, i los sueldos de que goza el tren de empleados de que vengo haciendo mérito; i el de la letra E; revela el estado del Tesoro.

Mucho creo mejoraría este distrito, con la vía que está dispuesto abrir entre él i Puerto escondido, pues en ese trayecto hai una inmensidad de montañas virgenes, en donde existe caucho, canime, mora i otras maderas preciosas, que podrían utilizarse, por no tener dueño conocido, i reportarse esto como propiedad nacional; i ademas, facilitada la comunicacion con aquella costa, que a la vez que rica por naturaleza, inculta por lo extramuro, sería explotada, i llevaríamos a nuestros hermanos que viven en la mansion de la noche, la luz para que conocieran la justicia, haciéndolos virtuosos i felices.

Este distrito posee un templo católico, donde sus hijos rinden adoracion al Todopoderoso. Es de mampostería; i segun la tradicion, se terminó su construccion en 1777. La influencia del tiempo lo tuvo bastante deteriorado; pero merced a los esfuerzos del Párroco, Sr. Presbítero José M. Lugo, que tiene bastante celo por su conservacion, se encuentra hoi casi refeccionado con los productos de las dádivas que expontáneamente han ofrecido, nó sólo los hijos de la parroquia, sino tambien de Cartagena i Montería.

De otra manera, habríase contemplado su completa ruína, pues los réditos de los varios capitales que se reconocen a favor de ella, por el Tesoro nacional, no se abonan, segun lo ha manifestado el Sr. Cura.

Posee el templo hoi, juegos de ornamentos suficientes para las festividades del año, procurados despues del siniestro del 29 de marzo de 1880, en el cual perecieron los que existían. Tambien tienen joyas i alhajas de algun valor, que se conservan en perfecto buen estado, por el cuidado que les presta el Párroco.

Sus altares, si no son lujosos, en cambio, son decentes; i las imágenes son obras maestras, que parecen hijas del buril del Ticiano. Entre ellas, debo hacer particular mencion, de la que

representa al Salvador del mundo, en la hecatombe de la crucifixion. Tambien la del patriarca Sr. San José, i la del Nazareno. Estas dos últimas no son propiedad de la Iglesia, pero sus dueños Sres. José M. Lugo i José Indalecio Corrales, las facilitan para las respectivas solemnidades, en que ellas son necesarias.

[Continuará.]

**

DIARIO DE BOLÍVAR

Cartagena, sábado 16 de setiembre de 1882.

SECRETARIA GENERAL DE ESTADO

Informe del Gobernador de la provincia de Lórica.³²

(Continuacion.)

San Antero.

Tiene una poblacion de 2.014 habitantes. Su cabecera se encuentra en terreno bien alto, sobre el nivel del mar, i rodeado de terrenos fértiles, que sus habitantes cultivan sin descanso, pues hoi pueden citarse como modelo entre los nombres laboriosos. A dos millas poco más o ménos de distancia, tiene la excelente bahía de Zispata, i en esa orilla del mar algunos de su vecinos poseen cocales i platanares, que con seis embarcaciones que

³² Informe del Gobernador de la provincia de Lórica. En: *Diario de Bolívar*. Cartagena, 16 de setiembre de 1882

constantemente viajan a Cartagena, hace esperar mucho para este distrito, que ántes lo habia perdido todo, porque los hombres que formaban en él su residencia, poco se cuidaban de moralizarlo, instruir las masas, i despertar el amor al trabajo. Hoi los nuevos emigrados han tomado esas tareas a su cargo, de cuyos benéficos resultados, tuve ocasion de penetrarme en la visita que practiqué el 22 del ppdo. mes, pues una concurrencia poco comun se entregaba a toda clase de diversiones públicas, sin que el menor disgusto desmintiera su regocijo. Los que conocen el pasado de ese pueblo, pueden juzgar cuán peligrosa era allí una reunión i diversiones, i si hai o nó verdadera regeneracion.

Su principal industria es la agrícola, i a ella debe la vida propia que tiene. Se abriga la esperanza de que si la langosta no vuelve, i las lluvias no escasean, los resultados de las cosechas serán en doble cantidad, de los rendimientos recogidos en los años propicios, pues casi puede asegurarse que los hombres i hasta las mujeres, se han dedicado en este año a la agricultura.

No tiene otras para pagar a sus servidores públicos, que el impuesto sobre la renta, el que grava la venta por menor de aguardiente, i la 3.º del impuesto sobre el consumo de carnes. La remuneracion i el personal de sus empleados se conocerán por el cuadro que marca la letra A.

Cuenta con un edificio público, recién construido, i sin terminar, que será destinado para escuela de varones, pues en donde ha estado i se encuentra establecido este plantel, es arrendado.

En mal estado tiene un local que sirve para cárcel pública, i se preparan para su reconstruccion, lo que no dudo, porque, como dejo dicho, allí se nota verdadero progreso en

todo i por todo. Basta decir, que ninguno de los pueblos que componen la provincia, cuentan con dos filarmónicas, como San Antero; i lo que es más que en sus miembros no se encuentra ningun rasgo de vanidad, ni actos que revelen poca cultura. Antes bien, en cada uno se encuentra un ciudadano culto, honrado i desinteresado que anhela por llegar a la perfeccion.

En la estadística judicial, pocos son los hijos de San Antero, que la componen; prueba mas inequívoca de que el vicio en los crímenes se ha cambiado por el amor al trabajo.

La Escuela pública, servida por el Sr. Nicolas Trujillo, sujeto entendido en el arte, i de condiciones morales poco comunes, i dotado de un carácter amable, brinda esperanzas de que los cincuenta i tantos niños que a su cuidado existen, hagan verdaderos adelantos. Dicho establecimiento, a pesar de la clausura que decretó el P.E., continúa abierto, por la filantropía del Sr. Trujillo, por el empeño que el infrascrito tomó, i la buena acogida que a sus indicaciones dieron los padres de familia. ¿Como se verificara esto?: ni nota n° 225, fecha 26 de junio último, da la respuesta.

Sostiene cuatro vías públicas terrestres, que lo ponen en comunicacion con los distritos de la Purísima, Tolú, Lorica i la bahía de Zispata; los q' así como el cementerio, no están bien atendidos; pero en virtud de mis requerimientos al Alcalde, me ha prometido volverlos a limpiar en este o en el mes próximo.

Comercia con los pueblos citados, los de las sabáνας, la ciudad de Cartagena, i los caseríos de la costa abajo, i consume regular número de reses vacunas i de cerda, i algunos habitantes se dedican yá a la formacion de potreros i a la cría de ganados. Algunas de las vías públicas relacionadas, son cruzadas por arroyos, que a veces impiden el paso, i al

verificarlo, se efectúa nó sin exposicion. Mui conveniente sería auxiliar a ese distrito, para la construccion de todos los puentes que requieran las vías citadas. Su temperatura están buena, que por los médicos es aconsejada como aparente para la convalecencia de los que sufren de asma, fiebres intermitentes i otras enfermedades miasmáticas.

Los habitantes de este distrito, son todos católicos, i la poblacion posee un templo recién construido, con techo de palma, i paredes de madera. En él hai apénas un altar, el mayor. La obra de este, ha sido ejecutada por el Sr. Pío Castro, artesano humilde, pero de elevadas inspiraciones, a las que no puede dar vuelo, por falta de conocimientos teóricos i prácticos en las artes de la arquitectura i la escultura, pero que en aquella obra se deja conocer bien claro las disposiciones naturales de que está dotado.

Purísima.

Tiene una poblacion de 1.582 habitantes, i es otro distrito que, como el de San Antero, se ha transformado.

Hoi se disputan honradamente dos industrias, la agrícola i la pecuaria, i felizmente cuenta con terrenos propios, bastante aparentes para ámbas; i debido a la fertilidad de ellos, tiene vida propia, i cuenta con más de trescientas fanegas de potreros, i como dos mil reses, poco más o ménos. Cuenta con pastos naturales a su frente, compuesto de ricas ciénagas. En ellas sólo se consigue en el invierno el pez, sino en el verano el ganado tiene abundantes pastos. En los terrenos quebrados que tiene a su espalda, se cosecha maíz, arroz, yuca, ñame, plátano, patata, ahuyamas i café, sin que jamas dejen de corresponder a los esfuerzos de los que se dedican a la agricultura

La poblacion está situado en un terreno plano arenoso, que ayudado por el alineamiento de las calles i la construccion de los techos, aunque pajizos, la hace ser pintoresca; i si a esto se añade la amabilidad de sus habitantes, la hace simpática.

A su alrededor tiene varias fincas productivas, que, además de proveer a los vecinos, de artículos de primera necesidad, remedian a las de las Sabánas, que constantemente los solicitan.

Cuenta con los mismos recursos rentísticos que San Antero; i aunque la 3.º del impuesto al consumo de carnes es insignificante, en cambio, cuenta con el pastaje que cobra a los nó vecinos, por las reses que ocupan las ciénagas.

Posee un buen templo religioso, provisto de doble juego de alhajas para tributar el culto. Un edificio colocado para escuelas de varones, con todo lo necesario para la enseñanza; un techo pequeño cercado, que sirve de cárcel, en el cual existe un cepo de madera i una barra con cuatro anillos de hierro todo; i un solar en el extremo opuesto al en que existen los enumerados, que, segun se me aseguró por el Sr. Alcalde, allí se construirá la casa consistorial, pues a la sazón ningun empleado tenía local propio del distrito.

Tiene cuatro vías de comunicacion, que comunican con esta capital, San Antero, Tolú i Momil, de las que sólo las dos primeras había limpias, pero se me aseguró que en este mes se concluiría la de las otras dos; acuáticas, tiene dos: la q' da a Momil, i la que conduce a esta capital, las que estaban bien atendidas.

El cementerio que existe, es costeado por la municipalidad; pero está bastante descuidado por la primera autoridad política; i por semejante negligencia, se le requirió, i ya avisó estaba limpio, pero sin cercar; por lo q' se le ha excitado nuevamente.

Hai honradez en el manejo de la cosa pública; i los destinos mas bien son servidos por patriotismo, que por la utilidad que dejan.

El personal de los empleados i las remuneraciones de que gozan, se conocerán en el cuadro que marca la letra A. Hasta diciembre del año ppdo., tuvo abierto un plantel de educacion costeadado por el Gobierno; pero quedó sin abrir este año, porque el Sr. Bernardino Leon Frete, que era el Director, renunció su cargo, i el ciudadano Presidente no proveyó el empleo. Lástima de ver aquellos hermanos privados de la instruccion que tanto anhelan, i es por ello que ruego mui encarecidamente al P. E., los destine ese bálsamo consolador para la juventud i la patria.

(Continuará.)

**

DIARIO DE BOLÍVAR

Cartagena, mártes 19 de setiembre de 1882

SECRETARIA GENERAL DE ESTADO

Informe del Gobernador de la provincia de Lórica.³³

(Continuacion.)

³³ Informe del Gobernador de la provincia de Lórica. En: *Diario de Bolívar*. Cartagena, 19 de setiembre de 1882

Momil.

Su decadencia es notable, porque su industria reinante es la agrícola, i esta fué destruída en los años anteriores por la langosta; i a no ser porque es el paso de los ganados que se exportaban a Cuba, i porque allí residen los señores Bockelmann i Puente, que fueron los primeros que iniciaron ese grande como provechoso negocio, habían tenido que emigrar la mayor parte de sus habitantes. Felizmente en este año, a pesar de que en el mes de mayo lo visitó la infernal langosta, no ha sufrido gran cosa, porque los huevos que depositó no tuvieron germinacion, sin poderse explicar la causa. No hai pues allí la voraz saltona, i ello da esperanzas de que cambiará su lamentable situacion.

Segun informe suministrado por el Alcalde, del mes de octubre del año ppdo. a junio último, han transitado por allí 9.000 reses para la exportacion a Cuba, cuyas reses poco más o ménos han sido compradas a \$25, i por lo mismo dan un total de \$225.000, que se han distribuido entre esta provincia i la de Chinú; haciendo notar la baja de este año con el anterior, porque los mismos capitalistas de Cuba han mandado de allá corredores que se encuentran establecidos en San Andres, provincia de Chinú, i otros que andan ambulantes.

Posee terrenos propios, i ellos por la naturaleza están deslindados para pastos i la agricultura; pues, como la Purísima, tiene a su frente ricas ciénagas, i a su espalda fértiles terrenos para la agricultura, quedando la poblacion en el centro, en un terreno plano; pero su perspectiva indica ruína, porque ni hai ornato, ni está poblada, ni habitadas todas las casas, por las razones de que, en el verano, a causa de quedarle el agua a distancia de más de una legua, la parte pobre que es el mayor número, se traslada a la orilla del río, i en el

invierno, por ser anegadizo el terreno de la poblacion en su mayor extension; i los que así se ven atacados de la inundacion, emigran para los montes.

No tiene edificio católico propiamente hablando, pues el que existe corrobora mas la ruína de la poblacion; pero hai disposicion en sus habitantes por reedificarlo, lo que da a entender que no se ha perdido en ellos el sentimiento religioso, i que comprenden cuán necesario es el templo católico en cada distrito, porque parece que de él parte su primer ornato. Mis excitaciones a este respecto fueron acogidas, i me prometo que en toda la próxima estacion de verano se realizará tan grande obra.

Tiene un edificio público dividido en dos departamentos: uno capaz, destinado para la Escuela de varones; i el otro, por cierto pequeño, sirve de Cárcel pública, en donde hai un cepo de madera con llave i una barra de hierro sin usar. No hai ningun plantel de educacion abierto en la capital; pero hai útiles i mobiliario de la Escuela; i como se notaron en abandono, se hizo formar el inventario respectivo, disponiendo que se enviaran a Sabaneta seis lapiceros i seis pizarras, para la enseñanza de los hijos de nuestra primera raza, que sin descanso anhelan legar a sus descendientes la instruccion. Sabaneta era anteriormente distrito, i dejó de serlo, por causas que me son desconocidas, i me explico. Fué agregado a Momil, por su cercanía, pues no distará sino algo más de legua i media; pero hai que confesar que conserva mejor aspecto de distrito que Momil; que tiene vida propia, pues sus habitantes tienen delirio por el trabajo i ademas de la agricultura que ejercen en los terrenos de sus resguardos, que son infinitamente mejores que los de Momil, se dedican a la extraccion de cedro, caoba i ceiba, que pasados por el aserrío sacan un abundante producto de su tiempo. Allí se encuentra ornato i buenos edificios. El templo donde se tributa el culto católico, con excepcion del de Montería, Ciénaga de Oro, San Carlos, San Pelayo,

San Antero i esta capital, no hai quien lo posea igual; i está tan buen provisto de alhajas de plata i ornamento, que a ningun ministro que lo administre le dejará nada que desear. El depositario de esas joyas es el honrado i cuidadoso indígena Agustin Barbutin. Existe una casa bien extensa i un solar propio dedicado para la Escuela pública, teniendo una pieza separada que sirve para una oficina pública. Dicha pieza se sostiene alquilada en 2 pesos mensuales; i con sus productos se han comprado las puertas de la Cárcel pública, que está recientemente construida, dividida en dos departamentos, encontrándose en uno de ellos un cepo con completa seguridad.

Tiene un cementerio en tan buen estado como el de la cabecera del distrito (Momil). Lo que es de admirar es que cuanto allí se encuentra hecho, no es porque el Concejo o el Alcalde hayan tomado cartas: es obra exclusivamente del Regidor, i la buena voluntad de los indígenas, en sostener a su costa aquella seccion a la altura que ella se merece. A pesar de conocer cuánto bien hacia a la aldea el Regidor Antonio Coneo, i su honradez, tuve que excitar a mi pesar al Alcalde, para que nombrara otro sujeto, porque dicho Coneo, no sabía leer ni escribir en la época de la visita.

Hai veintiuna personas que saben leer i escribir; entre ellos sólo existen mayores de edad once, contándose entre éstos seis naturales así como los diez menores, en quienes se notan algunas nociones de aritmética i buenas disposiciones al estudio.

La aldea, de origen indígena, fué tributaria, i conforme a las leyes españolas, obtuvo la concesion del resguardo, que aún conserva con algun menoscabo i nó sin camorras, pues es bien sabida la tendencia de los gamonales, a destruir esa tan justa propiedad a esa pobre raza. Más, el Concejo Municipal de Momil, de donde hace parte la aldea, legisló sobre la

administracion de sus terrenos, entre los que comprendió de un modo disimulado los de Sabaneta, pues se dió el caso, en el mes de setiembre del año ppdo., que el Tesorero tomara de S. Herrera dos bueyes, i de Juan Antonio Hernández una burra, para hacerse pagar el impuesto sobre los potreros que están ubicados en los terrenos de los referidos indígenas; de cuyas circunstancias tiene conocimiento el C.P., por la nota número 516, fecha 29 de noviembre del año próximo pasado; i de la verdad de los hechos tuvo ocasion la Gobernacion, de imponerse, en la visita que practicó en el distrito de Momil i a aquella aldea; por lo que ordenó devolver al dueño de la burra este animal, que encontró aún en poder del Alcalde; i al de los bueyes, dispuso que por el Tesorero se le abonasen los cincuenta i dos pesos en que aparece fueron rematados por el Señor José de los Santos Puente, quien los había mandado para la isla de Cuba en noviembre del año ppdo., circunstancia que impidió hacer la devolucion en las mismas especies.

Al ordenar que el Tesorero hiciese el abono, fue basado en que consta que el Señor Puente tiene el comprobante de haber entregado los cincuenta i dos pesos del remate, i que ese dinero se empleó en pago de sueldos de los empleados del distrito.

Sus habitantes tienen varias industrias; pero las que más producen son la agrícola, la labranza i el aserrío de maderas.

La primera a pesar de los estragos de la langosta, ofreció un producto de tres mil trescientas veintiuna botijas de arroz, mil ciento cincuenta i seis fanegas de maíz, i mil ciento noventa ñames; i de todo había gran existencia, que indudablemente garantiza un porvenir a los tenedores, i un abasto aunque pequeño a las poblaciones circunvecinas.

Existen tambien cuarenta i tres cabullas de terreno sembrado de plátanos, que son de gran utilidad a la poblacion i a los pueblos de Sabánas.

Algunos se dedican tambien a la formacion de potreros i crías de ganado vacuno, caballar i asnal, i a la fecha de la visita, se contaban cuarenta i dos fanegas de terreno sembrado de yerba del Pará, doscientas catorce reses vacunas, noventa i siete burros, i diez i ocho caballos.

Tiene cuatro vías de comunicacion: una para Chimá, otra para Cobeña, otra para Palmito, i otra para Momil; con excepcion de la de Chimá, todas están bien limpias, i la sucia se dispuso abrir.

Los caminos que de Momil comunican a la Purísima, Chimá, Cobeña i Sabaneta, están limpios; i el que conduce a San Andres, que en la visita se encontró sucio, se previno su limpia; desconociéndose aún el resultado.

(Continuará.)

**

DIARIO DE BOLÍVAR

Cartagena, mártes 26 de setiembre de 1882.

SECRETARIA GENERAL DE ESTADO

Informe del Gobernador de la provincia de Lórica.³⁴

[Continuacion.]

Las dos acuáticas que existen para comunicarse con Chimá, Cereté &, i Purísima &, estaban limpias, i pintorescas las laderas del caño, el que, con algunos cortes en las vueltas, se lograría en toda época ser navegable por vapores pequeños, tocando en Chimá, hasta Montería por el caño de Bugre.

Existe una fábrica de destilar aguardiente, completamente organizada, de la propiedad del Sr. José de los Santos Puento; pero sin uso, debido a causas que no me puedo explicar, pues es punto por donde viajan grandes cantidades de mieles de las Sabánas para esta capital, i donde años anteriores se recopilaba i sacaba abundante cantidad de aguardiente que hacía la competencia a los productos en alta escala en el establecimiento del Sr. Dr. Manuel Búrgos.

Chimá.

Este es un distrito que llama la atención del comercio, porque posee los tres puestos mas frecuentados por los vecinos de los pueblos de las Sabánas. Por Punta de Yánes, Arache i el mismo Chimá, se proveen aquellos, de los artículos de primera necesidad, que se producen en esta provincia, i sus habitantes a la vez se surten de aguardiente, de sombreros, hamacas, café, &, que por allá se dan. Tal es el comercio que existe entre el Sinú i Sabánas, por los puntos expresados, que aparte de las operaciones que los sábados i domingos se hacen, han adquirido el carácter de ferias las que efectúan el 2 de febrero en Punta de Yánes, i el 2 de

³⁴ Informe del Gobernador de la provincia de Lórica. En: *Diario de Bolívar*. Cartagena, 26 de setiembre de 1882

marzo en Chimá. La influencia de personas en dichas ferias se nota, hace que la autoridad política concorra con fuerza para garantir a cada uno en sus derechos, pues con frecuencia se dan escándalos, se cometen robos, heridas i maltratos.

El Legislador debía ocuparse del asunto, pues no hai disposicion especial que reconozca esas ferias, ni autorice al Gobernador para que concorra a ellas.

La poblacion del distrito ha aumentado considerablemente, i su cabecera está situada en un terreno completamente plano, i las calles tiradas a cordel, i sus techos la hacen mui pintoresca, así como simpática sus dignos i honrados moradores. Cuenta con un local para Escuela de varones, con dos piezas capaces para la de ámbos sexos. En el mismo solar, i haciendo frente a la plaza, se encontraba un techo en mal estado, que tenía las piezas necesarias para las oficinas públicas i cárcel, el que, con los fondos del distrito i con el auxilio de los \$100 que el C.P., en cumplimiento de la lei, le envió por conducto del infrascrito, se está reconstruyendo de un modo elegante, uniéndolo por medio de martillo, el que contiene las dos piezas que dejo citadas. Esta obra está aún sin terminar, a pesar de lo que se dispuso por la Gobernacion en el Decreto número 20, fecha 7 de marzo último, nó por falta de voluntad de los miembros de la Junta, ni del Alcalde i sus mas notables vecinos, sino por el malestar que ha producido allí, como en todas partes, la langosta, pues los labriegos buscan las causas donde hai trabajos permanentes, para honradamente ganar el pan para sus familias, i se nota por lo mismo una gran emigracion; pero con todo, se me tiene prometido, por los amigos que allí cuento, i por los empleados que tienen participacion en la obra, que en todo el mes próximo se terminará el techo, i se dará principio a la cerca, de acuerdo con el plan establecido.

Con el fin de aislar los presos, se ha proporcionado el Concejo, por medio de compra, un solar capaz para construir un buen edificio, i se prepara para hacerlo en la próxima estacion de verano: entretanto, sirve de cárcel una casita pequeña que en dicho solar existe. Dicho establecimiento tiene una barra con doce anillos de hierro, una lámpara de globo, i tres herraduras.

El templo donde se tributa el culto católico, que, ántes, del incendio de 1874 que allí se sufrió, era el mejor ornato de la poblacion, i tal vez sin rival en los de la provincia en su condición pajiza, hoi forma contraste con los edificios de los particulares, i con la presencia del lugar. Se puede reputar como una casa cercada en redondo, pues no tiene altares ni divisiones de ninguna clase; lo que da una idea triste de los católicos de este importante distrito.

Cuenta con un cementerio cercado de alambre i bien atendido; pero, en concepto del infrascrito, pequeño para los 3.327 habitantes que cuenta el distrito segun el último censo.

La poblacion en sus alrededores tiene varias huertas de paja; i potreros de consideracion los hai en regular número, entre las vías que comunican a San Andres, Punta de Yánes i Palmito, cuyas cantidades no bajan de seiscientas fanegas, i pueden engordar de cinco a seiscientas reses. Contiguo al nombrado "Termópilas", perteneciente al incansable emprendedor i capitalista Sr. Manuel S. Montaña, existe un ingenio de caña regularmente atendido, contando poco más o menos cinco fanegas de terreno, con capacidad para la empresa de azúcar, i hasta para establecer una fábrica de destilacion de aguardiente. Mucho esmero i gusto se nota de parte del Sr. Montaña, para hacer progresar dicho establecimiento; pues aparte de las comodidades que principia a darle, admite cuantos

peones solicitan trabajo; i segun él, trabajan allí de cincuenta a ciento cincuenta personas diariamente. Mucho tienen que prometerse los vecinos de este distrito, de ese establecimiento, en donde se encuentra ocupacion permanente, regular alimentacion, i pago puntal sinó anticipo.

La industria favorita es la pecuaria, que por cierto está favorecida por la naturaleza, pues el distrito con sus ahorros se ha hecho a parte de los buenos i fértiles terrenos de ciénagas, que en su mayor parte pertenecen a particulares, i que benefician los vecinos i aprovechan los nó vecinos, pagando el pastaje determinado por el Concejo. El producto está destinado para ir aumentando los fondos especiales de reserva con que cuenta el distrito, para aumentar por compra, dicho terreno, i cuyo fondo existe en poder del honorable Señor Teófilo López, por designacion del Concejo Municipal.

Se dedican tambien los vecinos a la agricultura; pero el mayor número se ocupa en la pesquería, por la abundancia de peces, i por la facilidad que tienen para pescarlos, en la extension de las ciénagas que, en el lado del occidente de la poblacion, se extiende hasta unirse con las que hai en la banda oriental del caño de los Espinos, boca del Padre, occidente del caño de Bugre i de Palmito.

Partiendo de su puerto, cuenta con cuátro vías acuáticas, siendo las principales las de Cereté, por el caño de Bugre, apartando arriba el punto de la Cruz, i del lado izquierdo un brazo que comunica a Ciénaga de Oro por aguas prietas. Del puerto de Chimá, aguas abajo i frente al puerto de Momil, se aparta a la derecha un brazo llamado "Cañito de la Purísima", que comunica con este distrito, volviendo a unirse, al caño principal un poco arriba del pueblo de San Sebastian.

Estas vías están regularmente atendidas, pero casi al favor, de las corrientes, pues se nota que ha habido descuido en la época de invierno, pues hai en la que comunica a esta capital dos o tres inconvenientes, que haciéndolos desaparecer podía navegar un vapor mas pequeño que el Sinú, porque hai profundidad suficiente para vapores que calen más que el nombrado.

Terrestres cuenta tres vías: la de San Andres, Ciénaga de Oro i Palmito. Esta, en el invierno, sirve para comunicarse con los distritos de Momil i Lórica, siendo de notar, que es la única que estaba descuidada, pero confio que a la fecha esté limpia, en cumplimiento de las órdenes que se dieron al Alcalde por la Gobernacion.

Interesados como están sus habitantes en la instruccion, i contando con regular número de niños de ámbos sexos, i locales suficientes para los planteles, creo que en justicia debe abrirse, i así lo imploro del C.P.

(Continuará.)

**

DIARIO DE BOLÍVAR

Cartagena, miércoles 4 de octubre de 1882

SECRETARIA GENERAL DE ESTADO

Informe del Gobernador de la provincia de Lórica.³⁵

[Continuacion.]

Ciénaga de Oro.

Colocada la capital del distrito sobre este nombre, entre dos cerros, pudiera decirse que se halla besando las ramificaciones de nuestra cordillera. Tiene una temperatura elevada, i es bañada por el caño que desde tiempos remotos se nombra "Floral". Este es el principio del de "aguas prietas"; es navegable hasta el mes de Enero, i el de Febrero algunas veces; pero en el rigor del verano se conserva con agua en su mayor parte, ménos frente a la poblacion, donde desde mui temprano no da paso, i por última, se seca, por el banco que las arenas arrastran las corrientes de las calles, ha formado en una extesion de quinientas varas poco más o ménos; debido a esto, ha ganado el comercio que se sostiene entre este distrito i el de San Carlos, pues el trayecto de ciénagas que media entre ellos, recibe todas las aguas de los arroyos del primero del primero, la que entra por la boca de Sierra-chiquita, i desagua por el caño que se nombra "Boca de Palma", arriba de Ciénaga de Oro, conservándose detenidas así, por lo que han perdido los vecinos que residen a orillas del caño nombrado "Del Medio", de Ciénaga de Oro para abajo, i los distritos de Chimá, Momil, i Purísima, que sólo reciben en el verano del agua del caño de "Bugre", quedando incomunicado por falta de vía fluvial con el distrito de que me ocupo.

El mismo caño de "Floral" recibe aguas del "Martínez" por el de "Filos"; pero esas entradas se hacen tarde, por falta de cauce de este último; i las que entran por el de

³⁵ Informe del Gobernador de la provincia de Lórica. En: *Diario de Bolívar*. Cartagena, 4 de octubre de 1882

"Martínez", se toman su curso i pasan por Palmito, Balsas, &., hasta unirse con las de Bugre en el punto llamado "Boca de Palmito".

Ciénaga de Oro, con los 5.666 habitantes que arroja el último censo de población, está llamado indudablemente a ser un pueblo de gran importancia, tal cual lo concibió el hombre sin tacha, el jurisconsulto desinteresado, el filósofo de carácter poco común, i en fin, el teólogo i ministro del culto, sin rival, Presbítero Dr. José M. Berástegui, que hizo de aquel pueblo su residencia i que tiene allí depositadas sus venerables cenizas. Los incendios de que ha sido víctima, i los falsos pastores que se han levantado despues de aquel especialísimo Varon, lo tienen en el estado de atraso en que se halla.

Ademas de las vías acuáticas enumeradas, tiene la que nombran "los mimbres", que es el mismo caño de "Bugre", que su confluencia con-el "Del Medio", la tiene, una milla poco más o ménos, arriba del caserío de "Punta de Yánes", i arriba tambien del puerto inhabitado que llaman "Campano". Como no he visitado aún este distrito, no puedo hablar con propiedad del estado de dichas vías, i las cuatro terrestres que existen para sostener el comercio con las Sabáñas, por Sahagun i Punta de Yánes, Cereté i San Carlos; pero, con el Alcalde es digno de crédito, debo, con referencia a él, asegurar que la de aguas prietas se está terminando de limpiar; que las de Martínez i Bugre quedarán atendidas en el mes entrante, i la de San Carlos está limpia, así como las terrestres.

El cementerio que cuenta, es sostenido por la Municipalidad; i se puede garantizar, sin temor de ser desmentido, que es el mejor de la provincia.

No posee otro edificio público, que el que le cedió el Estado, i que fue costeado por los distritos que componían la provincia de Nieto. En él se tiene la cárcel, i oficinas para el Alcalde i el Juzgado 1º, del distrito. —

La industria que allí se ejercen son la pecuniaria, ceba de ganados, potreros, i la agrícola en gran escala, i más que todo el comercio de mercancías extranjeras. Debido a la consagracion i a la laboriosidad de los que en esos ramos se ocupan, i más que todo a la suerte, se encuentran verdaderos acomodados

Segun dato del Alcalde, en el último año se han exportado 1.800 reses, que su valor no baja de \$30 cada una; por lo que he tenido una entrada, en ese solo ramo, de \$54.000

Hai entusiasmo por la siembra de caña, i como los terrenos son tan fértiles, se prometen opimos resultados los empresarios, si la langosta no vuelve a destruirlos, como resultó el año ppdo.; pues en el actual, aunque en mayo último a este lugar, los agricultores lucharon brazo a brazo con tan formidable enemigo, i lograron escapar de sus garras las cosechas i demas plantas.

Cuenta con una fábrica de destilar aguardiente, bien montada i atendida, como lo demuestra su rendimiento i la puntualidad en el pago del derecho. Apatentado hai tambien un aparato de rectificacion, cuyo dueño da ejemplo de obediencia a la lei en todos sus actos.

La Escuela pública de varones de allí existe, fué clausurada por disposicion ejecutiva, en atencion a la situacion excepcional que nos trajo la nueva aparicion de la langosta; pero ella continúa abierta, como se le tiene avisado al P.E. por esta Gobernacion, por la filantropía del estimable joven E. Vásquez, a quien el infrascrito creyó justo darle alguna remuneracion para que atendiera a sus primeras necesidades, i tiene excitado al Alcalde

para que, interponiendo sus relaciones, recabase de los padres de familia de aquella localidad, una módica contribucion con que atender al gasto indicado. El resultado aún se ignora; pero me prometo se habrán satisfecho mis deseos.

Como he dicho ántes, Ciénaga de Oro es uno de los distritos que reclaman la apertura de las dos escuelas, pues tiene una juventud que no debemos descuidar por ningun motivo, para no tener nada de que arrepentimos los que hemos merecido la confianza del C.P.

Las rentas con que sostiene a sus servidores públicos son: el impuesto sobre la renta, tercera del gravamen al consumo de carnes, el impuesto sobre la venta por menor de aguardiente, i otros impuestos indirectos. El personal de sus empleados i sueldo de que gozan, se conoce por el cuadro marcado con la letra A.

El estado de sus oficinas lo conocerá en la visita, i de ella cuidaré de dar cuenta al P.E.

San Cárlos.

Tiene 2.163 habitantes, i su cabecera está situada en la falda de un cerro i a la ladera de un caño que atraviesa un pequeño playon, i que recibe agua de los arroyos llamados: "Campanito", "Mónica", "Cuchillo", "Pital", "Trementino", "Trementinito", "Arroyo grande", i otra porcion de arroyuelos, i las que introducen la boca de Sierra chiquita i el caño de Martínez por la boca de Cabulla, aunque en poca cantidad. Esta está casi perdida, pues a la fecha no hai comunicacion franca con Cereté, única mas recta que existe entre ámbos distritos. La Gobernacion excitó al Alcalde para que ensanchara i profundizara dicha

boca, o se abriera por un punto que la naturaleza misma esté indicando; i el resultado, como no ha sido visitado del distrito, no se conoce.

Sus habitantes son industriosos i pacífico, i lo prueba la circunstancia mui significativa de que sus nombres no figuran en la estadística oficial tiene sujetos mui estimables i de algunos rudimientos en las letra; pero carecen de ellos en las ramas de poder público. A esto, i nó ha la falta de honradez i voluntad, se deben las faltas que se notan en las oficinas públicas; pero me prometo que en este año no me adolezca de ese mismo mal, i lo dedusco de la puntualidad, aunque nó correcta, que se tiene en la correspondencia con esta oficina. Si no me equivocare, con satisfaccion orientaré en su oportunidad al P.E.

Posee un hermoso templo donde se tributa el culto divino, que ha sido terminado recientemente. Una capilla que tuvo el destino, i se encuentra en estado de ruina, i se refeccionará para destinarlo a Escuela pública. Sostiene otro edificio hermoso, que por casualidad tiene dos piezas dedicadas para la Escuela pública, sirviendo el resto para cárcel. Una casa en zancos, recientemente hecha por el incansable emprendedor de obras públicas Señor José Durante, Alcalde del distrito, que se destinará para casa consistorial.

Atiende con esmero a las vías que lo ponen en comunicacion con los distritos de Ciénaga de Oro, Cereté i Montería, i la sección de Berástegui, tanto acuáticas como terrestres.

Posee una infinidad de caballerías de tierras en ciénagas i ricas montañas, cuyos títulos perdieron los vecinos a fines del siglo pasado, segun se deduce del pleito que Don Nicolas J. de Lora sostuvo a Marcelo Negrete i hermano en el año de 1875, en cuya posesion que sé dió a los últimos como colindantes, fueron citados los vecinos de este distrito, i cuatro de ellos exhibieron los títulos que no se han vuelto a ver; pero con la prueba supletoria i el uso,

los poseen sin contradiccion, i se me ha asegurado se preparan para tomar posesion judicial en este año. Ojalá que así sea, para que puedan legar a sus sucesores un porvenir, que sabrán conservar porque se dedican al estudio con esmero.

Las industrias favoritas son, la agrícola, la pecuaria, la construccion de potreros, la extraccion de caucho; canime, i maderas de construccion i tinte, i la fabricacion de esteras i cabullas. Puede contar poco mas de 7.000 reses, i de tres a quinientas fanegas de terreno sembrado de yerba del pará i guinea, las que, así como la agricultura, que siempre ha tenido grandes productos, sufrieron de una manera extraordinaria, en el año próximo pasado, con la incalificable langosta. Como en este año quiere nuevamente establecerse allí este insecto, yá ha avisado el Alcalde, que la reproduccion es extraordinaria, i que se ocupa en destruir el pelon o sea saltona, i solicita mi apoyo para racionar a tanto infeliz, que se ocupa en la empresa. De todo he dado cuenta a la Junta auxiliar establecida en esta capital, i hasta la fecha no conosco los resultados.

Como tengo avisado al P.E., la escuela de varones creada en este lugar, continúa abierta despues de la clausura decretada por el C.P., debido a la intervencion del Sr. Francisco A. Búrgos i del infrascrito, así como a la voluntad de los sujetos notables, en contribuir para dar algun sueldo al Director, que lo es mui estimable el inteligente caballero Sr. W. Méndez quien, con el desprendimiento q' le es peculiar, aceptó lo que se pudo reunir. Demasiado amor por la instruccion de los hijos de este pueblo, ha probado tener el Sr. Méndez, pues recibe un positivo perjuicio con su estadía allí, donde no puede adelantar sus conocimientos.

(Continuará.)

**

DIARIO DE BOLÍVAR.

Cartagena, jueves 5 de octubre de 1.882.

SECRETARIA GENERAL DE ESTADO.

Informe del Gobernador de la provincia de Lórica.³⁶

(Continuacion.)

Montería.

Este es el distrito que marcha a la vanguardia de los pueblos favorecidos por la fortuna; su plano es bello y su poblacion a cordel, por el esmero de la primera autoridad política, mejora todos los años considerablemente.

Posee un edificio católico, que, tal vez sin temor de equivocarme, i con excepcion del de este distrito capital, es el mejor de los que cuenta la provincia.

Cuenta con 4,542 habitantes, entre los que hai veinticinco extranjeros, segun el último censo de poblacion.

³⁶ Informe del Gobernador de la provincia de Lórica. En: *Diario de Bolívar*. Cartagena, 5 de octubre de 1882

Posee un hermoso edificio que está destinado para casa consistorial; i en un departamento bastante capaz, está establecida la escuela pública de varones. Tiene ademas un local para cárcel, con dos departamentos: el uno, para hombres, i el otro para mujeres. El estado de dichas oficinas, lo conoce el Ciudadano Presidente, por las copias de las diligencias de visita, que por esta Gobernacion se pasó a cada una de ellas.

El local que sirvió de capilla miéntras se edificaba la Iglesia, se ha apropiado, i está del todo listo, para local de la escuela de niñas; i el infrascrito, como ha dicho en otro lugar, aguarda que se decrete su apertura, pues no debe privársele a este distrito, con los elementos que cuenta, de ese plantel que, con ahinco, solicitan los padres de familia. El Ciudadano encargado del P.E., estoi seguro abunda en los mismos vehementes deseos que quien ejerce hoy la Gobernacion en esta importante seccion, en el sentido de llegar hasta las selvas, si posible fuera, la instruccion de ámbos sexos, porque es con ella, como podemos llevar a la perfeccion la verdadera república, i atender al clamor de los buenos ciudadanos de Montería, en lo que no se haría otra cosa que dar justicia a los que legítimamente la merecen.

Posee un cementerio de poca capacidad para el número de habitantes, i a mi paso por allí, lo observé al Sr. Alcalde, quien, en seguida, nó sólo por mi indicacion, sino porque el existente estaba quemado como los anteriores dentro del poblado, se dió principio a la formación de otro, bien extenso. A la fecha, me prometo esté terminado, porque el Alcalde es mui pundonoroso en el cumplimiento de sus deberes.

Es uno de los distritos mas ricos de la provincia, i en donde reina el gusto en sus habitantes. Está situado en la banda oriental del rio Sinú; i sin equivocarme, puedo asegurar

que su puerto es el mas bello que hai en la provincia, por estar adornado de una arboleda, en que se cuentan árboles centenarios de "Bongo" i "Ceiba". Ademas, su terreno perfectamente plano, con las pintorescas casas de sus habitantes, i el alineamiento de las calles, forma un conjunto agradable que da elegancia a la poblacion.

La riqueza de que hoi cuenta este distrito, hace aumentar el trabajo, i dentro de poco habrá allí verdaderos capitalistas, pues, contando con terrenos fértiles aunque de particulares, i con la gran extension de baldíos q' colindan con los Estados de Antioquia i Cauca, en donde existen maderas de construccion i de tinte, plantas medicinales, tagua, caucho, canime, i otra porcion de riquezas, no hai duda que se cumplirá mi vaticinio.

Las fincas que están establecidas son las mas bien atendidas que he visto, pues es en ello que domina la pasión de sus dueños; pero con todo, de sus productos no puedo hablar este año, por no haber recibido los datos respectivos.

A una distancia de más de ocho días de camino, existe la aldea de Tucurá, que está servida por un Juez 2.º con residencia allí, i ante esta autoridad se verifican transacciones que, llevadas al terreno legal, una de las partes se perjudicaría, a más del delito que, por exceso de atribuciones, comete a cada paso aquel empleado, que hoy se tolera por los negociantes, porque todos sacan sus ventajas de esos abusos, i se cuidan por lo mismo de no hacer llegar los hechos a conocimiento de las autoridades superiores, que el tiempo i la distancia la premunen. El legislador debe ocuparse seriamente de esa seccion, i el P.E. debe crear una línea de correos con ella, pues sólo así, el Gobernador i el Juez de la provincia, pueden contribuir a poner coto a los males apuntados. La falta de tiempo me impidió visitar dicha seccion; pero me prometo verificarlo ántes de terminar el período, con el fin de poder tener

i dar una idea exacta de su poblacion, situacion, riquezas i manejo de los empleados, pues en mi concepto, no existe verdadera oficina judicial.

Como mil i pico de fanegas de terreno, se calculan sembradas de yerba del Pará; i aproximadamente cuentan con 20.000 reses de cría, dos mil novillos de ceba, 1.500 cabezas de ganado caballar, 1.000 del asnal, i algun número de cerdos. Esta raza se ha menoscabado considerablemente, a causa del fabuloso precio que se cotiza el maíz.

Fincas rurales cuenta una infinidad, pero los mayores méritos son las que poseen los Sres. Gómez H., Nicolas Salgado, Pedro Vélez, Juan Gómez, Manuel e Ignacio Cabráles, A. Lacharme, i A. Dangaud. La del último, se me ha asegurado serán incalculables sus productos de cacao. Pero le falta algun tiempo para recogerlos, porque esta planta emplea cuatro o cinco años para desarrollarse.

Se pueden extraer anualmente de las montañas ántes citadas, de 20 a 25 toneladas de caucho, 500 cántaras de aceite de canime, 2.000 libras de zarza, 20 toneladas de cacao, i mil de mora. Esta se extrae, en su mayor parte, en los terrenos de los particulares, i en unos i otros los agricultores dan al consumo 2.000 fanegas de maíz, 2.000 fanegas de ñame, i tienen de 20 a 25 fanegas de terrenos sembrados de plátano, i 3.000 matas de café. Se da en abundancia la raicilla; pero como ahora este articulo no tiene demanda, está relegado al olvido.

Atiende el distrito a dos vías terrestres i 3 fluviales, a saber: las que la ponen en comunicacion con San Carlos, i Cereté i el río Sinú, hasta encontrar con los límites del último distrito citado, i la que sigue para Tucurá. De estas, debo confesar que sólo encontré bien aseadas las terrestres, i en completo abandono las fluviales; pues el caño de la Ceiba,

que le es tan benéfico, por ser mas recta la vía para sostener su comercio con Lorica, i a pesar de que sus márgenes se encuentran ocupadas con fincas de todo género, está casi obstruido, i sólo a beneficio de la impetuosidad de las corrientes se limpia. Se excitó al Sr. Alcalde para reparar los abandonos señalados, i aseguró verificar la limpia cuanto antes, i no dudo que así lo haya verificado, porque como, he dicho antes, es pundonoroso i cumplido.

Pronto se hará vía pública la boca de Sierra chiquita, de que ya en otras ocasiones he hablado al Poder Ejecutivo, pues se nota que la naturaleza se propone favorecer las corrientes que entran por ella, i que se van abriendo paso de una manera halagadora. El año pasado sólo podía tener cauce en un trayecto de quinientas varas, i se perdía en una Ciénaga; i en éste, que tuve interés en volverla a reconocer, noté que la Ciénaga está casi calzada, i por allá cruza el cauce, hasta tomar unos antiguos caños que con profundidad suficiente llegan a las Ciénagas que están cerca a la jurisdicción del distrito de San Carlos. Mucho promete esta nueva vía, para los distritos que yá he nombrado en otros capítulos.

La escuela pública de varones, que dispuso clausurar el Poder Ejecutivo, continúa abierta por las razones de que yá he dado cuenta al ciudadano Presidente.

No concluiré este capítulo, sin confesar que el carácter de los habitantes de Montería, es pacífico, i están consagrados al trabajo; lo que prueba más su buena índole, puesto que no hai otro negocio mas provechoso que el que ellos se disputan.

Cereté.

Este es el pueblo victima del río; luchando todos los años brazo a brazo con el empuje de las aguas, que a cada-paso se ve arrastran con una porcion de las albarradas que a costa de grandes sacrificios se sostienen por sus valerosos hijos i residentes, es de temerse llegue un día en que los esfuerzos de los hombres se estrellen ante los designios de la naturaleza i esta importante seccion del Estado deje de existir.

Triste por cierto pensar así, pues ese pueblo laborioso, i semillero de soldados para sostener nuestras instituciones, es digno de mejor suerte; i por ello, me permito indicar mui respetuosamente al Ciudadano Presidente, dirija su autorizada voz al Cuerpo legislativo, en solicitud de un auxilio. Para él bastarían las dos terceras partes a que el Estado tiene derecho sobre el impuesto al consumo de carnes cedidas por uno o dos años, pues con esto i la tercera que le corresponde, podrían construirse tres o cuatro caballos de piedra que hicieran variar el rumbo de las corrientes, i que, ayudados por el caño de Vilches, no dudo que darían un resultado admirable.

En este distrito, como en el de San Pelayo, se han hecho sentir más los estragos de la destructora langosta, pues que su principal riqueza consistía en la agricultura, que por todos se ejercía libremente i con entusiasmo, en los terrenos de los resguardos de los indigenas, únicos que allí existen, i son tan fértiles, que jamas se han experimentado pérdidas en esa empresa. Tenemos pues a este pueblo, que era el núcleo de viveres, pordioseando i comprando el pan a precio de oro, cuya escasez se ha hecho sentir en los demas pueblos de la provincia i de Sabánas, que de allí se preveían en abundancia; pero creo que esta situacion cambiará, si deja de visitarlo tan cruel insecto, pues sus habitantes son constates

en el trabajo, i con impavidez se les ve cultivar los terrenos, depositando en ellos las semillas que precios fabulosos se proporcionan.

Posee un templo católico nó mui aparente para el nombre i comercio del lugar, cuyo templo reemplazó al hermoso que perdió en el año de 1815, por consecuencia del incendio que los esbirros del tirano Fernando 7. ° le pusieron, cuando, a su paso por allí, perseguían a los inmaculados patriotas Amador i Ribon. Se abriga el pensamiento de construir, en el mismo lugar, el mencionado templo; pero el temor que imponen las amenazas del río, tiene aplazada la empresa, que no dudo se llevará a cabo inmediatamente que cesen los temores, porque sus dignos habitantes abundan en creencias religiosas, i un pueblo dotado de esta bella cualidad, promete mucho. Cuenta con un edificio público, en la calle principal; haciendo esquina con la plaza, bastante capaz. En él se tienen los departamentos siguientes, que se destinan a Escuela, Alcaldía, Juzgado i Cárcel: todo marcha en orden. Posee otro solar, en la misma plaza, en el extremo opuesto al edificio expresado, cuyo solar tuvo un lujoso techo, i se nombraba "Casa cural o curato": ella era ocupada por el Párroco; i de los que ejercieron el sacerdocio allí, el último que lo ocupó fue el señor Presbitero Manuel de la Cruz López.

El estado de los archivos i de las oficinas públicas lo conoce el Ciudadano Presidente, por las copias de las diligencias de visitas que se han remitido, pasadas por la Gobernacion en ellas.

Como dije en otro lugar, creo que en este distrito debe abrísele la escuela de niñas, pues las hijas del pueblo, que es el mayor número, anhelan por aprender, i la falta de recursos de sus padres, los priva de ese bálsamo consolador. La de varones continúa abierta, a pesar de la

clausura decretada por el Poder Ejecutivo, a virtud del acto de filantropía poco comun que ejerció el tan demócrata como entendido i estimable caballero Doctor Juan Pablo Aguirre.

Mui justo creo que ese acto raro de desprendimiento se premie dejando al frente de ese mismo plantel a tan estimable sujeto.

Mas que ningun otro de los distritos que, componen la provincia, tiene vías de comunicacion, por ser el centro de toda ella, por su posicion topográfica. Dichas vías son las terretres i la acuática que lo ponen en comunicacion con los distritos de Montería, San Carlos, Chimá i San Pelayo; la terrestre que sirve al comercio de Ciénaga de Oro con éste; i la fluvial que, por los Espinos, se entiendo con el distrito de Lorica. Ninguna de estas vías se encuentra desatendida, a pesar de la consagracion que demanda la atencion de las albarradas.

Sus habitantes cuentan de siete u ocho mil reses, i de tres a cuatrocientas fanegas de potreros, i regular número de bestias caballar i asnal.

Ántes de ahora tenía una renta positiva de diez a doce mil pesos anuales, con el producto del aceite de corozo; pero hoi ese negocio ha dejado de existir, por las razones que expresé en otro lugar. Ojalá el legislador se ocupara en proteger esa industria tan benéfica para el pueblo, nó sólo por la ocupacion que permanentemente tiene, sino por el alumbrado tan barato que obtendría. Aparte de estas ventajas, milita otra de más significacion, cual es, que en ningun caso es nocivo el alumbrado con el aceite de corozo, miéntras que el de kerosene, que está en moda, ya conocemos cuántos daños a la humanidad i poblaciones enteras

Las rentas que cuenta el distrito para atender a sus gastos, son las que producen el impuesto indirecto, el de las rentas, venta por menor de aguardiente, i tercera sobre el consumo de

carnes; razón por qué siempre, como los demas pueblos de la provincia, sobre sus tesoros gravita una deuda que por ahora es difícil de extinguir, porque hai que tener en cuenta la situacion excepcional que sobre todos i cada uno ha creado la langosta.

Los \$200 que el Jefe del Poder Ejecutivo, en cumplimiento de la lei 49 del año ppdo., envió por mi conducto para auxilio de las albarradas de este distrito, fueron entregados al señor Vicente Cantero, sujeto honrado a toda prueba, por haberlo así dispuesto la Junta que se organizó por el decreto número 26, fecha de 3 de abril último, de esta Gobernacion; de todo lo cual di cuenta al Poder Ejecutivo, cuyos documentos se encuentran publicados en el Diario de Bolívar número 2,822. Se ha pedido al referido Administrador, la cuenta sobre la aplicacion que hayan los referidos \$200. Tendré, como en todos mis actos, cuidado de orientar al Ciudadano Presidente, de lo que se me conteste, así como lo hice en nota de 7 de mayo último, número 172, enviando copia de recibo de los \$200

El cementerio está regularmente atendido, i situado en un lugar donde no dañan a la poblacion, los miasmas que exhala.

San Pelayo.

He aquí el pueblo desgraciado, por su situacion topográfica i por la apatía o pereza de sus habitantes. Colocado en un terreno plano, pero bajo, se halla, en la situacion del invierno, siendo una charca; dejando poco espacio para el tránsito de sus habitantes.

224

Está situado en la banda oriental del río, a orillas de un cañito nombrado la "Encañada", el que sólo recibe agua, de abajo para arriba, en el invierno, en una extensión poco más o menos de media legua; i a pesar de su ninguna corriente, inunda, la población, que a la espalda tiene ciénagas.

Tiene una población de 2.114 habitantes, terreno planos i fértiles para la agricultura i propios para las crías de ganado, por tener pastos naturales tanto en los de propiedad particular, como en los que posee el distrito, cuyos títulos de propiedad, me fué denunciado cuando pasaba la visita, que reposaban en poder, del señor Doctor Manuel Búrgos, a quien le fueron entregados por el señor Felipe Peñata, el año de 1879, el día que fue allí a disputar las elecciones de Diputados, porque les ofreció defenderlos si estaban con él en la pretensión de arrebatar los votos que el pueblo quería dar a los señores Teófilo López, Juan N. de la Vega i Dr. Manuel Laza Grau; i según Peñata, a quien hice llamar al efecto para que respondiera del cargo, aseguró que efectivamente los títulos de los citados terrenos le fueron por él entregados al señor Dr. Búrgos, y que no se los había devuelto, a pesar de haber mandado por ellos dos veces. Se le previno los recogiera i depositara en la Secretaría del Concejo. El resultado no se conoce.

(Concluirá.)

**

DIARIO DE BOLÍVAR.

Cartagena, sábado 7 de octubre de 1882

SECRETARIA GENERAL DE ESTADO

Informe del Gobernador de la provincia de Lórica.³⁷

(Conclusion.)

Cuenta con un hermoso edificio donde se tributa el culto católico, recientemente terminado; pero le falta Párroco propio. Tiene alhajas i ornamentos suficientes i de algún valor, que, según se aseguró, el Párroco que lo administra las había hecho depositar.

Posee una casa regular dividida en tres piezas: en una despacha el Alcalde, en otra el Juez, i la última, que es la mayor, está destinada para la cárcel, en cuya pieza existe una barra con cinco anillos, un cepo, i dos herraduras, todo de hierro. Dicha casa está ubicada en un solar, propiedad del distrito, en la plaza principal.

Posee otro solar en la misma plaza, en el lado opuesto al del primero, en el que se piensa construir la casa consistorial.

Cuenta con un cementerio cercado, i bien atendido por el Alcalde; pero aún carece de puerta que impida la entrada libre.

Las vías terrestres son las de Cereté, Montería i Lórica, de las que solo estaba principiada su limpia la del último i la del primero.

³⁷ Informe del Gobernador de la provincia de Lórica. En: *Diario de Bolívar*. Cartagena, 7 de octubre de 1882

La acuática es el río Sinú, hasta los límites con Cereté aguas arriba, i con la de Lórica, aguas abajo; las que a la fecha están bien atendidas; i respecto a las anteriores, se dieron las órdenes del caso para terminar su limpia.

La industria reinante es la agrícola, i hai ingenios de caña, contando de 30 a 40 fanegas de terreno sembrado. Hai varias fincas de árboles frutales, i algunos fundos de paja, que están en mal estado, por los estragos de la langosta.

La mayoría de sus habitantes se dedican a la ganadería, por lo que cuentan de cinco a seis mil reses. Las crías de cerdo, que eran bien abundantes, se han extinguido por la escasez de maíz. Giran en regular movimiento dos molinos; i están sembradas de 50 a 60 fanegas de terreno, de artículos de primera necesidad.

La division territorial existente es pésima, pues el distrito de Lórica se le acerca demasiado, estrechando injustamente el radio de jurisdiccion del distrito, i cuya injusticia se reparará, si se tiene acogida el proyecto de lei sobre la materia, que en otro lugar he dicho acompañó al presente informe.

Si la situacion moral mejorara, i la policia de este lugar se dedicara a destruir los pantanos, que hacen intransitables sus calles, a construir las albarradas, i a limpiar i dar cauce al caño Encañada, esta poblacion mejoraría mucho, porque sus habitantes son industriosos, i cuentan con la fertilidad de los terrenos, propios i baldíos, que en gran cantidad tienen a su servicio, en donde encuentran maderas de construccion, &., por lo que su porvenir es próspero.

En la estacion de verano, cuando éste es fuerte, se pone intransitable el río, por falta de aguas desde Chuchurubí a Carrillo, i entónces se ocurre a la otra vía que a su espalda se

encuentra, pasando por el caserío de Corocito. Este es el caño de "Padre", que desemboca en el de los Espinos. Como este mal depende de la absorcion que hace de las aguas del Sinú la boca de Bugre, i con ello se perjudican los pobladores de Pelayo para abajo, sería conveniente que el legislador se ocupara seriamente, de sostener una de las vías, i para ello, yá en otro lugar he dicho el costo que cada una demanda.

El caño llamado de "Lara", que interesa a Montería más que a ningun, como expresé al tratar de aquel distrito, comprende a éste (San Pelayo), el que, haciendo justicia, ha abierto la parte que le corresponde, solo por atender a las excitaciones de esta Gobernacion, i no porque reciba ningun provecho.

Posee los mismos recursos rentísticos que la generalidad de los distritos de la provincia, i ellos son bien administrados, como se ha orientado al Ciudadano Presidente, por la copia de la diligencia de visita pasada a su Administrador por esta Gobernacion.

Concluyo, ratificando mis opiniones respecto a la necesidad que tiene de la instruccion pública el sexo masculino, pues hai regular número de niños que reclaman esa fuente luminosa. Hai disposicion de los habitantes para que ese plantel se abra, i sobre todo, hai conveniencia en sacar del oscurantismo a esa parte de la sociedad, que por muchos títulos está llamada a ser atendida por el Gobierno, a efecto de llevar la luz, i hacer conocer la justicia, a los que no la conocen i viven en las tinieblas de la noche.

Se hará justos i felices a esos hermanos, si no se les desatiende en su justísima aspiracion.

Langosta i viruela.

A cual mas destructoras son; pero en cuanto a la última, hemos tenido la fortuna de no tener grandes estragos que lamentar, a pesar de que ha visitado una parte de la provincia. Me infiero haya dependido esta fortuna, del celo i actividad de la autoridad política, en hacer transmitir el pus vacuno, único i eficaz preservativo para tan terrible mal. La experiencia lo ha demostrado así, pues las diez personas que han muerto entre este distrito capital, Purísima, Momil i San Pelayo, a consecuencia de esta terrible enfermedad, no estaban vacunadas, dándose el caso, de que las personas que la asistieron, con sólo estar vacunadas, nada han sufrido, i lo que es más, que al que vacunado le atacó el mal, no pasó de ser benigna. Desde el año de 1878, que el infrascrito desempeñó en junio de aquel la Gobernacion, tomó a su cargo la vacunacion, i con pequeñas interrupciones se ha tenido hasta ahora poco, que por completo se ha perdido el pus en toda la provincia, por la indolencia de los padres de familia o personas vacunadas, que poco o nada se cuidaban, cuando los granos o pústulas estaban en sazón, de tomar el pus para transmitirlo, pues los vacunadores últimamente nombrados por la Gobernacion han llenado con puntualidad su mision; pero los que se han distinguido en tan loable comision, por su consagracion en el cumplimiento de sus deberes, son los señores Dr. Manuel R. Méndez, en Ciénaga de Oro, i José Pablo Viola en esta capital, que, ayudados por el infrascrito, por la afluencia de personas, su tiempo todo lo dedicaban a salvar a la humanidad amenazada de muerte. La verdad de estos hechos la conoce el Ciudadano Presidente, por las relaciones de vacunados, que se han pasado por esta Gobernacion; otras tantas se han dejado de pasar por los vacunadores, por falta de tiempo unos, - i otros, como los de San Carlos, Montería, San Antero, Purísima, Momil, i Chimá, por no creerlo necesario: Tal es la índole voluntariosa

de nuestros paisanos, pero abrigo las esperanzas de que pronto, i mui pronto, llegaremos a la perfeccion.

Como he dicho, la provincia carece del preservativo, i como apénas se cuentan diez días que murió en la seccion de San Nicolas, una Sra. de viruela, deseo se me proporcione para vacunar a los recientemente nacidos, i a los que no lo estén por el temor de las fiebres que da el movimiento eruptivo.

No puedo decir otro tanto de la langosta: ésta sí ha desolado la provincia en los años anteriores, i merced a los medios i actividad que se tuvo en el ppto. año, para la destruccion de los huevos, se logró exterminarla por completo i recoger algunos frutos. En el mes de mayo de este año, volvió a visitarnos tan voraz insecto, que vino de vueltas de las Sabanas, hizo sus posturas, i no se verificó la reproduccion, sin que hasta ahora se conozca la causa real. A principios de junio último, volvió otra enorme cantidad, cuando yá estaban halagadoras las cosechas.

Trató de alimentarse de ellas, dentro de las cuales hacía sus posturas; i los dueños de tales labranzas, luchando sin descanso, lograron desencantarlas, salvando algunos sus siembras; pero en la confianza de que la primera postura no tuvo reproduccion, poco o nada se cuidaron de extraer los huevos; lo que ha dado por resultado, que ha nacido una gran cantidad, i yá se sentía queja de los distritos de Chimá, San Carlos i Cereté, de los daños que están recibiendo sus habitantes en las cosechas; de todo lo cual he dado cuenta a la Junta auxiliar del Concejo consultivo, creada en esta capital; i como es compuesta de ciudadanos que reúnen todas las condiciones apetecibles, me prometo que pronto dispondrá lo conveniente, puesto que gira sobre una base segura.

Creo que poco serán los estragos que en esta ocacion haga la langosta, i que más que ella, está aniquilando las plantas, la falta de lluvias en esta época, que son mas necesarias; sin embargo, opino por que no debe dejarse en accion un solo insecto. De acuerdo con la Junta, procederé a su exterminio, en donde quiera que asome la cabeza; pues, de otro modo se hará dueño del territorio, i forzados por el hambre, tendremos que emigrar.

Es posible que a pesar de ser tan extenso el trabajo, que yá se hace preciso terminar, no llene del todo el objeto del legislador, ni los deseos del Ciudadano Presidente; pero confio en la benevolencia de este Magistrado i la de su digno colaborador, en que se me perdone; pues deben tener la seguridad de que mi insuficiencia, i nó la falta de voluntad, es la que habrá impedido hacerlo con la acuciosidad i lucidez que lo haría una persona entendida en los ramos de la Administracion pública. En todo caso, el haber cumplido con un deber sagrado me tranquiliza; mas si tuvieran acogida mis indicaciones, que son hijas de la experiencia i de la verdad, mi satisfaccion será completa, porque no temo ser desmentido, ni que se me acuse de parcialidad, pues en todos mis actos he procurado ser fiel al juramento que he prestado i consecuente con mi manera de ser. aguardo pues, tranquilo el fallo del Ciudadano Presidente, i luego el de la opinion pública, si por el señor Secretario se dispone la publicacion de este informe. Entretanto, aceptád las consideraciones de vuestro estimador i compatriota.

Juan M. Burgos V.

ANEXOS

